TOMO LXXV — Montevideo, Sábado 10 de Mayo de 1924 — Núm. 5415

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción oficial del Embajador Hon. Juan Giuriati. Discursos cambiados con este motivo.

"Señor Presidente:

Es una dicha y un orgullo para mí entregar en vuestras manos las credenciales con que mi Augusto Soberano me acredita ante Vuestra Excelencia y ante el Gobierno de vuestro país en calidad de Embajador Extraordinario. Es una dicha y un orgullo para mí de poder contribuir, aún cuando sea en forma ocasional, a cimentar las amistosas relaciones entre el Uruguay e Italia.

No es de ayer esta amistad entre las dos naciones: cuando el Uruguay combatía por su libertad, y tal vez por su misma existencia la solidaridad italiana fué manifestada por el más popular y más caballeresco de nuestros guerreros: Garibaldi. Y nosotros consideramos aquel gesto de nuestro héroe como uno entre los más considerables de su vida gloriosamente aventurera.

Pero hoy Italia ofrece a esta República un nuevo testimonio de su sentimiento. La Cruzada que ha ofrecido ocasión a mi provisario encargo no tiene, señor Presidente, sólo el objeto de demostrar a los latinos de América, lo que sea, lo que piense, lo que produzca Italia salida victoriosa de la guerra, la Italia, con la revolución fascista, ha sobrepasado cada uno de sus trabajos internos. La Cruzada tiene también por objeto iluminar el público italiano sobre la opinión que sobre nosotros tienen estas nobles poblaciones y sus progresos sorprendentes que ellos alcanzan cuotidianamente en el camino de la civilización.

Esta doble misión demuestra claramente la voluntad de Italia de estrechar más fuertes vínculos, de iniciar más intensas y continuas relaciones con el Uruguay, que ya hospeda con amor tantos italianos, con el Uruguay que ha palpitado al unísono con nosotros durante la conflagración titánica, que ha dado a nuestra guerra algunos de sus mejores hijos, entre los cuales no podría dejar de mencionar con particular reverencia y con singular gratitud a aquel cuya desaparición ha dejado un profundo surco en vuestro corazón, señor Presidente.

Excelencia, os he expresado como he podido, los sentimientos de mi país.

Permitidme que os asegure que personalmente considero el encargo que se inicia con este acto solemne como el más útil y más alto de mi carrera política. Y consentidme terminar expresando los votos más fervientes por vuestra prosperidad y por la prosperidad del pueblo que tan estupendamente representáis."

El señor Presidente contestó en los siguientes términos:

"Señor Embajador:

Recibo con satisfacción la Carta con que Vuestro Augusto Soberano os acredita en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial.

Vuestra presencia en el Uruguay no puede sernos más grata. La apreciamos como un nuevo y elocuente testimonio de la amistad de la gran nación latina; al propio tiempo, será factor eficiente para estrechar, aún más, los fuertes vínculos tradicionales de sangre y sentimientos que unen a nuestros dos países.

La ocasión es propicia para que Vuestra Excelencia pueda comprobar cuan cerca estamos del corazón de Italia, a la evocación de cuyo nombre siempre se ha conmovido el alma nacional, en sus afectos más vivos y puros.

Es que no podemos olvidar que Garibaldi, el héroe glorioso en quien hallaron síntesis el idealismo altruista y la bravura legendaria de la raza, no sólo fortaleció nuestra ansia de libertad, sino que puso también su brazo al servicio de nuestra causa, cimentando una solidaridad que jamás podrá desaparecer y que tuvo, por fuerza, que evidenciarse en los momentos en que Italia se aprestaba a luchar por el mismo ideal que aquel inmortal caudillo defendiera en nuestro suelo.

Con honda emoción os agradezco, señor Embajador, vuestro homenaje para los uruguayos que, en la gran tragedia, por morir a la sombra de la bandera italiana, dieron su vida con honor. Y permítaseme que, en especial, lo haga por el recuerdo íntimo para mí que habéis querido evocar en estos momentos.

Con vuestra Cruzada, Italia aparece dos veces victoriosa, ya que, después de haber consagrado la causa de la justicia, se nos revela destacada, en la paz, por el esfuerzo noble de sus hijos.

Si tenéis por misión, al mismo tiempo, hacer llegar al pueblo italiano la opinión que nos merece y darle a conocer nuestros ideales, es seguro que, cuando estéis de regreso en vuestra patria, pronunciaréis palabras fraternales, pudiendo afirmar, como nosotros lo sentimos, que Italia, lejos de ser ajena a nuestros progresos, ha sido y es en ellos factor decisivo, no sólo por lo que realizamos bajo su éjida cultural, sino también porque millares de sus hijos, en un esfuerzo noble y creador, infunden vitalidad a todos los órdenes de la actividad nacional, contribuyendo a forjar así la grandeza que nos es común.

Señor Embajador, vuestra misión constituirá uno de los hechos más auspiciosos que habrá de historiar la vieja amistad del Uruguay e Italia.

Os agradezco vuestros cordiales votos y formulo los míos, más fervientes, por la felicidad personal de vuestro Augusto Soberano y por el progreso incesante de la noble y grande nación italiana.

Decreto. Nombramiento de Secretario y ayudantes de los miembros de la misión que preside el Hon. Juan Giuriati.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 7 de 1924.—Debiendo llegar a esta Capital el 8 del corriente la real nave "Italia" a cuyo bordo viene la Embajada Extraordinaria italiana presidida por el Hon. Juan Giuriati, que será huésped oficial de la Nación, y correspondiendo sean designadas las personas que durante su permanencia en el país, habrán de quedar adscriptas a la Misión que preside,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario y ayudante del Excmo. señor Giuriati al Secretario de Legación don Américo Sampognaro, al señor coronel don Juan Sicco y al señor capitán de fragata don Atilio H. Frigerio.

Art. 2.o Nómbrase ayudante del capitán de navío conde Grenet, comandante de la real nave "Italia", al capitán de corbeta don Juan A. Battione.

Art. 3.o Nómbrase ayudante del coronel Invernizzi, jefe de la misión militar, al mayor don Eraldo Resio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.—SERRATO.—P. MANINI RIOS.—ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley que establece los casos en que no se aplicará el impuesto que grava a los propietarios ausentes.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Mayo 5 de 1924.—Honorable Asamblea General: La ley que estableció una sobretasa en el impuesto inmobiliario para las propiedades de personas no residentes en el país, tenía y tiene un propósito bien determinado, que es el de exigir un tributo mayor como impuesto a quienes extraen de las rentas que el país le produce a los habitantes favorecidos con el dominio de inmuebles, una suma que, de tal modo, se sustrae a la misión económica de acrecer el capital público por el ahorro, que es lo que constituye el incremento progresivo de la riqueza en todos los países.

En la presunción de dicha ley, el caso concebido es el más general, o sea el de personas que se ausentan por disfrutar en otras partes una vida de mayor confort, en las grandes capitales europeas, especialmente, donde todo lo más adelantado de los progresos humanos se pone al servicio de los que tienen dinero bastante para disfrutar sin limitaciones los placeres de una vida holgada.

Leyes de esta índole no pueden ser completas y perfectas de una sola vez, sólo la experiencia en su aplicación, viene más tarde a señalar algún inconveniente que es preciso subsanar, estableciendo justificadas excepciones.

Entre éstas ya se ha dictado para el caso de ciertas industrias constituídas con capital extranjero, porque las utilidades exportadas son el legítimo rendimiento de dicho capital, después de producidos los beneficios directos e indirectos de su actuación en el país.

En su más rigurosa acepción, el ausentismo es un mal económico y constituye a la vez un problema de moral social cuando se trata de la propiedad rural. Esta es para los principios económicos "una función social que ha de ser ejercida personalmente y no por delegación, según la regla para todas las funciones públicas. La propiedad rural que se funda en la utilidad pública, carece de fundamento cuando el papel del propietario se reduce a cobrar arriendos y demuestra, por su ausentismo, que vive como parásito. Además, aun fuera de esta consideración teórica, que es de peso, la experiencia ha demostrado muchas veces, por ejemplo en Irlanda, que el ausentismo de los propietarios que delegan sus poderes en administradores o intermediarios, acarreaba, a la vez la ruina de los cultivadores y la de la agricultura. Pero respecto a los rentistas, su función social, — pues también tienen una: la de crear y administrar capitales.—no les impone particularmente tal residencia más bien que otra". Así se expresa un reputado economista, cuyo tratado es texto oficial en nuestra Universidad.

La última parte se refiere al caso más general en la vida económica moderna: el capitalismo anónimo, los grandes capitales constituídos por el pequeño aporte del ahorrista, en suscripción de acciones, y que permite organizar empresas cuya dirección ejercida desde cualquier país puede ser benéfica, si lleva a otros, — y especialmente a los países nuevos, de desarrollo embrionario, — el consumo de importantes servicios públicos, que de otro modo no se establecerían, al menos por muchos años.

Leyes posteriores a la general del ausentismo han contemplado ya algunos casos, que son notorios.

Después del ejemplo de la propiedad rural, sigue el de la propiedad urbana. La ley general la comprende, al referirse a toda la propiedad real, porque es una de las formas de percepción de renta en que el ausente, presenta su condición parasitaria y egoísta más en transparencia, su capital aumenta de año en año, por el esfuerzo de la comunidad que elabora el progreso; los alquileres suben de tiempo en tiempo siguiendo la progresión correlativa al proceso de valorización imperiosa de la tierra; nada hay de parte del propietario ausente como esfuerzo o como sacrificio, en ese momento incesante de su riqueza, y todavía extrae del país sus rentas sin beneficiar a la comunidad con su empleo, aquí mismo, en compensación del bien que recibe.

El beneficio es todo para el país extranjero donde vive el rentista, y por eso se ve el empeño de muchos Gobiernos para atraer a los extranjeros pudientes, haciéndolos tributarios a la manera de los pueblos que consumen su producción. Si el exportar los productos que exceden a las necesidades del consumo interno es un bien para el país, el concurso de extranjeros que consumen esos mismos productos equivale a una exportación. Del mismo modo, puede decirse que la extracción de esas rentas del país donde se producen, tiene el efecto económico de una importación de artículos de uso superfluo.

En caso de excepción, la ausencia de ciudadanos que no van a residir a un país extranjero por placer, sino llevados por un espíritu de empresa, como el que trae a nuestros puertos a muchos trabajadores de otras regiones. Esos benefician al país con utilidades obtenidas fuera de él, y cuando en tal situación son a la vez poseedores de propiedades en nuestro territorio, es obvio que sus rentas no emigren y que, por lo tanto, el mal económico contemplado en el caso general, señala aquí una calificada excepción.

Así también ocurre con el ciudadano ausente por una razón de orden científico o artístico, que pueda ser considerado como de evidente beneficio moral para la nación, prestigiando el concepto de su cultura. En tales circunstancias, que son por fuerza muy excepcionales, el mal derivado de la exportación de rentas por concepto de alquileres, tiene su compensación semejante a la del gasto que el propio Estado hace por mantener su representación diplomática, por concurrir a los Congresos Científicos y por difundir bajo diversas formas, un mayor conocimiento de los exponentes que acrediten el alto grado de nuestra civilización.

A amparar algunos casos de excepción de tal naturaleza, respondieron los proyectos que este Consejo envió concretando la situación de don Pedro Risso y del doctor Demicheri. Y si el Consejo optó por esa forma, y no por la de una ley de carácter general, — como se formuló el proyecto al principio, — fué en consideración a un posible peligro, de interpretaciones adoptadas con demasiada amplitud al aplicarse a determinados casos en la práctica.

Esta es la razón por la cual, al enviar hoy un proyecto en términos generales, para responder al espíritu que al respecto se ha exteriorizado en las discusiones de la Honorable Cámara de Representantes, este Consejo se ha creído obligado a extenderse en ciertas consideraciones, que serían ociosas si sólo se propusieran ilustrar a Vuestra Honorabilidad respecto a la doctrina básica de esta legislación y otros conceptos que Vuestra Honorabilidad no ignora, pero son necesarios para los fines que el Consejo se propone, esto es, que acompañe al proyecto un documento que sea en todo tiempo una fuente de interpretación exacta y verídica para dilucidar en lo futuro el alcance preciso de la disposición legal.

Consultada al efecto, la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene reparo que oponer.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — **PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El impuesto que grava a los propietarios ausentes, no se aplicará cuando se trate de ciudadanos cuya ausencia obedezca a motivos justificados en una actividad industrial, comercial, científica o artística, que pueda resultar benéfica al país.

Art. 2.o La resolución en cada caso será dictada por el Consejo Nacional de Administración, con los fundamentos en que se apoye, conforme a las condiciones prescriptas en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. —Montevideo, Mayo 5 de 1924. — PEDRO COSIO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General encareciendo el pronto despacho del asunto de los pagos de la Oficina de Pensiones a la Vejez.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — (Carpeta número 522|919). — Honorable Asamblea General: El Banco de Seguros del Estado ha remitido al Ministerio de Hacienda la nota cuya copia se acompaña, en la cual expresa que para atender los pagos de la Oficina de Pensiones a la Vejez, correspondientes al mes en curso, será necesario vender títulos de los que constituyen la reserva del servicio, por valor de $ 166.869.32, lo que hará descender dicha reserva de pesos 665.641.29 a $ 498.771.97.

Como el proyecto relacionado con el pago de pensiones a la vejez se encuentra a estudio de Vuestra Honorabilidad, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto encarecer su pronto despacho por tratarse de un asunto que debe resolverse con la mayor urgencia.

Con tal motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — **PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Modifica la parte dispositiva del decreto de 5 de Noviembre próximo pasado sobre el régimen de importación de azúcares.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Siendo necesario modificar la parte dispositiva del decreto de 5 de Noviembre próximo pasado sobre régimen de importación de azúcares para iniciar su aplicación dentro de un plazo que permita a los importadores adoptar las medidas relativas a su cumplimiento,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

1.o A los efectos de los derechos de importación los azúcares que se introduzcan al país, se consideran refinados aquellos cuya riqueza en sacarosa determinada por el método polarimétrico, sea superior a 98 5 o|o, y como no refinados los azúcares que contengan hasta 98 5 .o|o de sacarosa.

2.o Adóptase para las determinaciones polarimétricas, como peso normal de los sacarímetros franceses, la cifra 16,29 para tubos de 20 centímetros a la temperatura de 20 centígrados.

3.o El presente decreto se aplicará por las Aduanas de la República después de los 30 días de su **publicación.**

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitándole una interpretación de la ley de 18 de Setiembre de 1923 en los casos a que se hace referencia.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — (Carpeta número 1340|23). — Honorable Asamblea General: La ley de 18 de Setiembre de 1923 señaló en su artículo 1.o que las maestras madres podrían acogerse a los beneficios de la jubilación en cualquier momento de la minoridad de sus hijos.

El fundamento de la ley, así como sus antecedentes, demuestran que el propósito del legislador fué favorecer a las maestras que tuvieren a su cuidado hijos menores, permitiéndoles la jubilación a fin de que el mantenimiento de aquéllos no se perjudicasen con las exigencias y los apremios de otras tareas. Ley social, humana, cuyo criterio de fondo comparte el Consejo Nacional, su aplicación práctica conduce lógicamente a que las maestras madres puedan consagrarse por entero al cuidado de sus hijos y velar por ellos, poniendo así el interés primordial de la familia por encima de cualquier otra función útil al Estado.

Pero tal concepto descansa por fuerza en la existencia de un hecho cierto, vale decir, que los hijos necesitan realmente del cuidado de la madre. Legalmente reconócese, a los efectos de la extinción de la patria potestad la edad de 21 años cumplidos, pero esta norma no puede ser aplicable a las situaciones que puedan presentarse dentro de la ley de Setiembre de 1923.

Si se admitiese ese principio, es decir, que la minoría de los hijos, según la ley del 23, es la señalada en las disposiciones del Código Civil, llegaríase a la conclusión de que un menor de 21 años no cumplidos necesite del cuidado atento de la madre.

La realidad, frecuentemente, no es esa y, además, tampoco fué el pensamiento del legislador otorgar un beneficio extraordinario a las maestras, cuando el interés de sus hijos está, en razón de la edad, perfectamente amparado.

Este es el mismo caso planteado ante el Consejo Nacional y por el cual una maestra solicita acogerse a la jubilación aduciendo como causal ser madre de un hijo que en el corriente año será mayor de edad. Dentro de la letra estricta de la ley no hay sino una solución, pero ésta altera tan fundamentalmente su espíritu, que el Consejo Nacional de Administración prefiere provocar ante Vuestra Honorabilidad una interpretación antes de resolver en definitiva ese caso y los que se presentaran en similitud de condiciones.

En tal sentido se dirige a Vuestra Honorabilidad solicitándole su pronunciamiento al respecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando preferente atención a los proyectos de ley de 25 y 30 de Abril, tendientes a la regularización de las finanzas de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — (Carpeta número 4787|22). — Honorable Asamblea General: Por mensaje del 25 de Abril próximo pasado, el Consejo Nacional de Administración se dirigió a Vuestra Honorabilidad informándole que, debido a la difícil situación financiera de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones no podría abonar su presupuesto correspondiente al mes citado, y a objeto de evitar la suspensión de los pagos, adjuntaba un proyecto de ley solicitando la autorización del caso para enajenar títulos de la Deuda Pública que forman el capital de la Caja, al sólo objeto de saldar el déficit mensual que en aquella institución se produjera.

Frente a la situación determinada por los hechos que se mencionan, el Consejo Nacional de Administración no ha podido vacilar para adoptar la resolución que se imponía, esto es: la de evitar los trastornos consiguientes a un millar de familias cuyo sostenimiento depende del pago regular de las jubilaciones y pensiones escolares. Al efecto, expidió el decreto que en copia autorizada se adjunta por el que se autoriza la caución de títulos del capital de la Caja para atender el déficit respectivo.

Al dar cuenta a Vuestra Honorabilidad de dicha resolución, este Consejo confía en que será aprobada, y atento a que al finalizar el mes en curso se presentará a la Caja igual situación, lo que determinará al Consejo a autorizar nuevamente la caución de títulos, solicita de la Honorable Asamblea quiera dedicar preferente atención a los proyectos de ley de 25 y 30 de Abril, tendientes a la regularización de las finanzas de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — **P. BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República comunicándo haber tomado en consideración su mensaje sobre procedimientos irregulares que siguen los funcionarios encargados de la expedición de guías.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — (Carpeta número 489|1924). Al señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato. — El Consejo Nacional de Administración ha tomado en consideración el mensaje remitido por el señor Presidente relacionado con las informaciones sobre procedimientos irregulares que siguen los funcionarios encargados de la expedición de guías, y al respecto, ha resuelto que su Ministro de Instrucción Pública concurra al seno de las

Honorables Cámaras Legislativas a solicitar el pronto despacho del proyecto de nuevo Código Rural en el que se establecen reglas para la expedición de guías más en armonía con las necesidades actuales.

Igualmente se ha resuelto que por los Ministerios de Hacienda e Industrias se exhorte a los Administradores de Rentas y Agentes de Correos, que también expenden guías, al cumplimiento estricto de sus deberes y obligaciones con referencia a esas tareas.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra mozo de laboratorio del Instituto de Fisiología a don José Ferrer.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — (Carpeta número 688|1924). — Vista la precedente nota, venida de la Universidad relacionada con la propuesta formulada por el señor decano de la Facultad de Medicina a favor del peón del Instituto de Fisiología, don José Ferrer, para desempeñar el cargo de mozo de Laboratorio vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promuévese, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al cargo de mozo de Laboratorio del Instituto de Fisiología al peón del mismo, señor José Ferrer.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra ayudante de la Sección Química de la Facultad de Medicina a la señorita farmacéutico Clelia Dotta Viglietti.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — (Carpeta número 689|1924). — Vista la nota venida de la Universidad, por la cual el señor Decano de la Facultad de Medicina, propone a la señorita farmacéutico, Clelia Dotta Viglietti, para desempeñar uno de los dos cargos de ayudantes de la Sección Química, creados por la ley del 16 de Enero último;

Atento a que según resulta de la expresada nota, la señorita propuesta, desempeñaba el cargo de auxiliar de laboratorio de las Clínicas, que fué suprimido creándose en su lugar los cargos de dos ayudantes (Sección Química) y ha continuado prestando servicios sin interrupción alguna en mérito de lo cual se solicita para su nombramiento la antigüedad de la fecha de la promulgación de la ley de presupuesto para la Facultad de Medicina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a la señorita farmacéutico, Clelia Dotta Viglietti, para desempeñar el cargo de ayudante de la Sección Química de la Facultad de Medicina con la antigüedad del 16 de Enero último.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede licencia al auxiliar 2.o de la Sección Despacho y Comunicaciones de la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y le sustituye interinamente con el señor Edmundo D'Ursi.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — (Carpeta número 369|1924). — Vistos: El nuevo pedido de licencia por el término de tres meses, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, formulado por el auxiliar 2.o de la Sección Despacho y Comunicaciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, señor Ricardo C. Roldós (hijo), y la propuesta formulada por dicho Consejo a favor del señor Edmundo D'Ursi para reemplazarlo;

Resultando: Que con fecha 26 de Febrero del año en curso, se le concedió al peticionario una licencia por tres meses, sin goce de sueldo por la misma causal;

Considerando: Que con respecto al señor D'Ursi se ha llenado el requisito exigido por el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921, en el expediente número 487 (año 1924), y que en cuanto al motivo de la licencia solicitada, corresponde aplicarle el artículo 19 del mismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese una licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al señor Ricardo C. Roldós (hijo), auxiliar 2.o de la Sección Despacho y Comunicaciones de la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y nómbrase en su reemplazo, durante ese tiempo, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Edmundo D'Ursi, debiendo percibir éste el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos a aquél, o sea al titular.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República manifestando prestar su asentimiento a la designación del doctor Justo F. González como Delegado a la Conferencia que se menciona.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 9 de 1924.—(Carpeta número 2024|1923). —Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: El Consejo Nacional de Administración lleva a conocimiento del señor Presidente que ha prestado su asentimiento a lo acordado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Industrias, respecto a la designación del doctor Justo F. González, como delegado del Uruguay a la VII Conferencia Sanitaria Panamericana a realizarse en la Habana, en Noviembre del corriente año.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Redacta el artículo 21 del decreto de 6 de Mayo de 1921.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 2122|C|1920).—Vista la nota de la Oficina Nacional del Trabajo, en la que se manifiesta que no es posible el contralor de la ley de descanso semanal en lo relativo a los patrones, director-gerentes o encargados, cuyo trabajo se efectúa en la vía pública, porque los carnets de identidad establecidos en el artículo 21 del decreto reglamentario de 6 de Mayo de 1921, sólo son obligatorios para los obreros o empleados que trabajan en aquellas condiciones;

Considerando: Que rigiendo para patrones y para obreros o empleados la ley de 10 de Diciembre de 1920 sobre descanso semanal obligatorio, la Oficina Nacional del Trabajo debe poseer, tanto respecto de los unos como de los otros, los médicos idóneos que la capaciten para controlar el cumplimiento de las disposiciones legales, justificándose, en tal virtud, la reforma del decreto reglamentario citado, a fin de extender el uso de los carnets de identidad a los patrones, directores-gerentes o encargados cuya tarea se efectúe en la vía pública;

De conformidad de lo aconsejado por la Oficina Nacional del Trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Queda redactado así el artículo 21 del decreto de 6 de Mayo de 1921:

"Artículo 21. El control del descanso de todas las personas cuyo trabajo se verifique en la vía pública, se hará por carnet de identidad expedido por la Oficina Nacional del Trabajo."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Maldonado al doctor Samuel Vergara.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 688|1924).—Vista la propuesta del Consejo de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al doctor Samuel Vergara, para el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Maldonado.

Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.**—JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Artigas al doctor Héctor Princivalle.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 693|924). — Vista la nota propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para desempeñar el cargo de médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Artigas, al doctor Héctor Princivalle.

Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de Contrastador de Pesas y Medidas a don Héctor Belloni y hace promociones.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 610|1919). — Vacante un cargo de

auxiliar de contrastador de la Oficina de Pesas y Medidas en la Capital, por cesación del señor José Vacca,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, auxiliar de contrastador de Pesas y Medidas, al auxiliar 3.o don Héctor Belloni; en sustitución de éste al auxiliar del Archivo don Fernando Orejón Vázquez; para reemplazar a éste, al portero don Dante Giannattasio, y en lugar de este último, al carrero don Juan Marrempuy.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede permiso precario para la venta y uso del garrapaticida "Flúido Pur Sang".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 1041|1919). — Vistos. estos antecedentes, relacionados con los ensayos del garrapaticida "Flúido Pur Sang", solicitados por el señor Américo Fernández, a fin de obtener permiso para la venta y uso de ese producto;
Con lo informado por la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos; y
Considerando: Que si bien el específico, al igual que todos los ensayados hasta la fecha, dió buenos resultados aplicado en las condiciones experimentadas y de que sus características son las comunes a todos los preparados de la misma naturaleza, subsisten algunas deficiencias que es de gran interés general sean subsanadas en lo sucesivo, deficiencias que consisten en que las garrapatas caídas en el intervalo entre los dos baños, viven y desovan, aunque en proporción menor que lo normal, por lo cual no puede asegurarse un saneamiento inmediato de los campos infectados por la garrapata, y que la aplicación de los dos baños asegura la completa extirpación de la garrapata adherida al animal, y que estos baños no han resultado tóxicos para los animales, ni producido a los mismos trastornos de importancia,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder permiso precario para la venta y uso del garrapaticida "Flúido Pur Sang", del señor Américo Fernández, dentro de las siguientes condiciones:
1.o Que su composición no sea modificada cualitativa ni cuantitativamente.
2.o Que se emplee diluído con agua dulce o salobre en la proporción de cero litros ciento sesenta y seis centímetros cúbicos por cada cien litros de agua (0 litros 166 centímetros por cada 100 litros de agua).
3.o Que se diluya el específico en un poco de agua, se vierta en el baño y se agite bien.
4.o Que la duración del baño sea de 30 segundos
5.o Que se den dos baños con intervalo de 5 a 7 días.

Medidas de carácter general para todos los garrapaticidas

(A) Que se sumerja la cabeza del animal por varias veces. B) Que siendo tóxicos todos los garrapaticidas aprobados hasta la fecha, se tenga cuidado que el específico sea diluído o concentrado, no quede al alcance de las personas o animales. C) Que no se bañen animales sedientos o cansados. D) Que no se bañe durante las horas más calurosas del día.
Previa reposición de sellado y timbres que corresponda publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al Club de Cazadores, con sede en Montevideo, personería jurídica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 9 de 1924. — (Carpeta número 675|1924). — Vista la solicitud del Club de Cazadores, pidiendo se le conceda la personería jurídica y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo sus Estatutos;
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Club de Cazadores, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los Estatutos en vista.
2.o Que previa reposición de timbres y demás que corresponda se expidan los testimonios que se soliciten, se comunique, se publique y se archive. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la International General Electric Company Incorporated una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria según privilegio número 1618.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1546). — Vista la gestión iniciada por la International General Electric Company Incorporated, de Nueva York, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1618, relativa a "Mejoras en sistemas de señales radiográficas", concedida el 24 de Mayo de 1923;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la International General Electric Company Incorporated, una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1618, referente a unas "Mejoras en sistemas de señales radiográficas", venciendo dicho plazo el 24 de Mayo de 1925.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al Centro Talleres Mecánicos de automóviles, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Carpeta número 647|1924). — Vista la solicitud del Centro de Talleres de Mecánicos de Automóviles, pidiendo se le conceda personería jurídica y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo sus estatutos;
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes, y que en lo sucesivo se dicten, quedando en consecuencia aprobados los estatutos en vista.
2.o Que previa reposición de timbres y demás que corresponda se expidan los testimonios que se solicitan, se comunique, se publique y se archive. — Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Radio Corporation of America una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria privilegio número 1629.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1455). — Vista la gestión iniciada por la Radio Corporation of America de Nueva York, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1629, relativa a unas "Mejoras en sistemas para recibir señales radiotelegráficas", concedida el 24 de Mayo de 1923;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Radio Corporation of America una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1629, referente a unas "Mejoras en sistemas para recibir señales radiotelegráficas", venciendo dicho plazo el 24 de Mayo de 1925.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: SOSA, —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1596.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1771). — Vistos y resultando: Que el 9 de Febrero de 1923 se concedió al señor José Fernández Llano, de Montevideo, patente de invención para unas "Mejoras en suelas de trenzas de yute para alpargatas" señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1596, de propiedad del señor José Fernández Llano, referente a unas "Mejoras en suelas de trenza de yute para alpargatas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente adicional solicitada por el señor Saturnino Cortesi.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1780). — Vista la gestión iniciada por el señor Saturnino Cortesi, solicitando patente adicional a la solicitada bajo acta número 1745, referente a un "Aparato de hierro destinado a cerrar automáticamene las porteras o barreras";

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención informa que no ha hecho efectivo el pago de la primera cuota anual;

Considerando que en el caso ocurrente corresponde aplicar lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente adicional solicitada por el señor Saturnino Cortesi que amplía y mejora la solicitada bajo acta número 1745, referente a un "Aparato de hierro destinado a cerrar automáticamente las porteras o barreras".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: SOSA.— JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Cancela el registro de la marca "Italia".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1580). — Vistos y resultando: Que el 10 de Enero de 1922 se autorizó el registro de la marca "Italia", fascimilada a fojas 1, en favor de los señores Cavallo, Terreno y Cía., de Rocha (República Oriental), para distinguir artículos de las clases 1 a 10, 12 a 58 y 60 a 78;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio expresa a fojas 5 que dicha marca ha sido inscripta por error por cuanto existe registrada la número 4611, de propiedad de los señores Barclay y Cía., fascimilada a fojas 1, del expediente que corre adjunto, marca idéntica a la registrada por los señores Cavallo, Terreno y Cía.;

Que con posterioridad los señores Barclay y Cía., y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 11 de la ley del 17 de Julio de 1909, solicitan se anule la marca de los señores Cavallo, Terreno y Cía.;

Que habiéndose dado vista a la impugnación entablada los concesionarios no comparecieron a evacuarla;

Considerando: Que ambas marcas se confundirían fácilmente en evidente perjuicio del primer registrador: Barclay y Cía., dada la marcada similitud de sus elementos integrantes;

Atento a lo dispuesto para el caso por los artículos 3.o (inciso 12) y 19 y a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancélase el registro de la marca "Italia" inscripta bajo el número 11445, de los señores Cavallo, Terreno y Cía.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Archiva los antecedentes que se refieren al "Aprovechamiento de los residuos de pesca".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 46). — Vista la gestión iniciada por el señor Mario Alberto Caballero solicitando privilegio industrial para el "Aprovechamiento de los residuos de la pesca", amparándose en las disposiciones de la ley del 2 de Diciembre de 1921;

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención informa que el peticionario no ha efectuado las publicaciones que preceptúa el artículo 14 de la ley referida, a pesar de habérsele citado personalmente a fin de que cumpliera dicho requisito;

Considerando: Que por razones de orden administrativo no conviene paralizar la tramitación de asuntos cuando sus gestores dan muestras inequívocas de omisión o negligencia;

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Archívense los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Mario Alberto Caballero referente a "Aprovechamientos de los residuos de la pesca".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos consiguientes.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Archiva los antecedentes motivados por la "Explotación de asbesto amianto".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Acta número 33). — Vista la gestión iniciada por el señor Raymundo de Peñafort, solicitando privilegio industrial para la "Explotación de asbesto amianto", amparándose en las disposiciones de la ley del 2 de Diciembre de 1921;

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención informa que el peticionario no ha efectuado las publicaciones que preceptúa el artículo 14 de la ley referida, a pesar de habérsele citado personalmente a fin de que cumpliera dicho requisito;

Considerando: Que razones de orden administrativo aconsejan finiquitar los expedientes paralizados por omisión o negligencia de los propios interesados;

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Archívense los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Raymundo de Peñafort, referente a la "Explotación de asbesto amianto".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Arco".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 6963). — Vista la gestión iniciada por la A. H. Rice Company, solicitando el registro de la marca "Arco", para distinguir artículos de las clases 44 a 47 (hilos de seda y estambres);

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con las números 5411, "Arco Iris", de propiedad de los señores Braceras y Cía. y número 9233, "Acco", de propiedad actual de la Armstrong Cork Company y de la American Chain Company Limited;

Considerando: Que si bien "Arco" y "Arco Iris" se diferencian netamente, pues la primera es simplemente denominativa y la segunda posee elementos emblemáticos que le dan una conformación singular, según facsímil de fojas 1 del expediente número 5411 que corre adjunto, en cambio las marcas "Arco" y "Acco" se confundirían con suma facilidad por su estrecho parentesco fonético, pues la sola diferencia de la segunda letra no da a cada una uno fisonomía particular;

Considerando: Que la ley de Marcas del 17 de Julio de 1909, en sus artículos 3.o (inciso 12) y 19, no permite la coexistencia de dos marcas parecidas, cumpliendo así con la doble finalidad de velar por los intereses del público consumidor y los del comerciante que se ajusta a sus prescripciones;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno (fojas 24),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Arco" solicitada bajo acta número 8.450 por la A. H. Rice Company.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos (pesos 10.00) por derechos de registro, según resulta del comprobante número 2824 que luce a fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Monopole".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 664). — Vista la gestión iniciada por los señores Carlos y Alberto Peters, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Monopole", para distinguir los artículos comprendidos en las clases 68 y 69;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 5699, denominada "Monopolio", de propiedad actual de Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España), y destinada a diversificar productos de la clase 68;

Que por otra parte, los señores Walheum, Coulden y Cía., se oponen también a dicha solicitud de registro por tener en uso, desde hace tiempo, esa denominación para distinguir vinos de champagne y otros espumantes, y registradas las marcas números 7.291 y 7.292, denominadas "Monopole Sec" y "Dry Monopole", para distinguir los referidos productos comprendidos en la clase 68 de la nomenclatura;

Que habiéndosele conferido vista de las oposiciones interpuestas, los peticionarios no comparecieron a evacuarla;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada debe interpretarse como un desistimiento liso y llano del petitorio iniciado; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Monopole", solicitada bajo acta número 11.970, por los señores Carlos y Alberto Peters.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso, a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 483, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducada la patente de invención número 1308.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1352). — Vistos y resultando: Que el 23 de Setiembre de 1921, se concedió a Trent Process Corporation, de la ciudad de Wáshington (Estados Unidos de América), patente de invención para un "Procedimiento para la fabricación de gases combustibles";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1308, concedida a Trent Process Corporation, de Wáshington (Estados Unidos de América), referente a "Un procedimiento para la fabricación de gases combustibles".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducada la patente de invención número 1303.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1320). — Vistos y resultando: Que el 16 de Setiembre de 1921 se concedió al señor Deodoro Véscovi, de Montevideo, patente de invención para un "Tanque automático para la descarga de agua";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1303, concedida al señor Deodoro Véscovi, de Montevideo, referente a un "Tanque automático para la descarga de agua".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducada la patente de invención número 1304.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 998). — Vistos y resultando: Que el 1.o de Julio de 1921 se concedió al señor Mario Cabizza, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para "Un aparato secador de líquidos emulsionados o que tengan, en cualquier forma, substancias sodidas disueltas a base de pulverizaciones de los mismos y por medio de aire caliente";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1304, concedida al señor Mario Gabizza, de Buenos Aires (República Argentina), referente a "Un aparato de líquidos emulsionados o que tengan, en cualquier forma, substancias sodidas a base de pulverizaciones de los mismos y por medio de aire caliente".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducada la patente de invención número 1148.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 942). — Vistos y resultando: Que el 11 de Noviembre de 1920 se concedió a los señores A. G. Benner y Cía., de Porto Alegre (Brasil), patente de invención para "Mejoras en capas, ponchos y artículos semejantes";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1148, concedida a los señores A. G. Benner y Cía., de Porto Alegre (Brasil), referente a "Mejoras en capas, ponchos y artículos semejantes".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducada la patente de invención número 1305.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1175). — Vistos y resultando: Que el 23 de Setiembre de 1921 se concedió al señor José María Corbella, del Salto (República Oriental del Uruguay), patente de invención para "Marcas buriladas de una sola pieza para ganados";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1305, concedida al señor José María Corbella, del Salto (República Oriental del Uruguay, referente a "Marcas buriladas de una sola pieza para ganado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducada la patente de invención número 1302.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1359). — Vistos y resultando: Que el 16 de Setiembre de 1921 se concedió al señor Nicolás Geranio, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), patente de invención para una "Nueva cubierta protectora para llantas elásticas de ruedas";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1302, concedida al señor Nicolás Geranio, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), referente a una "Nueva cubierta protectora para llantas elásticas de ruedas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducada la patente de invención número 1307.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — (Acta número 1356). — Vistos y resultando: Que el 23 de Setiembre de 1921 se concedió a United States Electric Products Corporation, de Duluth (Estados Unidos de América), patente de invención para "Un molino generador de energía eléctrica";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1307, concedida a United States Electric Products Corporation, de Duluth (Estados Unidos de América), referente a "Un molino generador de energía eléctrica".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE MAYO DE 1924.

1—Se resuelve suspender por el término de ocho días al comisario y subcomisario de la 1.o sección de Canelones, señores J. Castro y Francisco Cabrera, respectivamente, por no dar el respectivo andamiento a una denuncia del peón caminero Saturnino Núñez, relativa a una infracción cometida por Narciso Perdomo.

2—Se resuelve dejar sin efecto la observación hecha al comisario de la 1.a sección rural de Río Negro don Ruperto Banavente, por la Jefatura de Policía, disponiéndose que ésta observe al Inspector de Policías por el error cometido al producir su informe sobre visitas domicilarias.

3—Se manda librar orden de pago de la Fiscalía de Policías por $ 380.38, importe de la adquisición de materiales telefónicos para la línea de la comisaría de la 1.a sección rural de Salto.

4—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Juan Manuel Lalane para el cargo de escribiente de la 2.a sección urbana de Río Negro.

5—Se nombra escribiente de la 11.a sección de Minas al suboficial inspector de la 9.a sección Marín Lucas y para sustituir a éste a Juan María de los Santos (hijo).

6—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para sacar a subasta pública dos solares de terreno que quedaron disponibles al efectuarse la construcción del edificio para la comisaría de la 12.a sección.

7—Decreto declarando cesantes al comisario de la 1.a sección urbana de Artigas, Telmo H. Gónçalvez y al de la 5.a sección rural, Carlos Alves Madrazo. Se nombra comisario de la 1.a sección urbana a don Carlos Alves Madrazo y comisario de la 5.a sección rural a don Telmo H. Gónçalvez. Vuelven a ocupar sus cargos en la 5.a sección rural el subcomisario Gabriel Bonilla y en la 7.a sección urbana al subcomisario Gaudencio de los Santos. Se aprueba con carácter definitivo el traslado del subcomisario de la 7.a sección urbana don Carlos Alvarez a la 9.a sección urbana y del subcomisario rural en comisión en la 1.a sección urbana don Herminio Olivera, a la 10.a sección rural.

8—Se deja sin efecto el nombramiento de don Mario Manrique para el cargo de escribiente de la 12.a sección de Colonia.

9—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de 2.a clase de la Oficina de Identificación de Montevideo, don Justo J. Alessandrini.

10—Se resuelve suspender por el término de cinco días, sin goce de sueldo, al comisario de la 7.a sección de Artigas señor Juan Martínez Pintos, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó, levantándose la suspensión preventiva que pesaba sobre el subcomisario Gabriel Bonilla.

11—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rivera la suma de $ 150.00 que se le adeuda al doctor Enrique M. Ros, por asistencia prestada a requerimiento de la Jefatura en Junio próximo pasado, al herido Ambrosio Farías.

12—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley que destina la suma de $ 1.500 como contribución del Estado a los gastos de erogación de la Exposición de Ganadería, etc., celebrada en el pueblo del Carmen.

13—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se autoriza a la Jefatura de Florida para proceder al pago de la suma de $ 158.81 adeudados por concepto de trabajos efectuados con motivo de la trilla efectuada en la chacra de la comisaría de la 2.a sección rural.

15-16-17—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para vender en subasta pública 20 caballos que no están en condiciones de prestar servicio y adquirir otros equinos con el producido de la venta.

18—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre envío a la Honorable Asamblea General de un proyecto de ley relativo al pago de las reparaciones que requiere el vapor "Sanidad".

19—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.563.22, déficit producido en Marzo próximo pasado, en el rubro "Combustible, reparaciones, etc.", del Cuerpo de Bomberos.

21—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto del que aumenta la emisión de la deuda de 6 1|2 o|o de 1923, para la consolidación del déficit.

22—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

23—Se resuelve desestimar la propuesta formulada por don Bautista A. Anibazo sobre venta al Estado de una propiedad para asiento de la comisaría de Cebollatí (Rocha).

24—Se acepta la renuncia presentada por don José B. de Agustino del cargo de agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones.

25—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 175.00, importe de medios sueldos retenidos al escribiente de la 4.a sección Daniel A. Gaudín, durante el tiempo que estuvo suspendido.

26—Se autoriza a la Jefatura de Salto para contratar en la suma de pesos 167.00 las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

27—Se traslada al suboficial de la 2.a sección urbana de Colonia, Gabriel Roos a la 5.a sección, y el de ésta, Sandalio Quintana, a aquélla.

28—Se traslada al escribiente de la 5.a sección de Colonia Juan A. Curuchet a la 2.a sección, y el de ésta, Erasmo Giménez (hijo), a aquélla.

29—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Oficina de Identificación de Montevideo a don Otero Vidal.

30-31—Decreto de traslado al subcomisario de la 2.a sección rural de Paysandú Maximino Arias a la 7.a rural, y al de ésta, Isidro C. León, a aquélla.

32—Se autoriza la construcción, por Administración, y dentro de la suma de $ 6.970.29, de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 11.a sección rural de Colonia.

33—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir hasta la suma de $ 40.00 en la compra de un uniforme para el chauffeur de la expresada.

34—Se autoriza la ejecución de las obras de consolidación de carácter urgente que requiere el edificio que ocupa el garage de policía dentro de la suma de $ 300.00.

35—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 117.09 por consumo en Febrero próximo pasado.

36—Decreto declarando cesante al teniente de la Guardia Republicana Luciano Olivera, nombrado para desempeñar ese cargo al teniente de caballería, retirado Manuel I. Sandalio Techera.

37—Se autoriza la ejecución por Administración, y dentro de la suma de pesos 1.890.17, de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 8.a sección urbana de Colonia.

38—Decreto cometiendo a la Oficina de Identificación de Montevideo la preparación de una cartilla dactiloscópica que contenga los datos que se relacionan en este decreto.

39—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 60.21 por consumo en Marzo próximo pasado.

40—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Marzo próximo pasado.

41—Se manda tener por resolución los dictámenes de los Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos en una consulta de la Jefatura de Artigas sobre removido de mercaderías en tránsito.

42—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Jefatura de Policía de Montevideo en el sentido que se determine si existe contradicción entre los artículos 16 y 17 de la ley de 18 de Agosto de 1898 y si no existe, se establezca la forma en que debe aplicarse la sanción administrativa que prevee la última de las disposiciones citadas, declarándose evacuada la consulta en los términos que se expresan.

43—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para aplicar del producido de la Oficina de Identificación la suma de pesos 50.00 en el pago de los servicios prestados en la mencionada oficina por los señores Juan Paré y Juan Antonio Oddone.

44—Se manda librar a favor de F. C. Miramonte, por la suma de $ 90.00, importe del servicio fúnebre prestado con motivo del sepelio del telefonista de 1.a clase de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, señor Juan Comas.

45—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que amplía en $ 6.500 los gastos de locomoción de la Oficina de Pesas y Medidas.

46—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de la Presidencia de la República por $ 585.00, importe de la provisión hecha por el señor F. Camarano, de uniformes para el personal de servicio de la expresada.

48—Se acepta la propuesta de los señores Francisco Susena e hijo para la provisión, por la suma de $ 1.239.50, de los materiales necesarios, y que se retallan, con destino a la prosecución de las obras del Cuartel de Bomberos.

49—Se autoriza a la Jefatura de Florida para aplicar del producido de la Oficina de Identificación la suma de $ 6.50 en la compra de una caja de papel fotográfico.

50—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la Jefatura de Maldonado don Alberto S. Barla.

51—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para aplicar del producido de la Oficina de Identificación la suma de pesos 25.00 para remunerar los servicios de la persona que desempeña las funciones de fotógrafo.

52—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración respecto al proyecto de ley sobre solución de las cuentas pendientes con el Banco de la República.

53—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 7.40 en la adquisición de dos candados "Yale" a ser colocados en las puertas del depósito de materiales habilitado en el local de la 12.a sección de Montevideo.

55—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 331.00 en la construcción de un altillo en el garage policial destinado a alojamiento del personal de aumento de la Brigada de Motociclistas.

56—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 3.a sección de Minas, Héctor Varela, al que se le imputaba haber castigado con un rebenque al sujeto Simplicio Miraballes declarándose cesante al referido funcionario atento a las resultancias del sumario.

57—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 83.25 en los trabajos de pintura a efectuarse en la comisaría de la 4.a sección.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General — Dos notas de la Dirección General de Impuestos Internos sobre recaudación por Patente Especial de Seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre fallecimiento del escribiente G. Gutiérrez.

—A la Fiscalía de Policías — Su nota sobre provisión de material de autopsias para el médico del Servicio Público. Nota del Estado Mayor del Ejército sobre existencia de armamento, munición, correaje al servicio de la policía.

—A la Oficina de Claves — Gestión de la Jefatura de Policía de Canelones sobre provisión de pilas secas para el servicio telefónico policial.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Solicitud de prórroga de licencia del comisario de la 12.a sección rural L. M. Erausquin.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación del guardia civil F. López.

—A la Jefatura de Policía de Rocha— Nota del Ministerio de Guerra y Marina relacionada con la conservación de Santa Teresa y fuerte San Miguel.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Nota del Ministerio de Industrias respecto a la expedición de pasajes oficiales para prostitutas.

—Téngase presente — Nota del Jefe de Policía de Rocha dando cuenta que el Inspector de Policías no ha efectuado en Marzo pasado la gira mensual por encontrarse en uso de licencia.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre aceptación de propuesta para la preparación de comida para los presos de la Cárcel Central.

—Toma de posesión — Se dispone que la Jefatura de Policía de Rocha la dé al teniente I. Vera del cargo de comisario de la 2.a sección rural, y la de San José a C. A. Anza de escribiente de la 5.a sección rural.

—A archivar — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con un recorte conteniendo un decreto del Gobierno de España determinando facultades del Director General de Orden Público.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al pago de herraduras suministradas para la caballada policial de Artigas desde Setiembre de 1921 a Agosto de 1922.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Gestión del Polígono de Tiro del Ejército sobre concurrencia de unidades policiales con un oficial de Sanidad.

—A la Jefatura de Policía de Canelones —Antecedentes relativos a la ejecución de obras complementarias en el edificio de la comisaría de Sauce.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Antecedentes relativos al resultado de la gira efectuada en Marzo próximo pasado por el Inspector de Policías.

—Se autoriza — A los súbditos italianos residentes en la República para izar el pabellón de su nacionalidad durante el tiempo de permanencia en el puerto de Montevideo de la Real nave "Italia".

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre giras efectuadas por el señor Jefe en el primer trimestre del corriente año.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la intervención de empleados de la Policía de Investigaciones en el esclarecimiento del crimen de la Pedrera.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre refuerzo de la policía con motivo de la próxima conmemoración de la batalla de Las Piedras. Antecedentes relativos a la provisión de dos carrocerías para chasis del Cuerpo de Bomberos.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Su nota sobre pago de forrajes adquiridos en Abril y Noviembre de 1922.

—Se levanta la suspensión preventiva impuesta al comisario de la policía de Cerro Largo, B. Yorda, con motivo de haber pedido su enjuiciamiento, al que no hizo lugar el Juzgado Letrado Departamental don A. Caetano.

—Toma de posesión — Se dispone que la Jefatura de Policía de Tacuarembó la dé a J. Menéndez del cargo de escribiente de la 1.a sección urbana.

—Licencia — Se concede por cinco días al guardia civil de la 1.a sección de Canelones, S. Alvez.

—A sus antecedentes — Telegrama de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres relacionado con una denuncia de R. Garrido contra la policía de la 9.a sección por detención indebida.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE MAYO DE 1924.

1—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto dirigido a las autoridades argentinas.

2—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Enrique A. Razzetti del cargo de segundo traductor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Modesto Llantada del cargo de Cónsul de la República.

4—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación correspondiente la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera durante el mes de Marzo próximo pasado.

5—Se dispone que se libre orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de pesos 1.410.00 para pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites por el mes de Abril próximo pasado.

6—Se manda librar orden de pago a favor de don Erasmo Taccone por la suma de veinte pesos por reparaciones efectuadas en el automóvil del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Se pasa a la Contaduría General de la Nación a los efectos de su liquidación, una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 41.59, importe de los pasajes oficiales expedidos durante el mes de Febrero próximo pasado.

8—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Cía. por la suma de $ 43.10, importe de artículos para máquinas de escribir adquiridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de su liquidación, una cuenta por $ 10.68, de la Usina Eléctrica de Montevideo, por consumo de energía por el mes de Enero próximo pasado.

10—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de su liquidación, una cuenta poh $ 18.60 de la Usina Eléctrica de Montevideo, por consumo de energía por el mes de Febrero próximo pasado.

11—Se pasa a la Contaduría General de la Nación los efectos de su liquidación una cuenta por $ 24.96 de la Usina Eléctrica de Montevideo por consumo de energía por el mes de Marzo próximo pasado.

12—Decreto por el que se promueve a Cónsul de distrito de primera clase al que lo es de segunda don Eliseo Ricardo Gómez, nombrándose en su reemplazo, como Cónsul de distrito de segunda clase al ciudadano don Pablo Ferrando y Olaondo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION EL DÍA 9 DE MAYO DE 1924.

1—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1.307.

2—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Nicolás Gerardo bajo el número 1.302.

3—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José M.a Forbella bajo el número 1.301.

4—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Mario Gaozza bajo el número 1.304.

—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores A. G. Benner y Cía. bajo el número 1.148.

6—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención concedido al señor José Fernández Llano bajo el número 1.596.

7—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Deodoro Véscovi bajo el número 1.303.

8—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1.308.

9—Se dispone la devolución de la suma de $ 75.00 a la General Electric C.o, importe de tres anualidades correspondientes al privilegio que se declaró caducado por resolución de 28 de Mayo de 1920 (número 895).

10—Desestímase el registro de la marca "Monopole" solicitado por los señores Carlos y Alberto Peters.

11—Desestímase el registro de la marca "Argo" solicitado bajo acta número 8.450.

12—Se dispone archivar los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Raymundo de Peñafort referentes a la "Explotación de Asbesto Amianto".

13—Se dispone el archivo de los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Mario Alberto Caballero referente al "Aprovechamiento de los residuos de la pesca".

14—Cancélase el registro de la marca "Italia" de los señores Cavallo, Terreno y Compañía.

15—Concédese a la International General Electric C.o una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 1.618.

16—Desestímase el pedido de patente adicional solicitado por el señor Saturnino Cortesi que amplía y mejora el privilegio que le fué concedido bajo acta número 1.745.

17-18—Concédese a la Radio Corporation of America una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1.629.

19—Resolución declarando rescindido el contrato de arrendamiento de las islas "Dos Hermanas" y "Chapicuy Chico" sobre el río Uruguay, firmado con el señor Juan O. Tanca, con fecha 5 de Setiembre de 1919.

20—Declárase rescindido el contrato de arrendamiento de las islas "Sombrerito" "Flores" y "Dos Hermanas de Barranco" sobre el río Uruguay, firmado con el señor Américo Castellanos con fecha 7 de Marzo de 1921.

21—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Febrero del corriente año.

22—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para utilizar en el Departamento de Soriano en la inspección de ganados, a los efectos de la reglamentación de la sarna y garrapata, dos empleados del Concejo Departamental de la citada localidad, siempre que le sean cedidos por éste.

23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Oficina Nacional del Comercio Exterior la suma de $ 162.72, importe de la confección de una película sobre la faena de lobos.

24—Concédese al "Centro Talleres Mecánicos de Automóviles", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita.

25—Desígnase al doctor Samuel Vergara, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Maldonado.

26—Concédese una licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al peón de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Serapio L. Flores.

27—Concédese al Club de Cazadores, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita.

28—Autorízase a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de $ 90.00 en la adquisición de diversos productos de laboratorio.

29—Desestímase una propuesta de la Enseñanza Industrial para peón de la Escuela Industrial número 1 a favor de la señora María Abeleyra de Coirolo.

30-31—Nómbrase, en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, para desempeñar el cargo de médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Artigas al doctor Héctor Princivalle.

32—Concédese una licencia de cinco meses, con goce de sueldo, al señor Director del Asilo Dámaso Larrañaga doctor Francisco Vidal y Cuervo.

33—Prorrógase por el término de un mes la licencia de que disfruta actualmente por razones de enfermedad el portero de la Inspección Nacional de Ganadería don Luis P. Prando.

34—Nómbrase, en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, auxiliar de contrastador de pesas y medidas al auxiliar 3.o don Héctor Belloni; en sustitución de éste al auxiliar del Archivo don Fernando Arejón Vázquez; para reemplazar a éste al portero don Dante Giannastassio, y en lugar de este último al carrero don Juan Marrempuy.

35—Desígnase al doctor Humberto May, médico adjunto honorario del servicio del doctor Blanco Acevedo en el Hospital Pereyra Rossell.

36—Decreto por el que se sustituye el artículo 21 del de 6 de Mayo de 1921, sobre contralor de la ley de descanso semanal.

37—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo Picún, del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública Nacional.

38—Concédese al médico del Hospital del Salto doctor Mario Valabrega seis meses de licencia sin goce de sueldo.

39—Desígnase, en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, para ocupar el cargo de Inspector de campaña de la Oficina del Trabajo, al señor Alberto Fossemale, actual Inspector de 2.a categoría de la misma Oficina.

40—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para proceder a la contratación de provisión de diversas partidas de papel.

41-42—Autorízase al Instituto Profiláctico de la Sífilis para modificar la base del llamado a concurso de planos en el sentido de establecer como término para la presentación de los trabajos, el 30 de Agosto del corriente año.

43—Concédese a los señores Díaz, Aznárez y Cía. las franquicias de aduana que piden para los materiales que detallan en su solicitud número 13.

44—Concédese una licencia de tres meses sin goce de sueldo, al sirviente del Asilo Luis Piñeyro del Campo don Benito Carrido.

45—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 185.

46—Acéptase la renuncia presentada por el señor José P. Astigarraga del cargo de auxiliar 1.o de la Inspección de Minas e Industrias agradeciéndole al mismo tiempo los servicios técnicos que con carácter honorario prestó a dicha repartición.

47—Mensaje a la Presidencia de la República comunicándole que el Consejo Nacional de Administración ha prestado su asentimiento a lo acordado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto de la designación del doctor Justo F. González como delegado del Uruguay a la VII Conferencia Sanitaria Internacional a celebrarse en la Habana en el corriente año.

48-49—Concédese permiso precario para la venta y uso del garrapaticida "Fluido Pour Shang", del señor Américo Fernández.

50—Concédese a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

51—Mensaje y proyecto de ley que aumenta al 48 o|o el derecho de Aduana del ácido sulfúrico comercial y puro.

52—Mensaje a la Presidencia de la República recabándole su opinión acerca del proyecto de ley por el que se aumenta el 31 o|o los derechos de Aduana que deberá pagar el ácido sulfúrico comercial y puro.

53—Se dispone el pago al señor A. Saint Hilaire de la suma de $ 7.800.00 en concepto de indemnización y como pago único de los perjuicios que se le hayan originado con motivo de la tuberculinización efectuados en animales de su establecimiento en Rincón del Cerro.

54—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando la suma de pesos 7.800.00 a que se refiere la anotación que precede.

55—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta del asunto a que se refiere la anotación que antecede.

56—Mantiénese la resolución que prohibe a los empleados de la Oficina del Trabajo usufructuar el beneficio de las tarjetas de tranvías de libre tránsito.

57—Resolución autorizando al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para tomar de sus rentas las sumas necesarias para el pago de los presupuestos de Abril, Mayo y Junio del corriente año, especificándose que tal autorización no comprenda a partidas por sobresueldos ni asignaciones que no estén autorizadas por el Consejo Nacional de Administración.

58—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntándole un proyecto de ley relacionado con el asunto a que alude la precedente anotación.

59—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta del asunto a que se refiere la anotación que antecede.

60—Mensaje a la Honorable Asamblea General pidiendo la supresión del cargo de carrero de la Oficina de Pesas y Medidas.

61—Mensaje a la Presidencia consultando sobre la supresión del cargo a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaria.

TRAMITE

Pasan a informe de la Oficina de Marcas los siguientes expedientes caratulados:

"89 Treasury", de The United States Playing Card Company.

"188 Capitol", de la misma.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Mejoras en la máquina neumática para insuflar gases sulfo-carbónicos para destruir hormigas, ratas, Viscachas, etc." (adicional de la patente 1609), de Julio Moreira.

"Un aparato control de incendio de bujías de autos o motores de explosión en general", de Ricardo Ludeke.

"Fabricación de baldosas, mosaicos, escalones y chapas para frisos a la valeciána", de Brignoni Hnos.

"Candado sin llave", de Joaquín Sirven.

"Mesas para reclame" denominadas "El Cóndor", de M. A. Matilla Lago y Cía.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado:

"Nuevo procedimiento para conservar la leche en estado natural por tiempo indeterminado en envase cerrado", de Jorge C. Cervetti Reeves.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Tennis", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

"Sport", de la misma.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Manzanilla perla olorosa", de González, Byasw y C.o Ltd.

"Etiqueta especial", de Enrique González García.

"El león", de Marcos Morales.

"Prensas para imprimir", de Charles Francis Dausmann.

"Mejoras en el arte de imprimir", del mismo.

"Alerta", de Federico Martín.

"Búffalo", de Vicente De Moro.

"Fabriación de cornalinas o escofijas para limar y rayar los callos y durezas", de Héctor y Edmundo Angenscheidt.

"Fabricación de aparatos domésticos para hacer helados", de los mismos.

—Vista por diez días a los señores Rabe y Walder y Cía., en el expediente caratulado "Phoebus", de la Sociedad Anónima Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados:

"Llave", de Casaretto y Bervejillo Hnos.

"Elefante", de los señores Rabe, Walder y Cía.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados:

"Kennebec Mills", del señor Enrique Brusco.

"M. W.", de Mannesmannrohren Werke.

"Agencia general de librería y publicaciones", de la Agencia General de Librería y Publicaciones.

"Aca", de Rossi y Lavarello.
"Super energina", de la Sociedad Anónima Anglo Mexican Petroleum C.o.
"Fabricación de hidrógeno y de transformación, purificación y rectificación de aceites y grasas", de Vecino, Ilarraz y Cía.
"Galenus", del señor Enrique Brusco.
"Palacio del libro" de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A.
"Dos maragatos", de Rubio Hnos.
"Un nuevo producto para fabricar jabón", de Eladio A. Da Silveira.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza.

"Lira", de Alfredo D'Almeida, del Brasil.
"Grip-Fix", del señor Enrique Brusco.

Transferencias de marcas autorizadas

"Federal", de los señores García Manzoni, Gazá y Cía. a favor de García, Gazá y Cía
"Siberia", de los mismos a los mismos.
"Phosbus", marca en trámite solicitada por la Sociedad Anónima Casa Importadora Federico Clarfeld, transferida a la MJR. Metallwarenfabrik Josef Rosenthal Aktiengesellschaft.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras del edificio de la escuela del Riachuelo
—A la Proveeduría de Muebles y Útiles se remite un expediente de la Dirección de Hidrografía sobre la compra de varios materiales y útiles.
—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección Puerto solicitando 2.000 hojas de papel numerado.
—A la Asistencia Pública Nacional se pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con el pago de $ 6.9 por gastos de locomoción del empleado señor Otegui.
—A la Administración General de Correos y Telégrafos se pasa el certificado de obras número 2 por $ 22.244.16 realizadas en el edificio que se construye para asiento del correo.
—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de los Almacenes del Ministerio correspondiente al mes de Abril próximo pasado.
—A la Asistencia Pública Nacional se pasa el certificado número 1 por obras realizadas en el edificio de la Gota de Leche.
—Se resuelve el pago de una cuenta por trabajos realizados por los talleres en el edificio de la Casa del Niño.
—A la Asistencia Pública Nacional se remite la planilla de jornales por obras realizadas en Abril próximo pasado en la Colonia de Alienados de Santa Lucía.
—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente relacionado con obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Colonia.
—Se dispone el pago de una cuenta de ... Papelería Smith por suministro de útiles a la Secretaría del Ministerio de Enero a Abril próximo pasado y que asciende a $ 73.50.
—A la Asistencia Pública Nacional se remite un pedido de portland para las obras que se realizan en el edificio del Hospital de Tacuarembó.
—A la Administración General de Correos pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las funciones del capataz Rafael Grezzi.
—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Barreiro por $ 17.60 por varios trabajos realizados para el Ministerio.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados a la misma.
—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa el expediente iniciado por el señor Antonio Mazzoli ofreciendo en venta materiales que tiene depositados en la Isla Dos Hermanos.
—A la Proveeduría de Muebles y Útiles se remite un pedido de útiles formulado por la Dirección de Ferrocarriles.
—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio del Lazareto de Maroñas.
—Se concede un mes de licencia por enfermedad al empleado de topografía, señor Joaquín Giralt.
—Se resuelve que la Dirección de Saneamiento evacue el informe relacionado con el abandono de su puesto por el Contador señor Mario Carrere.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Día 9 — Trámite — Emilio Carlos Richieri, solicitando auxiliatoria de pobreza. Parasco Cristinis contra Teólogo Karavokiris. Sucesión Manuel Uría. Francisco Olbeira, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Luis Topolonski (hijo). Sucesiones de José Antonio y Mariano Giuliani. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra los señores Safóns y Gfeller. Sucesión Cecilia Braga de Núñez. Sucesión Luis Muñoz. Angela L. Castiglioni, solicitando se provea curador a doña Genoegffa Melania Castiglioni. Sucesión de Aureliano Rodríguez Larreta. Sucesión Pedro Carena. Juana María Píriz, intestado. Sucesión Juana Espil de Mendiburu. Sucesión Luis Mario de los Santos o Luis Dos Santos Gómez. Percy H. Vignoles, incapaz. Anastasio Bellora, incapacidad. Intestado Ramón Rodó. La sucesión del doctor Vicente Stajano contra Manuel Ríos. Tercería coadyuvante deducida por Avelino Ríos Silva. Carlos Volonté contra la sucesión de Ramona Varela de Gómez. Sucesión Alfredo Salerti y Máxima Tudurí de Salerti. Alejandro Fernández contra la sucesión de Isaac Fernández. Intestado Ramón Rodó.

Interlocutorias — Sucesión Carlos Demarchi. Sucesión Jesús Nogués. Francisco Taccone, ciudadanía. Florentina Pistone, solicitando auxiliatoria de pobreza para cumplir el artículo 113 del Código Civil. Guillermo Kanitz, ciudadanía.

Definitivas — Sucesión Luis Ottado. Antonio Scotto di Perrotolo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 9 — Trámite Suc. C. I. de Salaverría. A. Villar Vázquez con Suc. P. Seoane. Suc. M. I. Goñi. S. Raspino (2). R. C. Morales con Suc. D. Comba. R. Pólvora con C. Fernández. E. P. de Galli con R. Berroi. Suc. N. Negro. M. P. de Portillo con J. Palacio. N. L. Minetti con G. Copette. J. L. Díaz con J. Campagnone. Test. R. T. de Guedes. Test. G. Coelho, incidente Acquarone. C. V. de Souza con J. Giraldo. Suc. E. M. de Carrere. Suc. M. Díaz. Concurso. Suc. E. Habermacher. E. Milans con J. L. Martínez. L. Catagneto con B. P. de Sasiás. Suc. A. L. de Blanco.
Interlocutorias—Suc. S. González. Suc. G. B. de De María. Suc. E. Pesino.
Definitivas — Suc. J. Ceriani. H. Casulli con L. Lacua. Suc. E. C. de Morales. C. Herrando.

Reservadas — Cuatro — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Banco de la República contra M. Allende y Cía. Ignacio Milicua contra Leopoldo y Laureano Torrens. Manuel García Lois contra Mario Guerra. Guillermo Davison contra Octavio Lessa. Enrique A. Zabala contra Juan E. Sardá. María Luisa Lacoste contra Luis Moscardi. José Suárez contra Alberto Maiñero. Leocadio Lavi contra Francisco González. Miguel Rethen contra César M. Ricó y Cía. Enrique A. Zabala contra Alberto P. Sarda. Santiago Vignoli, título. Isidoro Strejievich contra Pablo Zufriateti. Jacoba Amador contra Sara Joanicó de Casaravilla. Viuda e hijo de M. Casás contra Alberto López. Francisco Greco, denegación de marca. Mauricio Silberman, quiebra.
Interlocutorias — Gómez y Cía. contra López y Durañona.
Definitivas — Eugenio Loureiro contra Ricardo Casaravilla Sienra. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 8 — Trámite — La Liga de Defensa Comercial con Francisco Mesner. Luis Lanzilloti con María T. Scarsella de Otero. Pedro Villamil con Arturo Devecchi. Pons Hermanos con Mario Mir. Antonio Calvete, quiebra. Suárez y González, matrícula. José Zenatti con Adolfo Eastman. Juan Vizziano con Alberto Gerones y otro. Carlos Alberto Colombo con Antonio Buranelli. Salá y Compañía con De Sio Hermanos. Alvaro Valle con Joaquín Orbegozo. Alejandro Villamil con José García. Leopoldo Perdigón con Antonio Pomi. Miguel Acerenza con Pascual Volro. González, Suárez y Compañía con Ramón G. Britos. García, Menéndez y Compañía, matrícula. The Studebaker Corporation of América con Mario Chiancone. Hugo F. Gómez, quiebra, calificación. Miguel José Vila con Arturo P. Visca, dos providencias. José Seijo, concordato preventivo judicial. La Liga de Defensa Comercial con Ignacio Llera Martínez. Julio Viñales. José Iglesias Gutiérrez, agente marítimo. Salustiano Trigo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Enrique Minoli. Registro Público de Comercio. Brivio Hermanos con Pedro Durán (hijo). Juan Daniel Geimonat con Alfredo Iribarne. Barbiel y Acuña con Alfredo Piantelli. Filomena Lalinde de Britos con Ramón G. Britos. Francisco Forcella con José Bagnalasta. Faridoni y Compañía con González y Fernández. Coates y Compañía con José Maiorano. Otto Semmelhaach y otros, hoy Atilio Chiarella con la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Company.
Reservadas — Tres.
Oficios librados — Siete.
Libros rubricados — Catorce.
Audiencia en autos: Vicente Sarli, concordato preventivo judicial. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 9 — Trámite — José Marchetti con Martín Fonseca. Banco Comercial con Luis Felipe García. Joaquín Vila con Julio de Castro. Jorge Alberto Morrison con Walter Bresler. Manuel A. Ortega con Luisa Ocaña de Larraud. Viuda de Soler y Cía., quiebra, calificación. Antonio Buranelli Carrió con Surraco Hnos. y Cía. José Calvelo Varela, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Francisco Salas y Cía. Banco de Londres y América del Sud con Juan Plá. Alberto Canetti con Samuel Julián. José Cernadas con Fernando S. Rosas. Crespi Hnos. con Fernando Capurro. Manuel Rodríguez Blanco con Zenón Víctor Bonti. Viuda de Soler y Cía., quiebra. Acorda-

das de la Excelentísima Alta Corte de Justicia (dos providencias). Alfredo J. Baldora (hijo) con Rosario de Santos Vera. F. y R. Casabó con Miguel Elizondo. Julio Viñales, quiebra, calificación. Orestes Bianchi con Ciro Vinicie (tres providencias). Movimiento administrativo: Lisandro Durán y Vidal con Hugo Savini y Pedro Chechi. Alfonso de Salterain con Fructuoso Camacho. Eduardo Puente y otros con José Galcerán y otros (dos providencias). Juan Gould con Ferdinando María Stordeur (dos providencias). Sucesión de Carmelo Settimo con Carlos, Juan y Luis Tondini (dos providencias).

Interlocutoria—José Vignoli y Cía. con Mateo Greco.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Siete.

Libros rubricados — Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Corral José M., sucesión. Carvalho Américo. Zás Pablo contra la sucesión de Juan Ricaud. Revetria Costa José contra Zoraida Emilia García. Soldina Martín, sucesión. Zás María contra Manuel Loureyro. Dagnino Benito contra José Tonelli. Roival Antonia. Sagistrá Miguel contra Juan B. Pucciarelli. Barbieri Josefina contra Mario Parodi. Dellefabe María contra Pedro Giorello. Prato César. Prades María Dolores contra Albín Motta. Ramela Eusebio contra Blanco Sor Aída Mercadal. Didak Juan y María Giraldi de Didak, sucesiones. Mello de Pomodoro Zulma contra "La Comercial". Banco de Seguros contra Freire. Burzaco Carmelo. Rodríguez Mercedes contra Benito Argones. Brugo José. B. Leys José, sucesión. Prades María Dolores contra Albín Motta. Gil Lucio H. Servetto Antonio Bartolomé. Drago Carlos contra Dolores Palma. Quintela Sara. Kramer Eugenio. Carbone Ana contra Norberto Ramón Giraldiz. Carneiro Martín. Martino Félix. Ramolfo de Theval Adriana contra Antonio Fuentes. Vera Andrés Angel contra Constancia Musachio. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez. Ayala Pedro contra Antonio Melo y otros. Ciaffone Nicolás, sucesión. Escobar Perdomo Jerónimo. Couto José contra Cornelio C. Meneses. Juárez Ramón. Alvarez Manuel. Baglio Antonio. Dagosto Domingo. Porto Garrido Roberto contra Emilia Ivonne Juin Ahumada. Cardona de Chiocconi Palmira contra Julio V. Chiocconi. Rodríguez Paulina María. Suárez de Méndez Ercilia contra Ramón Méndez. García José. Artigas Elvira. Zanotti Domingo contra María Gutiérrez. Donangelo Antonio. Vila José. Laborido de Elola Hortencia. Lúgaro Laura, Irene contra Eugenio Velt. Covelo Rodolfo Uruguay. Méndez Estrella contra Manuel Naya. Saldaña Flores María Mercedes contra Raúl Basciano Guinchan. Milia José. Riephoff Luis. Medina Gabino N. Luhrs María contra Willy Heyde. Astengo de Marichal María contra Benito Marichal. Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz.

Interlocutorias — Rovella Angel José contra Orfilia Pintos. Bartaburu Pablo contra Manuel B. Comesaña. Bussón Adela Luisa contra Ramón Llobet.

Definitivas — Quiroga Ernesto A. Fazzio Emilia. Fernández Melchor y Basilia Pose. Páez Juana contra Antonio Ramón Rengia. Franco Leopoldo H. y Concepción Rodríguez.

Oficios — Diez.

Cuadernos rubricados — Catorce.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Moreira Octaviano. Micromanolis Manuel. Exhorto número 296 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Rodríguez Martín Pintos Julia. Rocha Haidée. Núñez Berta o Norberta. Maidana Elena. Martín María. Rodríguez Julia. Orges Práxedes. Torres Martina. Medina Zelmira. Maldonado Rosa. López Juana. Gamba Rodríguez Ema. Gómez Isaías Orosmán. Gómez Leonor. González Ana. Farías Juana. Coronela Margarita. García López Manuel. Ayala Ramona. Raimundo Feliciana. Roade María. Silva Clementina. Rivero María O. Huber Francisco contra Juan Schaden. Vázquez José Luis contra María S. Souza incidente. Rodríguez Virginia contra Juan López. Alonso Francisco contra Luis Mercé. Prat Lucía. Touriz Branda M. contra Pedro Alcántara González. Taig Nélida contra Juan P. Martínez. Severi Mercedes contra Otilio Traverso. Haro Luisa contra Julio Dodera. Bello Pedro contra Pedro Rebour. Exhorto número 1092 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Danza Carlos. Lena Asención contra Juan Vaccaro. Martínez Félix contra María E. Campomones. Rodríguez Elfa N. contra Santiago P. Lambach. Alvarez Isabel contra Manuel Medina Bentancour. Exhorto número 1226 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Ivaldo Angela contra Juan M. Buiroz. Bonavía Esther contra Luis Comiccini. Desdhap Favio. Capronid Serafina Porfilia y Julia Joaquina. Villagrán de Durán María contra Rogelio Durán Fonseca. Pinque Bartolomé, suc. Riestra Ercilia contra Juan Eraida. López Daniel contra Miguel Devincenzi Amaro. Rodríguez Andrés. García y García José M. contra Juan F. Larrachea. Díaz Agustín Aparicio. Banco de Crédito contra Luis J. Rius. Scanavino Juan contra Chetto y Hnos. Re Dionigi de Códari Rosa Teresa. Pierre Clere contra José Munner. García Ignacio. Rainoso Juan B. y otro contra Francisco Costa. Vera Máximo contra Elvira Lemme. Coucci Bartolomé. Scola Rosalía contra Manuel Fernández. Giribone Beatriz contra José Antonio Seoane. Bozzano María F. contra Lorenzo Lodo. Bauzón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otro. Varela Josefa contra José Traba. Natalini Roberto contra Mariano Oliver. Chirico Ana contra Pablo Ubal. Croscia Antonio contra Rosa Pironte. Pucciarelli José. Fidanza Sara contra Miguel A. Scalomagna. Alba Pose Filemón contra Zuleika Vialet Laprida. García Ana contra Teófilo Guiraldo. Rivero María contra Julia Solero Rueda. Banco de Seguros del Estado contra Catalina Emilia Peysse. Hening Paul Joseph contra Elisabeth A. Lindall. Hopffo Leonor contra Eugenio Bory. Fernández Etchenique Héctor contra Lores Micaela Urriza. Lerer María contra Bernardo Hercharon. Valdetaro Santiago. Massone José A. Bauzón Manuel contra Alberto Ferrari. Llovet Enrique F. contra José M. Caviera. Barkles Roberto G. contra Viviana Robledo. Masciardi Juan. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Exhorto número 813 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Acosta Paula. Bianchi Silvio A. contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Barreto Eulalia contra Abry Azambuya de Sierra. Di Rodio Antonia contra Lucio Olivera Sado. Bruzone Clara contra Domingo Rivello, incidente. Santos José contra Luisa Suanno. Cuello Juan. Salvador Saavedra Soledad contra José Carrión. Richiero Deolindo. Mariani María contra Luis Martínez. Chiarela Catalina contra Clemente Panela. Meyer Alfonzzo. Castro Serafín. Dalcira Juan Joaquín. Portillo Florencio. Curbelo Norberto. Poucg Pouchoule Juan María. Imber Teodoro.

Interlocutorias — Muñoz Silva Abelardo contra María Esther Laviña. Insua Agustín contra Francisco Martínez. Miranda Rogelio contra Camilo Semería.

Definitivas — Micromanolis Manuel. Lanaro José. Mozzone Bartolomé, suc. Rodríguez Benjamín. Landeira Pedro. Martínez Manuel.

Audiencias — Cinco.

Oficios librados — Diez y seis.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco.

Reservados — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 9 de Mayo de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al S. O. del continente, alrededor de 16 de Octubre y las bajas al N. E., a la altura de Asunción.

La temperatura continuará en descenso; máximas y mínimas registradas: al Sur, 12°60 y 11°10; al S. E., 22°00 y 12°00; al Este, 25°00 y 10°00; al Norte, 32°00 y 14°00 y en la parte Central, 24°00 y 7°00.

Los vientos actúan moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata hasta la desembocadura, parte Central y Norte del país.

Cielo, en general cubierto en toda la República; agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, 9 1|4; Punta del Este, 10.00; Rocha, 10.00; Rivera, 4.00, y en Santa Isabel, 41.00.

Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.30.

Temperaturas: 12°10; a la intemperie, 12°50; máxima, 12°60; a la intemperie, 15°50; mínima, 11°10; a la intemperie, 11°00.

Viento S. O., 56 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.46. Humedad relativa por ciento: 59.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 1.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 2.10 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 16°00.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Mayo de 1924

Camilo Montaña, español, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elisa Smit, oriental, 24 años, soltera, Yaguarón 1119.

Vicente Russi, oriental, 75 años, casado, Lima 1816.

Pedro Bellenda, italiano, 61 años, casado, Sarandí 327.

Ramón Silva, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Ricardo González, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Cecilia Balhorry de Beigbeder, francesa, 75 años, viuda, Isla de Flores 931.

Francisco Sassano, italiano, 28 años, casado, Carlos M. Ramírez 198.

Rosa Peraza de Pinn, oriental, 32 años, casado, Melilla.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

11.ª SESIÓN ORDINARIA

MAYO 5 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 25, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Bruno, Rivas, Stirling, García, Muñoz, Martínez, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal, Díaz y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Beloni, Canessa y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre inversión de la suma de $ 1.500.00 para gastos de organización de la Exposición de Ganadería y Agricultura a celebrarse en el pueblo del Carmen."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de decreto por el que se concede pensión a la señora Amalia Oliva Maya de Lamas."

—A la Comisión de Peticiones.

"El doctor Daniel García Acevedo remite el estudio sobre las observaciones formuladas por el doctor don Javier Mendívil al proyecto de que es autor, de Código Rural."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley que modifica la de 20 de Noviembre de 1920, sobre Accidentes del Trabajo."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 1.800.00 para el envío de un delegado a la Séptima Conferencia Sanitaria a realizarse en la Habana."

—Archívese.

"Manuela Ocampo de Gómez solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de Abril de 1925 el plazo para el lanzamiento de los agricultores."

—Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Alta Corte de Justicia para disponer de la suma de que sea necesaria al pago de los alquileres de la Oficina de Regulación de Honorarios."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorrogan los plazos acordados a los agricultores que adquirieron semillas de acuerdo con la ley de 17 de Abril de 1923."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se aumenta en un peso los derechos de importación del maíz."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Peticiones dictamina en los proyectos de decretos que acuerdan licencia para residir en el extranjero a doña Bernardina S. de Ovalle y plazo para acogerse a los beneficios de la jubilación al señor Francisco Garello."

—Repártanse.

"La misma Comisión informa en la solicitud del señor Pedro F. Alburquerque."

—Repártase.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley que le autoriza para invertir la suma de $ 60.173.44 en el pago de las erogaciones producidas con motivo del movimiento revolucionario en el Estado de Río Grande."

—Archívese.

3

Señor Cima — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se traten en la semana que viene otros dos pedidos de destitución, con o sin informe de la Comisión. Son asuntos muy sencillos y fáciles de estudiar y se refieren al señor Eduardo Stewart Vargas y al señor Manuel Abella y Velazco, de la Administración de Correos de Cerro Largo.

Solicito que estos asuntos sean tratados en cualquiera de las sesiones que celebre el Senado la semana entrante.

Voy a agregar un pedido: entre los expedientes de solicitudes de venia para destituir, hay una de un señor Francisco Castillo, empleado de Aduana, que el Poder Ejecutivo pide exoneración por abandono del cargo y, al mismo tiempo, que se resuelva no concederle derecho a la jubilación.

Como en el expediente faltan algunos detalles pediría que la Mesa los solicitara, consisten en esto: saber la conducta anterior de ese empleado y el número de años de servicios.

Señor Presidente — ¿Pedir informes al Poder Ejecutivo?

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Quiero hacer notar que la Comisión de Legislación se reunió y trabajó activamente en la semana pasada para estudiar

los asuntos sobre destituciones, y que no sólo ha estudiado los que deben ser materia de consideración hoy, sino varios otros que van a ser indicados por él señor senador que actúa como Secretario de la Comisión.

Señor Martínez — Y entre ellos figuran los dos que ha indicado el señor senador Cima.

Señor Cornú — Más: por boca del Secretario, la Comisión va a expresar el deseo de que se traten hoy mismo algunos de ellos en la primera sesión de la semana que viene.

La Comisión continuará su labor diligentemente y aconsejará en breve, en todos los expedientes de igual naturaleza, que existen en sus carpetas.

Señor Martínez — Que, por cierto, no son arriba de diez o doce.

Señor Cornú — Son muy pocos, efectivamente.

Señor Presidente—¿Quiere indicar los asuntos que desea que se traten en la sesión próxima?

Señor Cornú—El señor Secretario de la Comisión va a indicar algunos de esos asuntos y con eso quedará satisfecho el señor senador Cima y reconocerá que la Comisión obra activamente.

Señor Cima—No puedo dejar sin contestar a esa última parte. Yo estoy satisfecho.

El señor senador por Florida dijo que son pocos asuntos; es cierto son diez, doce o trece, pero la verdad es que hay una porción de ellos que hace varios años que están cobrando sueldos y que no hay nada que lo justifique. Esa es la razón de mi pedido. Me es indiferente que se trate uno u otro.

Señor Martínez — No tengo inconveniente en reconocer eso, pero la observación del señor senador no me alcanza, porque hace apenas diez días que he entrado a formar parte de la Comisión de Legislación.

Señor Cima—Como parece que fuera para dejarme satisfecho...

Señor Rivas—Y, ¿el pedido de antecedentes a que se refirió el señor senador por Soriano?

Señor Cima—El pedido a que me refería es el siguiente: el Poder Ejecutivo pide venia para destituir al señor Francisco Castillo, marcador de Aduana, por abandono del cargo, como asimismo que se le prive de la jubilación. Ese es el único expediente en que existe este pedido.

Yo creo que para resolver un caso, que es más grave que la venia de destitución, tenemos que saber cuantos años tenía de empleado y la conducta anterior. Si se tratara de un delito especial o robo, podríamos resolverlo de cualquier modo. Me parece que para determinar que pierda el derecho a la jubilación, debemos saber cuando menos la conducta anterior de ese empleado.

Si la Comisión estudiara ese asunto, retiraría mi pedido.

Señor García—Pido la palabra.

La Comisión de Legislación, en su última sesión, estudió unos cuantos de esos asuntos que estaban a su consideración y resolvió proponer al Senado que en la próxima sesión, o en la sesión que quisiera éste indicar, podrían tratarse los referentes a la separación del empleado de la Dirección General de Impuestos Directos, don Eduardo Stewart Vargas; destitución del marcador, de la Visturía de Aduanas, don Francisco Castillo, y destitución del auxiliar segundo de la Administración de Correos de Cerro Largo don Manuel Abella Velazco.

Sobre estos tres asuntos la Comisión puede producir su informe y solicitaría del Senado señalase una sesión para tratarlos.

Señor Gallinal—¿La opinión de la Comisión es unánime? ¿No ha habido discrepancia?

Señor García — No ha habido discrepancia.

Señor Gallinal—Entonces es un asunto fácil.

Señor García—La Comisión de Legislación pide al Senado que los incluya en la orden del día.

Señor Presidente—Se va a votar con exclusión del asunto del señor Francisco Castillo, sobre el cual hay una moción del señor senador por Soriano.

Señor García—Advierto a la Mesa que la Comisión de Legislación puede informar ahora mismo sobre estos asuntos.

Señor Cima—Retiro mi moción.

Señor García — De manera que si el Senado lo desea podrían tratarse hoy mismo.

Señor Martínez—No desearía eso, por lo mismo que formo parte de la Comisión de Legislación, y lo acordado en ella fué avisar a la Mesa edl Senado que podrían ser incluídos en la orden del día, pero nos inclinábamos a que se dejase algún día de intervalo, de suerte que los demás señores senadores, si lo desean, puedan hojear los expedientes en la Secretaría. Son asuntos delicados que conviene que todos puedan instruirse.

Señor Presidente—Se van a indicar los nombres de las personas interesadas.

Señor Cornú — ¿Me permite? Yo propondría que se señalara para tratarlos, la última sesión de la semana próxima, porque me ausentaré de Montevideo, y mi compañero, el doctor Cima, me dice que él también lo hará.

Señor Cima—Por esta semana.

Señor Cornú—Después de haberse hablado de tantos años de atraso en la consideración de estos asuntos, bien pueden pasarse unos días más.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata el jueves de la otra semana los asuntos indicados.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

¿El señor senador por Soriano retira el pedido de informes relativo al asunto del señor Castillo?

Señor Cima — Yo no sé si la Comisión de Legislación tendrá interés en eso. Por mi parte, no podría votar con tranquilidad este asunto...

Señor Presidente—Me pareció que había manifestado que retiraba esa moción.

Señor Cima — Creo que es necesario el pedido de informes con respecto a ese asunto.

Señor Presidente — ¿Insiste en eso?

Señor Cima — En el pedido de informes, sí.

Señor Presidente — Muy bien: se va a votar si se solicitan informes con respecto al asunto del señor Francisco Castillo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Cornú — Es entendido, señor Presidente, que el pedido del informe no implica ninguna inclinación al pronunciamiento de parte de la Comisión, que está por estudiar el asunto y que acepta la ampliación de prueba como elemento de juicio, quedando librado a aquella y al Senado, juzgarla como mejor lo considere cualquiera que sea dicha prueba.

Señor Presidente — Si para el jueves vinieran los informes, ¿se pondría el asunto en la orden del día?

Señor Martínez — Si vienen los informes, no habría inconveniente.

Son cosas sencillas de que nosotros podemos enterarnos en la misma sesión del Senado.

Señor Presidente — Muy bien; así se hará.

4

Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término relativo a la venia que solicita el Poder Ejecutivo para destituir a los señores Alejandro Ruiz y Miguel González Sampayo.

Se va a leer el primer asunto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1915.

Al Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de Vuestra Honorabilidad la venia constitucional para destituir al catedrático en propiedad de Geometría Descriptiva 1.o y 2.o cursos de la Facultad de Matemáticas, arquitecto señor Alejandro Ruiz, en virtud de que habiendo vencido la última prórroga de la licencia que por razones de salud se le concedió, hasta la fecha no ha reanudado sus tareas ni se ha tenido por la Universidad noticia alguna de él, lo que importa el completo abandono del cargo, como resulta evidenciado del expediente que se agrega a fin de que Vuestra Honorabilidad pueda imponerse debidamente de todos los detalles relativos a este asunto.

El Poder Ejecutivo reitera a Vuestra Honorabilidad las protestas de su mayor consideración.

FELICIANO VIERA. — JOSE ESPALTER.

INFORME

Comisión de Legislación.

Honorable Senado:

De estos antecedentes resulta que don Alejandro Ruiz, catedrático en propiedad de Geometría Descriptiva 1.o y 2.o cursos, de la Facultad de Matemáticas, ha hecho abandono de su cargo, después de habérsele vencido, con fecha 27 de Marzo de 1915, la prórroga de licencia que se le había otorgado.

En consecuencia, corresponde acordar al Poder Ejecutivo la venia que solicita para proceder a la destitución del expresado catedrático y así lo aconseja vuestra Comisión en el adjunto

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia para destituir al arquitecto don Alejandro Ruiz del cargo de catedrático de Geometría Descriptiva 1.o y 2.o cursos, que desempeña en la Facultad de Matemáticas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Abril de 1916.

Juan Aguirre y González. — Antonio María Rodríguez."

Señor Presidente — No hay informe con el número suficiente de firmas de la actual Comisión. Hay un informe con dos firmas.

Señor Cima — Yo creo que para tratar este asunto no hemos resuelto que haya informe. Esos no son más que antecedentes.

Señor Presidente — Manifiesto al Senado lo que ocurre.

Señor Martínez — El mejor informe de todos esos asuntos es leer la vista fiscal.

Señor Presidente — No hay informe del Fiscal, pero hay una exposición del Consejo de la Facultad respectiva.

Señor Martínez — Eso es. Se puede leer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Honorable Consejo:

Esta Comisión, para mejor informar el presente asunto, ha consultado las disposiciones que reglamentan las licencias de los señores catedráticos y se ha en-

contrado con que dos resoluciones del Poder Ejecutivo establecen que "no se concederán a los señores catedráticos licencias ni prórrogas de las mismas, que importen alejamiento de las cátedras por un plazo mayor de un año" y que "los Consejos Directivos podrán prolongar las licencias por más de un año en el caso de trasladarse el catedrático al extranjero en misión científica o de estudio que haya sido confiada por el Poder Ejecutivo".

De estas primeras resoluciones la primera recayó, precisamente, en una cuestión promovida por la Facultad de Matemáticas con motivo de proponer ésta una reforma al artículo 35 del Reglamento Universitario, en la cual establecía que no se otorgarían licencias a los señores catedráticos, de una duración de más de dos años, fundándose en que su alejamiento de la cátedra era perjudicial, porque durante ese tiempo era presumible que el profesor, absorbido por otras ocupaciones, se vería obligado a desatender el estudio de la materia que enseñaba y, por otra parte, el sustituto, en conocimiento de que su estadía al frente de una cátedra sería transitoria, no trabajaría con el ahinco que proporciona la seguridad de la estabilidad de un puesto de esa clase.

Esta resolución fué tomada por el Poder Ejecutivo con fecha de Abril de 1911, y más tarde, el 15 de Diciembre del mismo año resolvía el mismo Poder Ejecutivo de idéntica manera una reforma iniciada por la Facultad de Medicina al artículo 35 del Reglamento Universitario.

Ahora bien: el catedrático de Geometría Descriptiva 1.o y 2.o cursos, arquitecto Alejandro Ruiz, solicitó primero una licencia por el término de ocho meses para atender al restablecimiento de su salud, licencia que venció el 27 de Diciembre del año último, habiendo pedido una nueva licencia de tres meses más que también se le concedió y que venció el 27 de Marzo del corriente año.

Posteriormente a esta fecha, el arquitecto Ruiz ni ha solicitado nueva licencia ni ha reanudado sus tareas.

De manera, pues, que su situación está regida por las resoluciones que hemos citado.

En vista de estos hechos el Consejo resolverá lo que crea más conveniente.

Saludamos al Honorable Consejo con nuestra mayor consideración.

Montevideo, Setiembre 6 de 1915.

J. Baroffio. — Horacio Acosta y Lara.

Montevideo, Setiembre 6 de 1915.

Visto las disposiciones vigentes, el Consejo declara que el catedrático señor Ruiz ha cesado en sus funciones, lo que comunica al Poder Ejecutivo para la resolución que corresponda.

Juan Monteverde. — Horacio Ruiz."

Señor Presidente — Se va a leer el mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Cima — Yo creo que los antecedentes que se han leído son suficientes; pero hay otra cosa: en el último Presupuesto, creo que en el artículo 3.o se dice que todo que abandone un cargo, de hecho, ha cesado en él. Y aplicando nada más que dicho artículo del Presupuesto, ya ha cesado en el cargo dicho señor, no precisándose la venia, pero ya que está pedida...

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia para destituir al arquitecto don Alejandro Ruiz del cargo de catedrático de Geometría Descriptiva de 1.o y 2.o cursos, que desempeña en la Facultad de Matemáticas.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Está en discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

¿La Comisión hace suyo el proyecto de la anterior?

En ese concepto se ha leído. Porque es necesario que algún señor senador proponga el proyecto para que pueda votarse.

Este proyecto es de la antigua Comisión y es indispensable que lo haga suyo algún señor senador para que pueda tratarlo el Senado.

Señor Martínez — La actual no tiene inconveniente.

Señor Presidente — Muy bien. En ese concepto se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción para que se suprima la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

Léase el asunto relativo al señor Miguel González Sampayo.

(Se lee):

"Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación ha examinado el expediente relativo a la reclamación formulada por don Miguel González Sampayo para que se le nombre contador de primera clase de la Receptoría de Aduanas de Mercedes, así como el pedido de informes suscripto por los miembros de la Comisión anterior, doctores Mendívil y Jiménez de Aréchaga.

Vuestra Comisión hace suyos los fundamentos aducidos en ese proyecto de informe y aconseja se apruebe el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Archívese.

Sala de la Comisión, Noviembre 26 de 1923.

Jacinto Casaravilla. — Alberto Cima. — Francisco S. Bruno. — Carlos M. Sorín."

Señor García — Voy a decir dos palabras, siquiera, para disculpar el retardo que ha sufrido este asunto en el Senado debido a haber pedido yo que no se resolviera en la última sesión en que se trató.

He leído el expediente y me alegro de poder participar de las opiniones vertidas por la Comisión de Legislación del Senado. Creo que es un caso en que el Senado no tiene menos que resolver la separación de este empleado; pero es bueno dejar constancia que si bien desde el punto de vista legal nada hay que objetar, desde el punto de vista moral, digamos, de la moral administrativa, sobre todo, hay que observar que se trata de uno de los tantos empleados sacrificados en nuestro país, por el procedimiento del cambio de denominación en el Presupuesto, para ejercer así venganzas de orden político, debido al cual han quedado en la calle, a pesar de ser rectos y buenos funcionarios, como es el de que se trata en este caso, muchos ciudadanos.

Indudablemente, este señor no llegó a ponerse en las condiciones debidas para que tuviera andamiento su reclamo. Una vez que el Poder Administrador indicó el puesto para el que era nuevamente designado, debió acatar la resolución, y luego protestar; pero en lugar de acatar la resolución para luego protestar, se le ocurrió protestar, no acatando la resolución del Poder Administrador. Y creo, que es un principio de orden general de buena marcha administrativa, que los subalternos obedezcan las órdenes de los superiores.

Por estas razones, yo comparto el dictamen que ha formulado la Comisión de Legislación, y lo voy a votar tanto más cuanto que el señor González Sampayo queda con todos los derechos que le acuerda la ley de Jubilaciones, pudiéndose amparar a ella una vez que el Senado dicte el fallo correspondiente.

Es lo que tenía que decir.

Señor Cima — Pido la palabra.

Parece que todos estamos de acuerdo en cuanto al informe producido por la Comisión. Pero yo no estoy de acuerdo con lo que nos acaba de decir el señor senador por San José.

De todo el expediente no surge ese propósito de venganza, de dejar a este empleado en la calle, y no se ve por qué el Poder Legislativo iba a proponerse tal cosa, no fué el Poder Ejecutivo, fué el Poder Legislativo el que dictó la ley que dejó a este empleado en la calle.

Señor Casaravilla — No lo dejaron en la calle. Le dieron un puesto de igual sueldo.

Señor Cima — Ahora voy a eso.

Por lo menos, no se ha notado en el Cuerpo Legislativo esa tendencia de suprimir puestos, nada más que como venganza contra empleados.

Por otra parte, aquí no se trata de un cambio de denominación: aquí se trata del cambio de categoría del puesto que tenía el señor Sampayo; y en el caso de cambio de categoría, el Poder Ejecutivo estuvo en su perfecto derecho para nombrar al empleado que quisiera, como lo dice en su informe la Comisión. El Poder Ejecutivo puede, perfectamente bien, creer que otro empleado, que no sea el señor González Sampayo, tenía los mismos derechos que él para ocupar la nueva categoría del cargo.

Había varias personas en el país, que tenían el mismo cargo que el señor Sampayo, y de esas varias personas, el Poder Ejecutivo eligió una para colocarla en el nuevo cargo que se había creado. De modo que no me parece que esto haya sido una venganza.

Por otra parte, se le ofreció al señor Sampayo una cargo de análoga categoría e igual sueldo. Por lo menos, si no puedo afirmar que la categoría era la misma, porque es difícil comparar dos categorías de empleados, puedo afirmar, eso sí, que la importancia del puesto y el monto del sueldo era el mismo, y el señor González Sampayo no lo aceptó.

Quiero agregar algo más para demostrar que no ha habido tal venganza con este empleado porque pertenecía al partido político contrario. El Ministro de Hacienda, en ese entonces, era el doctor Martínez, quien fué el que firmó el decreto respectivo. No es de suponer que el doctor Martínez, que pertenece al mismo partido del señor González Sampayo, apruebe una venganza política para favorecer, precisamente, a un partido contrario.

Señor Martínez — Yo me encontré con que ya estaba provisto el cargo.

Señor García — La actitud del doctor Martínez, nada tiene que ver.

Señor Martínez — Yo no hice el cambio de los empleados. Me encontré con el

cambio hecho, y le manifesté a este señor que no había plaza vacante que darle.

Señor Cima — Lo cierto es que el doctor Martínez reconoció que la resolución del Poder Ejecutivo era justa, porque él formaba parte del Poder Ejecutivo y no dijo que el Poder Ejecutivo procedía mal.

Señor García — Estamos de acuerdo en convenir que a este señor González Sampayo, lo reventaron con todas las de la ley. Eso es lo que hay en plata.

Señor Cima — Entonces no agrego nada más, señor Presidente, si, como dice el señor senador por San José, a este señor lo reventaron con todas las de la ley.

Señor Martínez — Yo lo encontré reventado ya.

Señor Cima — Pero no hay duda que el doctor Martínez, si hubiera creído que este señor tenía derecho en su reclamo, lo hubiera defendido.

Señor Martínez — No podía, porque no había puesto que darle.

Señor Cima — No le correspondía, naturalmente.

Señor Presidente — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar el artículo único.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Como este asunto tiene una sola discusión, queda terminado.

6

Se va a considerar el otro asunto de la orden del día: disponibilidad por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. ($ 51.240.28).

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 27 de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, solicitando autorización para disponer de la suma de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiocho centésimos, procedentes de saldos sin invertir de los fondos recibidos para pago de sus presupuestos correspondientes al ejercicio 1921-1922.

De esa suma el Consejo de la referencia proyecta tomar $ 30.000 para pago de mejoras y adquisiciones a realizarse en las Cárceles Penitenciaría y Correccional, las que se calculan y detallan en el memorándum adjunto; $ 6.781.96 en el pago de las cuentas por compromisos contraídos en el ejercicio 1921-1922, reservándose el saldo de $ 14.466.32, para solventar el déficit que resultó a la clausura del ejercicio 1922-1923.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores explica que el origen de ese sobrante es una consecuencia del esfuerzo de los rubros "Manutención de presos". "Conservación de edificios". "Vestuario" y "Alumbrado", que fué autorizado por ley 9 de Julio de 1921, el que consideró se había acordado tan solo para el ejercicio 1920-1921.

En este supuesto, el Consejo de Patronato ajustó sus gastos a lo que le asignaba el presupuesto anterior, hasta que, por resolución de este Consejo de 22 de Noviembre de 1921, se declaró que el referido refuerzo tenía carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de Julio del mismo año que prorrogó la de Presupuesto General de Gastos de 1920-1921, con todas las leyes que lo modificaron.

Desde entonces, manifiesta el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, ajustó los gastos estrictamente al Presupuesto, pero como habían transcurrido seis meses del ejercicio ya en vigencia, no se pudieron invertir totalmente en los seis meses siguientes los rubros reforzados, lo que dió mérito para que el vencimiento del expresado ejercicio 1921-22 resultara el sobrante cuya disposición solicita.

Dados los hechos expuestos considera este Consejo que habría conveniencia en autorizar al de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer del sobrante producido en sus rubros a la clausura del ejercicio 1921-1922 en la forma que proyecta y, en consecuencia, somete a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 51.248.28 que tiene disponibles procedentes de economías producidas en los diversos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores durante el ejercicio 1921-22, con destino al pago de varias cuentas adeudadas por la expresada corporación a la clausura del mismo y del ejercicio 1922-23 y para atender el pago de varias mejoras y adquisiciones para las Cárceles Penitenciaría y Preventiva Correccional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre de 1923.

PABLO BLANCO ACEVEDO.

Proyecto de distribución del superávit del ejercicio económico 1921-1922 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Penitenciaría:

Reparación en la red sanitaria y en la instalación eléctrica	$	1.600 —
Maquinaria para el taller de zapatería	"	5.000 —
50 tarimas	"	250 —
Pintura para la reparación general de puertas, ventanas y rejas	"	350 —
Construcción de un garage.	"	700 —
Construcción de un local para revisoría	"	600 —
Maquinarias para el taller de carpintería	"	1.000 —

Correccional:

Para adquirir cajas-baules para los reclusos	$	1.200 —
Vara-mesas para las celdas.	"	400 —
Arreglo y confección de colchones	"	600 —
Pinturas para puertas, ventanas y rejas	"	250 —
Reparación total de las cañerías de aguas corrientes	"	7.000 —
Reparación general de las veredas de los pabellones y construcción de algunas	"	8.000 —
Cambio del local para la cocina y construcción de una cocina nueva	"	2.500 —
Construcción de un local para enfermería	"	600 —

Montevideo, Junio 29 de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente.— J. Cerruti, Subsecretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Honorable Senado:

Del mensaje que antecede y de las comprobaciones que la Comisión ha obtenido de la Contaduría General de la Nación, resulta:

1.o Que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores tiene depositados a su orden en el Banco de la República la suma de $ 51.248.28.

2.o Que el saldo proviene de economías en sus presupuestos correspondientes al ejercicio 1921 y 1922, economías producidas por las circunstancias de excepción que expresa el mensaje del Consejo Nacional.

3.o Que, por el contrario, en el ejercicio 22-23 se produjo un déficit en los presupuestos del Patronato de $ 14.466.32.

4.o Que este déficit no lo ha incorporado la Contaduría a la cuenta general del déficit del ejercicio 22-23. Probablemente eso ha sucedido porque se contaba para solventarlo con el expresado superávit del ejercicio precedente.

5.o Que tanto el Patronato como el Consejo Nacional de Administración consideran necesarías las reparaciones y mejoras en las instalaciones por valor de $ 30.050.00, detalladas en el memorandum que en copia acompaña el Ministerio de Instrucción Pública.

Tratándose de un recurso que no se ha tenido en cuenta al regularizar la situación financiera de los dos últimos ejercicios vencidos, y que proviene de economías o de sumas que dejaron de aplicarse en los servicios del propio Patronato, la Comisión entiende que cabe deferir a la aplicación proyectada de esos fondos, en parte para solventar obligaciones que de otro modo engrosarían el déficit del año 1922-23 y en parte para satisfacer necesidades o ampliaciones de servicios que no están contemplados en los rubros ordinarios del presupuesto.

En consecuencia, aconseja la sanción del proyecto elevado por el Consejo Nacional.

Sala de la Comisión, Abril 28 de 1924.

Martín C. Martínez. — Santiago Rivas.—Alberto F. Canessa."

6

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Cerro Largo, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Agotada la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 17 y 55).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Sábado 10 de Mayo de 1924 Núm. 5415

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 8 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de carne, fideos, arroz, etc., etc., para la confección de rancho para manutención de los presos alojados en la cárcel pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Contaduría de la Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 26 del corriente, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses del Estado. — Exequiel Silveira.

My.7-8120-v.my.14.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 576-27. — ASUNTO N.o 65

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de una panadería que, de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones, constará de las siguientes máquinas: Horno de tipo automático para cocción de pan en bandejas, con entrada y salida por la misma boca, y con transporte mecánico interno de las bandejas; B) Amasadoras con cierre que preserve la introducción de materias extrañas en la masa; C) Sobadoras para pasta de galleta; D) Depósito medidor de agua; E) Cernidor y mezclador de harinas; F) Elevador de harina y tolva depósito sobre las amasadoras; G) Máquina cortadora divisora y moldeadora de la pasta; F) Fermentadora automática con transporte de la masa desde la moldeadora; I) Sacudidora de bolsas vacías; J) Utiles necesarios para el buen funcionamiento de la panadería, debiendo detallarse cantidad y calidad por cada proponente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. Los sábados, el horario es desde las 8 horas hasta las 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.9-8175-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13260|3

Llámase a licitación pública, por última vez, para adquirir 14.000 kilos de maíz pisado y 600 kilos de queso duro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-8011-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 12090

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para adquirir la cantidad mensual aproximada de 300.000 kilos de ganado mestizo en pie, vacas o novillos, con exclusividad de preñadas, terneras y animales viejos.

Dicha provisión es hasta el 30 de Junio de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-8010-v.my.13.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Se hace saber a los interesados que el plazo para la presentación de propuestas en la licitación para la ejecución y colocación en obra de los trabajos en madera del Ambulatorio del Senado, ha sido prorrogado hasta el día 17 del actual, a las 15 horas. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — La Secretaría.

My.8-8134-v.my.12.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución en mármol de los bajorelieves para la fachada posterior del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos en yeso, etc., etc., que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 26 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — La Secretaría.

My.8-8135-v.my.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

HOSPITAL SALTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan desde el 1.o de Junio de 1924 hasta el 28 de Febrero de 1925.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no conviniera a los intereses de la institución. — Salto, Abril 28 de 1924. — La Dirección.

Ab.30-7947-v.my.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, para proveer una ayudantía en el curso nocturno número 9 de la Capital.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con plazo hasta el 6 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.28-7908-v.my.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para caballerizas, depósito de carros, garage y taller, en el terreno situado en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados pueden solicitar en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12).

El precio de cada juego de planos es de 10 pesos.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina ante escribano público el 2 de Junio próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

My.5-8035-v.my.16.

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la cubierta y armaduras de hierro, de un edificio destinado para caballerizas, depósito de carros, garage y taller, a construirse en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza.

El pliego de condiciones, los planos y la memoria descriptiva están a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12).

Precio del juego de planos: $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina a la hora 16 del 1.o de Agosto pró-

ximo venidero ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran —La Gerencia. My.5-8034-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION TERRESTRE
Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.
En.21-5267-v.my.16.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario. Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12530

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 34.a y brochas y pinceles de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.9-8171-v.my.26.

ACTA N.o 12533

Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Lucas, han solicitado la renovación de la marca:

DeVILBISS

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a (atomizadores y pulverizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-8099-v.my.23.

ACTA N.o 12500

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Toblerone

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 57.a, 60.a, 64.a, 66.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7891-v.my.16.

ACTA N.o 11913

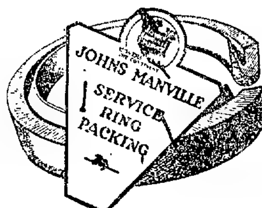
Montevideo, Octubre 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Antonio Greppi e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7769-v.my.13.

ACTA N.o 12468

Montevideo, Abril 5 de 1924 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Laboratoires Innoxa, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7646-v.my.10.

ACTA N.o 12491

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johns-Manville, Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

[unnumbered image of Johns-Manville service ring packing mark]

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a y 25.a (aros de empaquetadura hechos de goma y amianto o tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7797-v.my.14.

ACTA N.o 12499

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sparks-Withington Company, de Jackson, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SPARTON

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (bocinas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7689-v.my.10.

ACTA N.o 12534

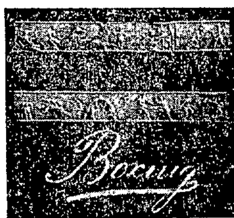
Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Lucas, han solicitado la renovación de la marca:

ATLAS

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 78.a (atomizadores, pulverizadores y nebulizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-8100-v.my.23.

ACTA N.o 12444

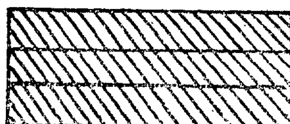
Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7699-v.my.10.

ACTA N.o 12507

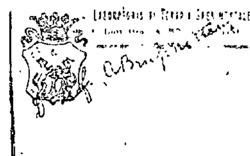
Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7718-v.my.12.

ACTA N.o 12511

Montevideo, Abril 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clases 79.a y 80.a (sueros de vacunas y otros productos terapéuticos y demás artículos comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-7798-v.my.14.

ACTA N.o 12490

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eskimo Pie Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una confitura consistente en helados o sorbetes cubiertos por una cobertura de chocolate u otro material comestible endurecido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7683-v.my.10.

ACTA N.o 12509

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (talco boratado).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7719-v.my.12.

ACTA N.o 12526

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aluminum Company of America, de Pittsburg-Pensilvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a y 80.a (utensilios domésticos y baterías de cocina hechos de aluminio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7957-v.my.19.

ACTA N.o 12505

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"BIMINI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7716-v.my.12.

ACTA N.o 12521

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrére, por el señor Angel Boions, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7889-v.my.16.

ACTA N.o 12501

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Tobler

para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7892-v.my.16.

ACTA N.o 12529

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gunther Wagner de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

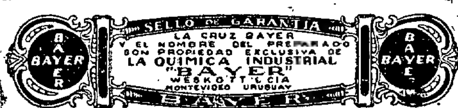


Pelikan

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 10.a, 32.a, 33.a, 34.a, 40.a, 41.a, 43.a, 72.a, 73.a, 77.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.3-8018-v.my.20

ACTA N.o 12533

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-8102-v.my.23.

ACTA N.o 12510

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schwerss Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-8030-v.my.21.

ACTA N.o 12494

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7684-v.my.10.

ACTA N.o 12515

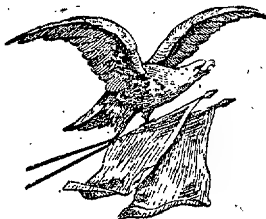
Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papel para cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7896-v.my.16.

ACTA N.o 12502

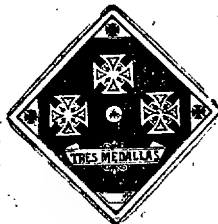
Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7893-v.my.16.

ACTA N.o 12532

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-8032-v.my.21.

ACTA N.o 12522

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7897-v.my.16.

ACTA N.o 12508

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7950-v.my.19.

ACTA N.o 12495

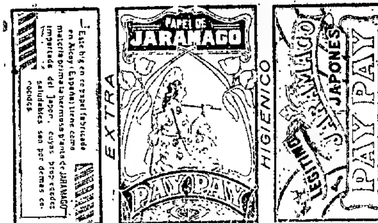
Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7685-v.my.10.

ACTA N.o 12514

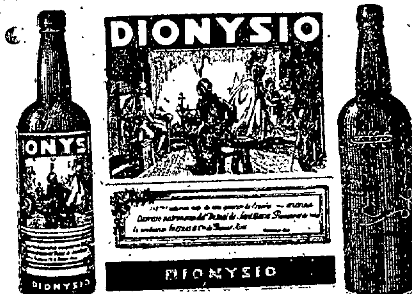
Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a (papel para cigarrillos), y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7862-v.my.16.

ACTA N.o 12512

Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7894-v.my.16.

ACTA N.o 12496

Montevideo, Abril 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7686-v.my.10.

ACTA N.o 12524

Montevideo, Abril 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BURGUESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7951-v.my.19.

ACTA N.o 12498

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Liborio Nachón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SABAÑOLINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7688-v.my.10.

ACTA N.o 12506

Montevideo, Abril 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7717-v.my.12.

ACTA N.o 12513

Montevideo, Abril 22 de 1924. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de C. de la Balze y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMPHREYS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7803-v.my.14.

ACTA N.o 12525

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garayalde Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECORD"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 8.a, a 15.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7956-v.my.19.

ACTA N.o 12497

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Liborio Nachón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLACIDA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7687-v.my.10.

ACTA N.o 12539

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Calistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HARES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 48.a, 50.a, 51.a, 53.a a 67.a y 69.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8133-v.my.24.

ACTA N.o 12517

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIGAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7804-v.my.14.

ACTA N.o 12518

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgauz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BROMID"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7805-v.my.14.

ACTA N.o 12537

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8104-v.my.23.

ACTA N.o 12523

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANADIENSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7898-v.my.16.

ACTA N.o 12504

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DELTA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 29.a a 36.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7651-v.my.10.

ACTA N.o 12520

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AROMAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7839-v.my.15.

ACTA N.o 12527

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRICOLOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7998-v.my.20.

ACTA N.o 12519

Montevideo, Abril 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (menos confites, caramelos, cacaos, chocolates, bombones y pastillas, y polvos para hornear, levaduras en polvo, cremos tártaro y levadura y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7863-v.my.16.

ACTA N.o 12531

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8031-v.my.21.

ACTA N.o 12528

Montevideo, Abril 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Varese, por la señora María Amelia Correia, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca:

"MARIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate elaborada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7996-v.my.20.

ACTA N.o 12516

Montevideo, Abril 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Co., de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7826-v.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1849

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Giampietro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hormiguicida e insecticida denominado "Mortal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.9-8145-v.my.31.

ACTA N.o 64

Montevideo, Abril 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para Fabricación de ácido carbónico a base de aprovechamiento de la combustión del carbón mineral y vegetal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.5-8053-v.my.27.

ACTA N.o 1844

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Frederick Mitchell, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas en substancias para producir bebidas y dar su gusto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.12-7603-v.my.14.

ACTA N.o 1843

Montevideo, Abril 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Rosenblum, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo o tapón cuenta gota". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.9-7488-v.my.10.

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ladrillos de fibra, compuestos de cemento, polvo de ladrillo, alquitrán y quebracho". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.21-7672-v.mz.14.

ACTA N.o 1846

Montevideo, Abril 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campomar Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo ladrillo prensado perforado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.21-7673-v.my.14.

ACTA N.o 1845

Montevideo, Abril 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edward Henry Phee, de Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cojinetes y dispositivos lubrificadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.12-7604-v.my.14.

ACTA N.o 1847

Montevideo, Abril 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Pedro Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Indice" denominado "Relámpago". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.28-7903-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en las casas del Barrio de La Teja, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.3-8024-v.my.12.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de barraca destinados a las obras de la comisaría del Carmelo, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas, se recibirán el día 13 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.3-8022-v.my.13.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Escuela de Aplicación número 1 para Señoritas, situado en la calle Colonia esquina Cuareim, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, se recibirán el día 13 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.3-8025-v.my.12.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que el día 19 de Mayo, a las 15 horas, se abrirán las propuestas para las obras de saneamiento de Florida, Durazno y Rivera, y el día 20, a la misma hora, las propuestas para la provisión del material de fundición. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Emilio Du Pre, Oficial 1.o.

My.7-8110-v.my.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.

Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Marrero o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 330 m.2 650 cts. de terreno, que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.9-8165-v.my.17.

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo del trozo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 14-280 y 16-500.

Pliego de condiciones (Secretaría de Vialidad, Piedras 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el 16 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.5-8060-v.my.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO
Ordenanza de Tambos y Caballerizas

Articulado adicional. — Inciso 1. Las instalaciones de esta clase de establecimientos que se habiliten o rehabiliten en lo sucesivo, se colocarán a una distancia de un metro, por lo menos, de las paredes medianeras, cuando éstos los dividan con habitaciones. 2.o Se prohibirá en estos locales, con el objeto de evitar ruidos, el empleo de argollas móviles, cadenas u otros objetos, para atar los animales, prefiriéndose que esta operación se realice con cuerdas fuertes. 3.o En los establecimientos existentes, cuando los establos se hallen apoyados sobre paredes medianeras que los dividan de habitaciones, se colocará a veinte centímetros de aquellas paredes, tirante, en forma de palenque, a objeto de que los animales no puedan arrimarse a los muros. Se hará efectiva en ellos la prescripción establecida en el inciso 2.o de este artículo. Acuérdase plazo de un mes para el cumplimiento de lo dispuesto en este inciso. 4.o Derógase la disposición de fecha 2 de Julio de 1923. — 2.o Publíquese y vuelva a la Dirección de Salubridad para su cumplimiento y demás efectos. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Ponce. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.
8140.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

Habiendo solicitado doña Ramona Barriós de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Llamado a licitación para la pavimentación de calles de Trinidad

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad, que a continuación se expresan: 4 de Octubre, Avenida General Flores, 25 de Agosto y Presidente Berro entre 25 de Mayo y Carlos María Ramírez y Treinta y Tres entre Avenida Viera y Montevideo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Abril 26 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.
My.3-8017-v.my.15.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se han presentado los señores Fermín M. Sosa y Fermín Puñales solicitando permiso para desviar y encallar el camino vecinal que partiendo de esta villa sigue por Costa de India Muerta hasta empalmar con el departamental a Rocha en la parte que atraviesa sus campos en India Muerta (3.a sección).

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se previene a los interesados que tienen hasta el 12 de Mayo próximo para oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Abril 12 de 1924. — I. Nogueira, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario interino.
Ab.26-7801-v.my.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginestá Navarro, Secretario.
Ab.21-7678-v.jn.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUAN LATAPIE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2175, y doña MARIA ISABEL LOPEZ DE HARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3453-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO CASABALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3404-v.my.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NORBERTO VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña SARA PARISI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnara, Provincia de Reggio Calabria, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3394-my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO MINOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Guaraní número 1437, y doña FRANCISCA ORTEGA, de 19 años de edad, de estado, soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Guaraní número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3395-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 115, y doña ISABEL RUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Cerrito número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3396-v.my.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña JOSEFA ELVIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3445-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1222, y doña ANGELA PAULINA SOLLARES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3406-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MAGRANER (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 320, y doña ANGELICA AMBROSONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Washington número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3405-v.my.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CASTILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1085, y doña INES SENA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3444-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEONARDO CONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1038, y doña ASUNCION DI LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3390-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL APTIEKAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kieff, domiciliado en la calle Ciudadela número 1242, y doña LISA GROISMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kieff, domiciliada en la calle Convención número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3381-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña DOLORES DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3470-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ VERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 482, y doña MARIA LUISA SKAWRONSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3389-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1924, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMBROSETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1125, y doña GENARA AMANDA GARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3388-v.my.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFREDO BEDUCHAUD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1171, y doña MARIA HAYDEE DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3471-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA A. FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3472-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ARTEMIA HILARIA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sierra número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3431-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VANEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1229, y doña CLOTILDE ROSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3430-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO S. GAREISO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1605, y doña MARIA LUISA BONNECARRERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3429-v.my.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GURMENDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1383, y doña MARIA BLANCA NATALIA GUILLEMETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3469-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PORFILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1020, y doña JUANA MAZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3408-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la cuchilla Grande y San Carlos, y doña MARCELINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3407-v.my.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ADOLFO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña VALERIANA CASAIZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3378-v.my.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARAMBURU, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Bequeló número 2074, y doña ANA ECHEGOYEN, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Bequeló número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3461-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REZZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña JULIA MARGARITA MUIÑA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3462-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1583, y doña JOSEFA CAMAÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3409-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RODRIGUEZ MILHOMENS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1537, y doña MARIA JULIETA LAMBIASO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3382-v.my.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1383, y doña MERCEDES MARTHA DURANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gutemberg número 96 (Villa Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3410-v.my.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLEGO MAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2159, y doña MARIA ECILDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3473-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO ANTONIO CENTURION, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 36, y doña MARIA ROSA MIGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3417-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAGUNTO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 15 y doña ELIA ROSA ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida Aldea número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3416-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 58 (Unión), y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Cardal número 148 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3415-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle María Stagnaro de Munar número 10, y doña EUGENIA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnaro de Munar número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3414-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GALBAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña DELIA BRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3413-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAUL EDUARDO ESTELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 139, y doña AMALIA ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga (Montevideo), domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3412-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 27, y doña CATALINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3411-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CENCIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 567, y doña ANGELA CELIA CAPRILE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3433-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS VIÑOLY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 101, y doña PRAXEDES CALZADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Setiembre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3432-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL GUTIERREZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3434-v.my.14.

En la Villa de la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BLANCO IBARRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dionisio López número 3, y doña CARMEN SUBBA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Azara número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3380-v.my.10.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIERREZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de na-

cionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3379-v.my.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIRPO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARGARITA REZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Villa Casilda (Provincia de Santa Fe), domiciliada en la calle Spencer número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3448-v.my.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO JUAN RICHARD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña MARIA LUISA OTERO AZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3449-v.my.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BOCCARDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes (Argentina), domiciliado en Carrasco, y doña IRENE TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3450-v.my.15.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GENTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oyarvide número 13, y doña PALMA PALETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chayos número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3451-v.my.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO JUAN BAUTISTA RECANZONE, de 4? años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano nacido en Sagliano Vicca, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1728, y doña RODOLFA EMMA GILARDINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Cossila, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3460-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2603, y doña CLEMENTINA MADRID, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3421-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AFONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 2041, y doña MARIA LUISA RETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3420-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 96, y doña CELINA INES IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3419-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALVEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lagrañaga número 139, y doña ALBERTINA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3418-v.my.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 3, y doña MARIA ELENA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Baña, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3377-v.my.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña FILOMENA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Bogotá número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3436-v.my.14.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Portugal número 290, y doña TERESA MARGARITA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Campana, domiciliada en la calle Portugal número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3435-v.my.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MICHETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 13, y doña MANUELA F. MANDRACHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3437-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GERPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Coraceros número 8, y doña ENCARNACION MOURELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Coraceros número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3400-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOURET GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña LAURA DEL PINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3399-v.my.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO ISIDRO ECHEVARRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Dante número 2138, y doña ELENA ANTONIA CACERES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3464-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ELEUTERIO RACHETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1334, y doña MARGARITA BLANCA PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3463-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRUTI SCHINCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 391, y doña YOLANDA BUSCHIAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3465-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO JOSE MOREIRA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 2139, y doña EMILIA DRAGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lomas de Zamora (Buenos Aires), domiciliada en la calle Galicia número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3452-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AGOSTINHO CURVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Groso, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ROSA ESMELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3428-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMBON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 2330, y doña MARIA LUISA LOPEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3423-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFFERINO RAMIREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2965, y doña MARIA ANTONIA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Urquiza número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3422-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARIGON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Yí número 1816, y doña TERESA PORTEIRO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3443-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 130, y doña CASIMIRA LERENA CESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3441-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUSIARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1411, y doña MARIA DEL CARMEN PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3442-v.my.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN OIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Santa María número 1781, y doña PILAR ANDIARENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Rivera número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3391-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle García Peña número 2809, y doña CARMEN BILARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3393-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARANEGA LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, el 3 de Enero de 1901, domiciliado en la calle Juncal número 1371 (1.a sección judicial), y doña PETRONILA NATIVIDAD FARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3392-v.my.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don SABINO NUÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 3, y doña PERPETUA ROSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3398-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ESPOSITO LAGAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña MARINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas-Gran Canaria, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3397-v.my.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAZARO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Costa de Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3447-v.my.15.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUZZONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo, y doña PETRONA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3446-v.my.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1924, a las 13. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN SEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña BELMIDIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3459-v.my.15

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BATISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Rivera número 3738, y doña MARIA RAQUEL TERESA LAMBIASI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3458-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL CONSTANCIO CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1379, y doña ANTONIA PUCCIARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle 4 de Julio número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3427-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON VICTOR VECINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 4 de Julio número 150, y doña SEGUNDA LEDESMA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3426-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PITTALUGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1232, y doña CATALINA CLARA CARLEVARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3425-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RIVEIRO RIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 142, y doña EMILIA EULALIA MARTINEZ ABADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3424-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Dante número 1888, y doña ANA EMILIA STOTZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avenida Sarmiento número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3403-v.my.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PIÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña IDA MAGDALENA DODINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3774-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Eugenio número 1734, y doña MARIA NIEVES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3457-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE SOLOGAISTOA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1889, y doña CELIA ANZISI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3450-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Saragoza, domiciliado en la calle Democracia número 2467, y doña MARIA BARAVALLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Democracia número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3455-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DURANTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1862, y doña DORA BONDANZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3454-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 1622, y doña JOSEFINA DAISSON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3402-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BERENGUER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2283, y doña ANTONIA MARIA VICECONTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3401-v.my.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Emilio Romero número 40, y doña MARIA ELENA NEVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3466-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEON PEREZ GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña EMMA RIEPHOFF LABORDE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3467-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CELINA ARAUS, de 23 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3468-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VELAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña JORGELINA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3440-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HONORATO ALVAREZ ROCHA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña CECILIA SARA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida **en Rocha**, domiciliada en la calle Capitán Florencio, número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3439-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña TERESA CALVO, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3438-v.my.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo B. Anaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8184-v.my.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Moureau o Moreau o Moró y de doña Rafaela Corina de Moreau o Rafaela Collina de Moreau, Moureau o Moró o Rafaela Corina de la Colina Moreau, Moureau o Moró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8131-v.my.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veintitrés del entrante mes de Mayo, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-8019-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Mascaró de Mayol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-8013-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-8006-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Sacco o Saco de Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8153-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Ceferina o Ceferina Larrosa de Lantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8154-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Odriozola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8155-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato F. Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8156-v.my.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando J. Lema, con domicilio en la calle Justicia número 2072, a V. S.a, en la mejor forma de derecho digo: Que deseando optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por la ley, a cuyo efecto solicita de V. S. se sirva ordenar se reciba la declaración de los testigos señores escribanos Juan Daquó y don Atilio Arrillaga Safons, domiciliados en las calles Zabala 1425 e Ituzaingó 1322, respectivamente, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al exponente, desde cuándo, más o menos, y qué juicio les merece como persona y ante la sociedad; 3.o Den razón de sus dichos. Que una vez recibidas las declaraciones antedichas, previos los trámites de estilo, y la conformidad del señor Fiscal, se me expida el certificado respectivo. Quiera así resolverlo por ser justicia. — Armando J. Lema". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8169-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Verchessi o Verchesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8157-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ernesta y Josefa Verchesi, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Ernesta (o Carolina), dice llamarse el padre José Verquesi, debiendo decir Verchesi. En la partida de Josefa Magdalena (o Josefina), dice Marchese, debiendo decir Verchesi. En la partida de matrimonio del causante José Verchesi con doña Ernestina Bernini, aparece llamarse Berquesi, debiendo también decir Verchesi. En cumplimiento del artículo 74 d la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8170-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Montegazza de Bossani o María Montegazzi de Borsani o María Mantegazza de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-7781-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Arnoldo Echavarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren, y donde dice Josefa Lauñaga, debe decir Josefa Laurnaga, que son estos los verdaderos apellidos de los esposos. Partida de nacimiento de Ricardo Echavarren: Donde dice Pedro Echabarren, debe decir Pedro Echavarren. Partida de nacimiento de Herminia Echavarren: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren; donde dice Erminia, debe decir Herminia, y donde dice Manuel Echevarren, debe decir Manuel Echavarren. Partida de nacimiento de Josefa Echavarren: Donde dice Pedro Echevarren, debe decir Pedro Echavarren, y donde dice Martín José Laornega, debe decir Martín José Laurnaga. Partida de nacimiento de Francisco Arnoldo Echavarren: Donde dice Atanasia Lacumberré, debe decir Atanasia Lecumberry, y donde dice Francisco Arnold, debe decir Francisco Arnoldo. Partida de nacimiento de Elvira Echavarren: Donde dice Pedro Echvaren, debe decir Pedro Echevarren. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.8-8137-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Elena Chioino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de don Domingo Chioino, dice Domingo Guionino, cuando debió decir Domingo Chioino, y en la misma partida está equivocado, el nombre de la madre, pues en vez de Agustina Scaravino, debe decir Agustina Scanavino. En las partidas de nacimiento de Elena y Julia Carmen, aparece el apellido del padre Giovino, cuando el verdadero es el de Chioino. En la partida de nacimiento de Angela Julia, aparece el apellido del padre escrito Chiovino, cuando es Chioino. En la partida de nacimiento de María Florinda, aparece el apellido del padre escrito Cuivino, cuando debió escribirse Chioino. En la partida de nacimiento de Rosa Ida, el apellido del padre aparece Chiuvino, cuando

debió escribirse Chioino. En las partidas de nacimiento de María y de Domingo, aparece escrito el apellido Quivino, y debió decir Chioino; y en la partida de este último, se omitió de poner el nombre de los padres, pues debió decir „como dice en la partida de nacimiento de María, melliza de Domingo, hija de la declarante y de su esposo Domingo Chioino, italiano, etc. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-8136-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Canale Sivori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-8108-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avalle de Bourtoule, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-6957-v.my.17.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de don Juan José Rovira", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 27 del próximo Mayo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-8086-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Catalina Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-8089-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro César Bocage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-8088-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Roberto Parente solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento de Roberto Parente, por aparecer éste inscripto por error con los nombres de Amonto Graciano, en lugar de Roberto Parente, que es el que en realidad le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8062-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José y Luisa Durante y de José Durante Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8052-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-8087-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echavarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8050-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Ana Furest de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8049-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Michetti de Bado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8051-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pelizza de Tarditto o María Pelliza de Tardito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7855-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al cónyuge sobreviviente don Juan José Uranga, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de le que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-7788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan (alias Mané) Iraola o Mané Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los hermanos del expresado causante Oyer, Juan, Francisco y Juana María Iraola, así como también a los sobrinos María, Juan, María, Juan, Catalina, Francisco y María Juana Gainza Iraola, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-7625-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Schiattino o Schiattini o María Agustina Schiattino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1924. Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-7623-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7459-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7458-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Berretta de Villa o Jacinta Prima Berretta de Villa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8181-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sabattini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8180-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Correale, Correales, Corriali o Coriali de Ruggiero, de don Francisco Ruggiero, Rugeri, Roggero, Roggeri, Roggiero o Roggieri y de doña María Carmen Ruggiero, Roggero y Correale o Correales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 6, de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. 8182.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Broggi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En las partidas de casamiento de Gerónimo Broggi con María Barutta, y en la de bautismo de Juan Pedro Broggi, donde el apellido de la contrayente, en a primer partida, y madre de inscripto en la segunda partida, aparece como Barrutti, debe decir Barutta; 2.a En la partida de nacimiento de Vicente Severino Broggi, donde los apellidos del padre y de la madre del inscripto aparecen como Bros-

al y Barruti, respectivamente, debe decir Broggi y Barutta; 3.a En las partidas de nacimiento de Arturo Carlos y María Angélica Broggi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Barota y Baruta, respectivamente, debe decir Barutta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-8080-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Montecoral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-8098-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ianessi o Gianesis o Gianezi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7377-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-8082-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Otegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-8081-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mauricio Traversaro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Elisa Luisa y Lina Teresa Traversaro, a fin de establecer que donde el apellido de la madre de las inscriptas aparece como Stañaro y Stanaro, respectivamente, debe decir Stagnaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eloy G. Pereira Actuario.
My.6-8079-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Margarita Werner de Clarfeld, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7978-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Aguerreberry y doña María Hurquesco de Aguerreberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7975-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Orta de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7974-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7973-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Núñez de Cambón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7972-v.my.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7977-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Harriague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7916-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García Fariña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-7619-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fernández de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.8-7465-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Salgueiro y otros contra Luis Diverio y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Diverio y sus herederos y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una superficie de 130 metros 2.594 centímetros, como exceso de área dentro de un terreno dividido en dos solares, situado en La Aguada, 6.a sección judicial de esta Capital, manzana número 96 (bis), compuesto, según plano del agrimensor Horacio Us-

'enghi, de Setiembre 3 de 1923, de 667 metros 81 decímetros cuadrados, con 23 metros 36 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete; 28 metros 37 centímetros al Oeste a la calle Yaguarón, por formar esquina; 28 metros 74 centímetros al Este, lindando con doña Juana C. de Acosta y ..ara, y 23 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco ..alliardi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.9-7509-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Vodola", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia María Vodola, a fin de establecer que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, y con el nombre de Antonio, debe decir que es del sexo femenino, y de nombre Antonia María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7819-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Juan Carlos Bacigalupi y Hermano para la reunión que tendrá lugar el veintiséis de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día trece de Mayo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 532 del mismo Código. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.28-7909-v.my.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Bartolomé Grillo contra la prenombrada Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.4-7373-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Samuel Julián, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido Samuel Julián para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-8106-v.my.17.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Samuel Julián, quiebra, retroactividad", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 337. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — Vistos: De acuerdo con el síndico, por la que resulta de autos y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Setiembre de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Julián. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-8107-v.my.17.

Rehabilitación

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Francisco Calvo, rehabilitación", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2098. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Vistos: Resultando: Que habiendo sido declarada casual la quiebra de los fallidos Francisco Calvo y

Cía., se ha presentado solicitando su rehabilitación; y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición, dictaminando el señor Fiscal de lo Civil de conformidad; Considerando: Qué ante las expresadas resultancias y lo que disponen los artículos 1773, parte inicial, los siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde acceder a la solicitud del fallido Por estos fundamentos, fallo: Concediendo a Francisco Calvo la rehabilitación que solicita. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, sin necesidad de escrito, levántese la interdicción, previa tasación y pago de costas, y archívese el expediente. — Gand y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.3-8004-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Otilia Micaela Alarma de Garillo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de Hotilia Micaelo, en vez de Otilia Micaela. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-8179-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Máxima Amarillo contra Jacinto Nistalda Pintos de Machado, sobre cesación de condominio", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de doña Jacinta Nistalda Pintos de Machado, y en particular a sus hijos Ramón Norberto, María Jacinta, José Dionisio, Laura, Bernabé, Julio y Martín Machado, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1755 del Código Civil, y de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-8187-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que Carlos Giuseffi, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana Caffaro, y la de nacimiento de su hijo Conrado Francisco, por figurar en ellas el contrayente y su padre con el apellido Josefe, siendo Giuseffi; la madre del mismo como Creedora Lucs y Teodora Ruiz, siendo Teodora Doino, y la contrayente y su padre con el apellido Cáfaro y Caffara, siendo Cafaro. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-8178-v.my.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Magariños o Camilo E. Magariños, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-8128-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Vieras de Ghidone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-8061-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bianchi Preve, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-7938-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Caldaroba para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Clara Bagnado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.29-7924-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los señores H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente que ha iniciado don Juan Jisopoy solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra los señores H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-7846-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-7680-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción San Miguel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Eyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.12-7613-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Manuela Picón Gómez solicitando la rectificación de varias partidas, por encontrarse en ellas los errores que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de sus padres don Juan José Picón y doña Magdalena Gómez, aparece el apellido de la abuela paterna Borges, siendo el verdadero Burgues; en la partida de defunción de su madre, doña Magdalena Gómez, donde dice Juan Picón, debe decir Juan José Picón; en la partida de bautismo de su madre, María Magdalena Gómez, figura el nombre del padre Benancio, siendo Venancio; el apellido Gomes, siendo Gómez, y la madre con el apellido Olivera, siendo Alvear el verdadero. En la partida de bautismo de su abuela Francisca Mónica Alvear, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Albiar, siendo el nombre y apellido del primero Bernabé Antonio Alvear, y del segundo Miguel Alvear. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.29-7927-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mónico Guillen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Catalina Echecon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.6-8094-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ollonatti, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la ejecución iniciada por el doctor Leonidas Fossati Rosselli en los autos Héctor Fernández Echenique contra Dolores Micaela Urriza, divorcio e incidente relativo a la nulidad del convenio celebrado para garantir la pensión alimenticia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

My.9-8146-v.my.19.

Administración de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por doña Sara María Ana Beauxis contra don Victoriano Aguirre, por divorcio, se ha confiado a la actora la administración de los bienes dotales. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

My.9-8147-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Nellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.

My.9-8148-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Coopman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clementina Sofía Noé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-7971-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-7915-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis de Lemoine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.26-7833-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.3-7363-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Marie Jeanne Josephine) María Juana Josefina Saint-Laurans, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Pierre Adrien Joseph) Pedro Adrián José Parpillon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.25-7802-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Santos Barreira, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Velga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.5-7414-v.my.13.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Adalberto Enrique de Oliveira Roxo contra doña Rosa Antero, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 64. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por Adalberto Enrique de Oliveira Roxo, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia que separa de cuerpos al solicitante y a su esposa Rosa Antero; Resultando: Que se presenta testimonio en forma de la sentencia aludida que dictó la justicia competente de la República del Brasil en el año 1909, por mutuo pedido de los esposos, cua-

tro años después de celebrado el matrimonio; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil aconseja la conversión solicitada; Considerando: Que la documentación presentada coloca al peticionario en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil, por haber corrido el plazo de tres años desde la sentencia de separación, y fundarse ésta en la causal admitida por el artículo 187, número 2 de nuestro Código citado. Atento la conformidad del Ministerio Público y a lo pedido sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia que separa de cuerpos a Adalberto Enrique de Oliveira Roxo y a Rosa Antero. Notifíquese a ésta por edictos, que se entregarán al doctor Alonso; agréguense en oportunidad, sin necesidad de escrito, los periódicos en que fueren publicados; comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio, si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste.— Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la señora Rosa Antero. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-8113-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Marcela Tomasa de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cirilo Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-7503-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Piedraita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ventre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.5-7419-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Piñeiro Cestay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Atilano Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-7389-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Gestro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Grandal López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-7594-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Clelia Julia Pini, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llevar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Cruz Tomassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.11-7570-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Doris Alma Vera Von Weber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Florentino Petre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 10 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-7544-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Cornelia Ams Alonsious, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pages, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8003-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número **36345 de la** manzana número 26|50, **solar número 18 del** Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste en 9 metros 20 centímetros a la calle Pedro Giralt (ex plaza), por igual extensión en un contrafrente Noreste, donde linda con Manuel Méndez y Méndez; al Noroeste, en 24 metros, donde linda con Marcelino Vázquez, por igual extensión en su costado Sudeste donde linda con Luis Rukpoff. Terreno alambrado y cultivado. Area superficial 222 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. —Julio O. Dieux.
Ab.23-7721-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42002", solar número 1 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Este, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Oeste, donde linda con la propiedad de Francisco Possa no; al Norte, en 34 metros 36 centímetros la propiedad de María Bresciani, por igual extensión en su costado Sur, donde linda con la propiedad de María Pérez. Está baldío. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux. Ab.22-7293-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos en representación del señor Reynaldo Berrini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Berrini, en la forma siguiente: donde dice Rincaldo, debe decir Reynaldo que es el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 12 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Ab.26-7842-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Mauricio Severino Jiménez, Horizonte Giménez o Jiménez y Celmira o Zelmira Jiménez Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 27 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. Ab.11-7549-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escritura

Por decreto del señor Juez Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Herrera de López Jacinta y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que en los autos expresados, en trámite ante este Juzgado, se han presentado don Enrique López, por sí y en representación de su señora madre doña Jacinta Herrera de López, y sus hermanos Juan José, Pedro Celestino, Eladio, Luciano, Petrona, Esteban, Apolinario, Claudio y Epifanio López, solicitando una segunda copia de una escritura de venta a favor de don Epifanio López, esposo y padre, respectivamente de los aquí citados, que le había otorgado don Eduardo Lorenzo ante el escribano don Sebastián C. Sagarra el cinco de Febrero de mil novecientos siete, de la finca y su correspondiente terreno, situado en la manzana número 84 de esta ciudad, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Este sobre la calle Montevideo, hoy José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de José Bianchi, hoy Zoilo Ruiz; al Sur, la expresada sucesión Bianchi, antes don Juan Daguerre, y al Oeste, terreno baldío, hoy de la sucesión de don Antonio Viña. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.9-8149-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión Constantina Peirano de Maberino, incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresan: Matrimonio de Lorenzo Maberino con Constantina Peirano, donde dice Torterola, debe decir Torterolo. Defunción de Constantina Peirano, donde dice Maverino, debe decir Maberino, y donde dice deja ocho hijos, llamados María Nicomeda, Lorenzo, Constantina Teresa, Juan de la Cruz, Máximo Basilio, Máximo Luis, Luciano Severino y Julián, debe decir deja ocho hijos, llamados Nicomedes María, Lorenzo, Teresa Constantina, Juan Luis, Máximo Basilio, Máximo Luis, Luciano Severino y Julián. Nacimientos de Nicomedes María Maberino, donde dice Angela Ma. Pairano, debe decir Constantina Peirano; donde dice: Luis Pairano y Teresa Torterola, debe decir Luis Peirano y Teresa Torterolo; de Lorenzo Maberino, donde dice Maverino, debe decir Maberino; donde dice Angela María Felicia Peiran, debe decir Constantina Peirano; donde dice Pedro Maverino y María Esturla, debe decir Pedro Maberino y María Sturla; donde dice Luis Peirán y María Torterola, debe decir Luis Peirano y Teresa Torterolo; de Teresa Constantina Maberino, donde dice Maverino, Angela María Peirano, Maverino, Esturla y Torterola, debe decir Maberino, Constantina Peirano, Maberino, Sturla y Torterolo, respectivamente; de Juan Luis Maberino, donde dice Torterola, debe decir Torterolo; de Máximo Basilio Maberino, donde dice Angela María Constantina Peirano y Torterola, debe decir Constantina Peirano y Torterolo, respectivamente; de Máximo Luis Maberino, donde dice Torterola, debe decir Torterolo; de Luciano Severino Maberino, donde dice Torterola, debe decir Torterolo; y de Julián Maberino, donde dice Torterola, debe decir Torterolo. — Canelones, Abril 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-7758-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa de Rosa de Mellto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.30-7936-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Palermo de Camarotte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.29-7910-v.my.10.

Dectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamenatl, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión Juliana Píriz de Apesetche, incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Pedro Apesetche y Juliana Píriz. En dicha acta el apellido del contrayente figura como Pesetche, en vez de Apesetche, y nacimiento de Juan Benito, Beatriz, Pedro Antonio Francisco y Ramón Cornelio Apesetche, en estas cuatro actas el apellido paterno, por error, aparece como Pesetche, Apeceche y Apeseche, en vez de Apesetche, que es el verdadero. — Canelones, Abril 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.29-7914-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Joaquín Suárez, Abril 25 de 1924. — F. Aguirre Velazco.
My.3-8026-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Vega de Saiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.8-8143-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heleodoro Goncalvez Vieira a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.5-8056-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.5-8057-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Segade de Hierro a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
My.5-8058-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-7999-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Plácida Silva contra Agustín Julián Uteda, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Uteda para que dentro del plazo de noventa días comparezca a contestar la demanda, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 27 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario Interino. Ab.5-7413-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República contra Juan Antonio Gramajo, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Gramajo y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1924. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.
Ab.22-7708-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.29-7920-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Beck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.7-8109-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Comba, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7895-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Duilio Pedro y Gabriel Angel Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.9-7517-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicanor Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7338-v.my10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marta Anzuela, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7339-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciano Yastelu, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.3-7340-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Mariac, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.2-7324-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalio Duilh, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7981-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pelegrina Depratti de Carle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-7979-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Girardini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7982-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Fernández de Sampedro, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7980-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Mancilla de Tolosa, emplazándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-7983-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel de Armas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7984-v.my.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco Barredo, quiebra, incidente sobre fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado el día 30 de Setiembre de 1922 como la fecha de la efectiva suspensión de pagos, y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Abril 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-7953-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Barbato D'Andrea, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.3-8021-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8164-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "La sucesión de Carlos Artagaveytya, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Hugarte, como cesionario en la sucesión referida, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Tomasa Arriola, pues aparece en la partida con ese nombre y apellido, cuando su verdadero son Clementina Artagaveytia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8177-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia de Souza de Vieira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8176-v.my.19.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Bonifacia Gabina Martínez contra su esposo Silverio Loustaunau, divorcio", se hace saber al público que se ha trabado interdicción gene-

ral en los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal constituída entre doña Bonifacia Gabina Martínez y don Silverio Loustaunau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Abril 25 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.29-7929-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perdomo de Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar., emplazándose especialmente por el mismo término a los herederos Gumersindo, Fulgencio Vicente, Leonza María del Carmen y Pablo del Carmen Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Abril 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.11-7576-v.my.19.

Protesta y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "José M. Rodríguez contra Román Araújo, protesta", se hace saber que se ha presentado don José D. Aycaguer, con poder de don José M. Rodríguez, potestando el pago de un vale, intereses, costas y costos, que adeuda el señor Román Araújo, proviniente de un documento de adeudo suscripto en "El Carmen", de este Departamento, en favor del señor Máximo Ungo, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos dieciocho, el que aparece endosado al actor don José M. Rodríguez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al nombrado señor Román Araújo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del pagaré presentado por el actor. — Durazno, Abril 1.o de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Ab.21-7668-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Delmiro Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio instaurado por doña Rosaura Bentancor contra don Delmiro Gil, sobre restitución de inmueble. — Trinidad, Marzo 22 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Actuario. Ab.4-7390-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Alejandro Rosas se ha fijado el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. My.8-8127-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.30-7988-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.30-7987-v.my.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Pedro Víctor Vanni, se ha fijado el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós como época de efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.29-7930-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Evaristo Rocha, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.9-8161-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Montañez de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1922 —Antonio Stagnaro, Escribano. My.9-8163-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Méndez de Carrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.9-8166-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.3-8023-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Risso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Abril 11 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7869-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Cipriano Eguzquiza, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Enrique Brun y Pintos, en representación de los sucesores de don Cipriano Eguzquiza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Cipriano Eguzquiza y Guillerma Núñez, en los siguientes términos: Donde dice Cipriano Eurquiza, debe decir Cipriano Eguzquiza, que es el verdadero apellido, y la de nacimiento de Guillerma Eguzquiza, que aparece con el apellido Eurquiza, lo mismo que el padre y el abuelo, en vez de Eguzquiza, que es el que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.3-7994-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7870-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Encarnación Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7871-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Toribia Borda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 4 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7872-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Silva de Vilizzio, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.24-7790-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber, a los efectos legales, que por sentencia de fecha 31 de Enero de 1919, fueron rectificadas las partidas parroquiales del matrimonio de don Pedro Bernhardt con doña Leoncia Cáceres y de bautismo de sus hijos Carlos, Miguel, Cristina, Adolfo, Martiniano y Julia Carolina Bernhardt, estableciéndose que el nombre y apellido del padre, y por lo tanto, el de sus hijos, es el mencionado, y que don Pedro Bernhardt era hijo de Carlos Bernhardt y de Carolina Rotsch, quedando así subsanados los errores que aparecen en las partidas referenciadas. — Maldonado, Enero 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.28-7878-v.my.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Exequiel Corbo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Eduardo Urioste, en representación de don Eliseo Corbo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Exequiel Corbo, en los siguientes términos: Donde dice Exequiel Corvo, debe decir Exequiel Corbo, y donde dice ser hijo de Ceferina Iguini, debe decir ser hijo de Ceferina Colina. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 3 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.24-7791-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Báez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.24-7789-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián

Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juvencio Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 21 de 1924. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público.
Ab.23-7745-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Rijo de Medina y doña Petrona Florencia Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano Público. — Es copia fiel. — Maldonado, Marzo 29 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.5-7415-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Elorza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 3 de 1924. —Leonardo Sollier, Actuario.
My.9-8159-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel González solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido siguiente: Que donde el inscripto aparece con los nombres de Pedro Angel Anselmo, se establezca el único y verdadero nombre, que es Angel. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 21 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.30-7941-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.3-8016-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Javiera Cedrés de Piana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 12 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.30-7952-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rosas de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.30-7940-v.my.12.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres del corriente, han sido rehabilitados los señores Santiago Collazo y Alberto Fariña, del comercio de este Departamento, y sobre los que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 12 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.30-7942-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicencia Arcilindra Domínguez de Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 25 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.6-8066-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Merentiel de Echenique, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.6-8063-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Genolet, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.6-8064-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Leggiero o Legier o Legieri de Russo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Abril 28 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.6-8065-v.my.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 26 de Marzo próximo pasado, se ha declarado a Silvina y Eustaquia Cejas, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de las mismas al doctor don Federico Nunes Ribeiro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto.
Ab.9-7489-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos caratulado "Narciso José Félix Rosell, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero de dicho causante don Jaime Benito Rosell, para que por sí o apoderado en forma comparezca a estar a derecho en la venta de los bienes de la sucesión, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.5-7067-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado a don Ramón Castillos caído en incapacidad, y se ha nombrado curadora del mismo a su esposa doña Lázara Inchauspe de Castillos. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. —Rivera, Marzo 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.3-7344-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Adolfo Nunes García y Alcira Nunes García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.12-7599-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faburino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Basilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cícero, Tomás, Modesta e Ioraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.13-5891-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.3-7346-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.15-6775-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arturo Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.8-8126-v.my.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5768-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Segundo Bernardino Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-7955-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Merazzi de Frassinelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.6-8067-v.my.15.

Cesión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de "Francisco Andrioli", el día 26 de Enero de 1923. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Salto, Abril 7 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.23-7730-v.my.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Victorio R. Campodónico, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 del entrante mes de Mayo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá

con los que concurran. — Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.30-7954-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 12 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.30-7943-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Silva Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1924. — Jorge N. Castro Actuario.
Ab.30-7944-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Simón Schwartsman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña María Herrera de Schwartsman, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1924.—Bismarck Suárez. Actuario.
My.6-8068-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.23-7729-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Medina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.30-7945-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Ras y Mestres de Humedas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.7-7425-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de Pablo Sellanes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Fausta y Gerarda Sellanes, en el sentido de que los nombres de las interesadas son así, como quedan expresados, y no como equivocadamente aparecen escrito. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.25-7822-v.my.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bentancor Bentancur o Bentancourt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.4-7392-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. —, Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.9-8172-v.jl.8.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Daniel Cohen, quiebra, pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha fijado el día 1.o de Febrero de 1923 como el de cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Marzo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.3-7364-v.my.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Ferrara solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella aparece con el nombre de Flavio Ferrara, cuando el verdadero es Pascual Ferrara. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.30-7958-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de José Dinelli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1924.— Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.30-7963-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Valerio Sosa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Arturo Nonnenmacher, por cobro de alquileres y desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Abril 30 de 1924. — Enrique Schweizer
My.8-8142-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día nueve de Junio próximo venidero, a las diez horas y treinta. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario.
My.6-8069-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.28-7900-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "De León Tomás Gonzalo y Juliana, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha doce de Abril del corriente año se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Tomás Gonzalo, donde, refiriéndose a la madre, dice: Segunda, debe decir: Facunda, por ser ese su verdadero nombre. Partida de matrimonio de Francisco de León con Facunda Rodríguez, donde, refiriéndose a la contrayente, dice: Segunda, debe decir: Facunda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1924. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.3-7993-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.7-7442-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.7-8103-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.3-8001-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de don Pedro M. Machado, quien es cesionario de los esposos Severino José Sosa y doña María Joaquina Silvera, herederos éstos de don Manuel Sosa, iniciando juicio de rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los nombrados cedentes. La rectificación solicitada consiste en sustituir los nombres de los contrayentes, Zeferino Sosa y Joaquina Ma-

ría Silvera, por los de Severino José Sosa y María Joaquina Silvera, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.26-7850-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Orlando L. Obalde, en su carácter de apoderado de los herederos de doña Isidora Lenú, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su mandante Bernabé Sinforosa Lenú. Los errores con que aparece dicha partida y cuya rectificación solicita, son los siguientes: A) Se ha llamado Mariña a la madre de la inscripta, en lugar de María, que es el verdadero; B) Al padre se ha llamado Teodoro, en lugar de Teodoro Luis; C) Y, finalmente, a la inscripta se le ha llamado Sinforoso, en su segundo nombre, en lugar de Sinforosa, que es el nombre que corresponde a este sexo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.24-7775-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldia, en su carácter de apoderado de los herederos de doña Luisa Curbelo y don Audelio Fonsalias, iniciando los autos caratulados "Jorge, Hermida Cayetana, Audelio Fonsalias y Lucía Aguilar de Percovich, rectificación de partidas", en cuyo escrito, en su parte pertinente, solicita: 1.o En la partida de casamiento de doña Luisa Curbelo con Audesamiento de doña Luisa Curbelo con Audelio Fonsalias, se ha escrito el apellido de éste Fonzalias, en lugar de Fonsalias, por ser así como debe escribirse dicho apellido; 2.o En la partida de nacimiento de la mandante del señor Obaldia, doña Lucía Aguilar de Percovich, se ha dado el nombre de Lucía a la madre, cuando el verdadero nombre es Luisa; 3.o Y en las partidas de nacimiento de los herederos Ramona Luciana, Herminda Cayetana y Audelio Fonsalias, aparece escrito Fonsalia el apellido del padre, debiendo escribirse dicho apellido Fonsalias; 4.o Además, en la partida de nacimiento de Audelio, donde sólo debió escribirse el nombre propio del inscripto, se le ha agregado el apellido Fonsalia, lo que da lugar a duda de que el interesado tiene dos nombres. Por consiguiente, debe suprimirse la referida palabra de Fonsalia. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.29-7913-v.my.15.

Remates Judiciales

REGINO Y. MARTINEZ

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictado en los autos caratulados "José V. Pesquera con Salvador Shien, desalojo y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente y siguientes, de nueve a once y treinta y de trece y treinta a diecisiete horas, en el local donde se encuentran depositados, Avenida General Artigas y calle Estación, en esta villa, por intermedio del martillero don Regino Y. Martínez, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes embargados, correspondientes a la casa de comercio que en los ramos de hotel, café y billar tuvo establecida don Salvador Shien, en ese mismo local. Se previene: Que la venta será al contado, y no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Sarandí, Mayo 7 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
My.9-8186-v.my.20.

RAMON P. VIDAL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Esperanza Zavala e Ilca Zavala de Zavala, denuncian el fallecimiento de Juan N. Zavala, curador de la incapaz Juana Zavala, y solicitan se le nombre un curador interino", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los bienes siguientes, ubicados en esta ciudad: Día veintisiete de Mayo próximo, a las catorce horas: Solar número uno, compuesto de cuatrocientos noventa metros mil doscientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, solar número dos; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, calle Montevideo, y por el Oeste, solar doce. El que ha sido tasado en la suma de ciento veintitrés pesos setenta y cinco centésimos. A las catorce y quince: Solar número dos, compuesto de cuatrocientos noventa metros, y lindero: por el Norte, solar tres; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, calle Uno, y por el Oeste, solar doce. El que ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. A las catorce y treinta: Solar número tres, compuesto de cuatrocientos noventa metros, y linda: por el Norte, solar cuatro; por el Este, calle 19 de Abril; por el Sur, solar dos, y por el Oeste, solar doce. Cuyo solar ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: Solar número cuatro, con lo en él edificado, compuesto de quinientos veintitrés metros cuarenta decímetros, y que linda: al Norte, solar número cinco; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar tres, y al Oeste, solar siete. El que ha sido tasado en ochocientos treinta y dos pesos noventa centésimos. A las quince horas: Solar número cinco, compuesto de quinientos veintiocho metros cincuenta decímetros, y linda: al Norte, solar seis; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar cuatro, y al Oeste, solar siete. Cuyo bien ha sido tasado en ciento treinta y tres pesos cuarenta centésimos. Solar número seis. A los quince horas y quince, que se compone de cuatrocientos noventa metros, y que linda: al Norte, calle Uruguay; al Este, calle 19 de Abril; al Sur, solar cinco, y al Oeste, solar siete. El que ha sido tasado en ciento veintitrés pesos setenta centésimos. Día veintiocho de Mayo entrante, a las catorce horas: Solar número siete, compuesto de setecientos setenta metros doscientos veintitrés centímetros, lindero: al Norte, calle Uruguay; al Sudeste, solares cuatro, cinco y seis; al Sudoeste, solar doce, y al Nordoeste, solar ocho. El que ha sido tasado en ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos. Solar ocho, a las catorce horas y quince, compuesto de setecientos setenta metros doscientos veintitrés centímetros, que linda: al Nordeste, calle Uruguay; al Sudeste, solar siete; al Sudoeste, solar once, y al Nordoeste, solar nueve. Tasado en ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos. A las catorce y treinta, solar número nueve, compuesto de setecientos setenta y dos metros ocho mil novecientos catorce centímetros, que linda: al Nordeste, calle Uruguay; al Sudeste, solar ocho; al Sudoeste, solar diez, y al Nordoeste, calle Lavalleja. El que ha sido tasado en ciento noventa y cinco pesos quince centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco, solar número diez, compuesto de setecientos treinta y cuatro metros cuatro mil seiscientos sesenta centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, calle Lavalleja; al Nordeste, solar nueve, y al Sudeste, solar once. El que ha sido tasado en la suma de ciento ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos. A las quince horas, solar número once, compuesto de setecientos treinta y un metros cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, solar diez; al Nordeste, solar ocho y al Sudeste, solar doce. El que ha sido tasado en ciento ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos. A las quince horas y quince, solar número doce, compuesto de setecientos treinta y un metros tres mil setecientos sesenta y seis centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Montevideo; al Nordoeste, solar once; al Nordeste, solar siete, y al Sudeste, solares uno, dos y tres. El que ha sido tasado en ciento ochenta y cuatro pesos setenta centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 30 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
My.8-8125-v.my.23.

VICENTE A SALAVERRI
JUDICIAL

En Capurro, 18 solares, de los que integraban la ex quinta Mac-Eachen. En un lote. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente Mayo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes bienes: dieciocho solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada La Siberia, según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año 1907, se deslindan de la manera siguiente: El solar número diez de la manzana letra A contiene una superficie de mil ciento treinta y cinco metros veinte decímetros, con quince metros de frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; quince metros sesenta y seis centímetros en su fondo al Sudeste, limitando con el solar uno; setenta y siete metros noventa y cinco centímetros al lado Nordoeste, donde confina con los solares once y veintidós, y setenta y tres metros cuarenta y un centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve. El solar número dieciocho de la referida manzana letra A, compuesto de un área de trescientos treinta y ocho metros cincuenta y siete decímetros, tiene trece metros en su línea del frente al Nordeste a la calle Mac-Eachen; once metros once centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar quince; veintinueve metros cuarenta y dos decímetros en el Nordoeste, donde confina con el solar diecisiete; veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros en el costado Sudeste, limítrofe con el solar diecinueve. Los solares uno, dos, tres, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana letra B, compuestos, a saber: el solar uno de una extensión superficial de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste a calle de diecisiete metros de ancho; igual dimensión en su fondo al Sudoeste, donde linda con el solar quince; cuarenta metros en su línea al Sudeste, donde, por hacer esquina, tiene también frente a calle de igual longitud en el lado Nordoeste, confinando con el solar dos: dicho solar dos contiene una superficie de trescientos sesenta metros, con nueve metros de frente al Nordeste a calle de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, donde linda con el solar quince, y cuarenta metros en sus costados Nordoeste y Sudeste, limitando, respectivamente, con los solares tres y uno; el solar tres tiene igual extensión superficial de trescientos sesenta metros, con nueve metros de frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; igual dimensión en la línea del Sudoeste, lindando con el solar quince, y cuarenta metros en sus costados Nordoeste y Sudeste, limítrofe con los solares cuatro y dos, respectivamente. El solar siete contiene una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; cuarenta metros en sus líneas Nordoeste y Sudeste, lindando por la primera con calle oficial de diecisiete metros de ancho, por formar esquina, y por la segunda con el solar seis, y diez metros en su fondo al Sudoeste, limítrofe con el solar ocho. El solar nueve se compone de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, con ocho metros y setenta y cinco centímetros en su frente al Nordeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; por igual extensión en su fondo al Sudeste, lindando con el solar catorce, y treinta y dos metros cincuenta centímetros en sus líneas Nordeste y Sudoeste, que confinan, respectivamente, con los solares ocho y diez. El solar diez tiene una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y hace frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros, teniendo igual dimensión su fondo al Sudeste, que confina con el solar trece, y treinta y dos metros cincuenta centímetros en las líneas Nordeste y Sudoeste, lindando con los solares nueve y once. El solar once, que tiene la forma de un trapecio, contiene una extensión superficial de seiscientos metros cuarenta decímetros, y mide ocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a calle oficial de diecisiete metros de ancho; cuarenta metros en el costado Nordeste, limítrofe con el deslindado solar diez y parte del trece; en el Sudoeste confina con terreno contiguo a la misma manzana letra B, y veintiún metros cincuenta centímetros en el fondo al Sudeste, lindando con el solar doce. El solar doce, que es también de figura irregular, contiene un área de quinientos ochenta metros setenta y cuatro decímetros, con doce metros cinco centímetros en su frente al Sudeste a calle; veinticinco metros en el costado Nordeste, lindando con el solar trece; veintiún metros cincuenta centímetros en el Nordoeste, confinando con el solar once; por el Sud y Sudoeste, limita con terreno contiguo a la misma manzana, teniendo en la predicha línea del Sud diecisiete metros. El solar trece tiene doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, y linda por su frente al Sudeste, donde mide ocho metros setenta y cinco centímetros, confina con el solar diez; y en sus costados Nordeste y Sudoeste, en los cuales mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, confina, respectivamente, con el solar catorce y con los solares once y doce. El solar catorce tiene también una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, y hace frente al Sudeste a calle pública, donde mide ocho metros setenta y cinco decímetros al Nordeste; tiene treinta y dos metros cincuenta centímetros, y linda con el solar quince; igual dimensión al Sud, al Sudoeste, limítrofe con el solar trece, y ocho metros

setenta y cinco centímetros en el fondo al Nordoeste, lindero con el solar nueve; y el solar quince contiene una extensión superficial de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros, con ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a calle pública; treinta y dos metros cinuenta centímetros en el lado Nordeste, lindero con los solares uno, dos y tres y parte del cuatro; ocho metros setenta y cinco centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con el solar ocho, y treinta y dos metros cincuenta centímetros también en el costado Sudoeste, limítrofe con el solar catorce. Los solares diez y once de la manzana letra G se deslindan así: el solar diez, que consta de una superficie de mil seiscientos treinta y seis metros setenta y cuatro decímetros, mide cuarenta y un metros en el costado Nordeste, lindando con el solar once; cuarenta y tres metros treinta centímetros en el Sudeste, confinando con los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en el Sudoeste, donde hace frente a calle particular, y en el lado Nordoeste, linda con terreno de la sociedad Supervielle y Cía. El solar once, que tiene mil ochocientos cuarenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, hace frente al Nordeste a la calle Mac-Eachen, donde tiene cuarenta metros treinta y ocho centímetros, cuarenta y dos metros sesenta y siete centímetros mide en la línea del Sudeste, limitando con los solares seis, siete, ocho y nueve; cuarenta y un metros en el lado Sudoeste, lindero con el solar diez, y en la línea del Nordoeste, limita con terreno de la sociedad Supervielle y Cía. Los solares números veinte y veintiuno de la manzana letra D, que tienen cada uno una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando así: el solar veinte limita por el Nordeste con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno, por el Nordeste, con el solar veintidós, y por el Sudoeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte, y por último el triángulo situado en la manzana letra K, se compone de doscientos metros sesenta y cuatro decímetros, con doce metros ochenta centímetros en el lado Nordeste, donde hace frente a calle oficial de diecisiete metros de ancho; treinta y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Nordoeste, donde también da frente a calle pública, y treinta y un metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, donde limita con terreno contiguo a la misma manzana letra K. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador de uno por ciento y el pago de las escrituras de compromisos y compraventa, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por carteles e informes, ver al martillero: Colonia 2113, de 13 a 17 horas.

My.8-8147-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, autos "Antonio Fernández, quiebra", se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero designado, de todas las existencias que se encuentran en el local calle Nicaragua número 2001, esquina Democracia, el sábado 17 de Mayo, a las 13 horas y 30.

My.7-8077-v.my.17.

ANTONIO GEBELIN

POR EJECUCION DE HIPOTECA

En la puerta del Juzgado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425. El día 26 de Mayo, a las 15 horas, remataré la quinta Minelli, situada en el pueblo de Las Piedras, próxima a la Estación del Ferrocarril. Area, según plano, 10 H., 1,643 m. c., y según título de 9 H., 9.310 centiáreas, 29 dec.

Tiene dos edificios, uno compuesto de cinco habitaciones y el otro de tres habitaciones. Un gran salón para billar. Un galpón para autos, etc.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Italo-Belga contra la sucesión de Pablo Minelli, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Gebelin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de la villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesta, según plano del ingeniero J. Riva, de Diciembre de mil novecientos nueve, de un área de diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, y según título de nueve hectáreas, nueve mil trescientos diez centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, en parte, con el doctor Enrique Pouey, y parte con el arroyo San Isidro; por el Sud y Oeste, con el mismo doctor Pouey, y por el Este, con el citado arroyo San Isidro y el camino vecinal que conduce a Las Piedras. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Escritorio: Misiones número 1442.

My.6-8084-v.my.26.

MARIO MENENDEZ CLARA

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y en conjunto, de dos fracciones de campo compuesta uno de 48 hectáreas, 3.721 metros y 99 decímetros, que linda: por el Norte, con Eugenio Menéndez; por el Sur, con Manuel C. López; por el Este, con sucesión de Miguel Nadal, y por el Oeste, con sucesión de Alberto Menéndez; y la otra de 288 hectáreas, 1.998 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con sucesión Alberto Menéndez, Bernardo Serres; al Sur, Bernabela López, Miguel Pérez y Natividad L. de Quintana; por el Este, sucesión de Alberto Menéndez y Juan Peirano, y por el Oeste, Elio López y otra, Ramón Menéndez y Robustiana López; estando situadas ambas fracciones en la 4.a sección de este Departamento, y se señalan con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Marzo del corriente año, respectivamente. Han sido avaluadas las fracciones historiadas a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de ese precio, perteneciendo a la sucesión de don Olegario Carbajal, mandándose vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho, y que el campo será entregado el 30 de Junio próximo. — San José, Abril 28 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.5-8046-v.my.20.

MARCELINO PINTADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Adelaida Silveira de González contra la sucesión de Mateo G. González, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Mayo próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Marcelino Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Infiernillo, 10.a sección del Departamento, de 52 hectáreas, que linda: al Norte, con Félix Severino Cabrera; al Este, con Ceferino Emeterio Silveira, y al Sud y Oeste, con Constantino Silvera. Otra fracción de campo situada en la 7.a sección de este Departamento, de 92 hectáreas, 5.561 centiáreas y 64 decímetros, que linda: al Norte, con Feliciana González de Esquerré y Arén; al Este, con los sucesores de Timotea González de González y María Eleuteria González; por el Sud, con María Adelaida Silveira González, y al Oeste, con Wenceslao Gregorio González. Otra fracción situada en Cañada del Sauce, 10.a sección de este Departamento, de 212 hectáreas, 8.615 centiáreas y 93 decímetros, que linda: al Norte, con Eusebio González y Constantino B. Silvera; al Este, con Clotilde Silvera de González, más campo de don Mateo Guadalupe González y sucesores de Porfirio Silvera; al Sud, con Cesáreo Silvera; por el Sudoeste, con Fermiano Silvera (hijo), y por el Oeste, con la Cañada del Sauce, separando de Fabián Malvárez y Lorenzo Larregui. Y otra fracción situada en la misma Cañada del Sauce, compuesta de 55 hectáreas, 3.410 centiáreas y 8 decímetros, que linda: al Norte, con Mateo G. González; al Este, con el mismo señor González; al Sud, con Fermiano Silvera, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, separando de la sucesión de Marcelina Duarte de Artigas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.3-8020-v.my.19.

RAMON P. VIDAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Vicente Nápoli, ab-intestado", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno solar y finca en él construida, ubicada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 841, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 18 de Julio, por medio, con Antonia O. de Chaine; por el Este, calle Cuadra, también por medio, con la sucesión de Martín Noblia (hoy Juan Lucú); por el Sud, sucesión Dionisio López, y por el Oeste, con la sucesión Antonia Paredes; cuyo bien, que forma esquina sobre las calles 18 de Julio y Cuadra, está empadronado con el número ciento ocho. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de un mil trescientos pesos; y Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.3-7995-v.my.19.

CARLOS M. DE MEDINA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento de Minas, doctor don Miguel Herrera y Thode, dictado en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental con sucesión de Ramona Pintos de Vázquez Lescano, por cobro de afirmado", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma triangular situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Intendente Lois y Solís, con veintinueve metros y ochenta centímetros de frente a la primera de dichas calles y veintiocho metros y cuarenta centímetros a la segunda; por el resto del perímetro, en cuarenta y un metros y veintisiete centímetros, limita con inmueble de don Juan Ramos; encerrando un área total de cuatrocientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados. Se previene: Que este inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Minas, Abril 26 de 1924.— Gregorio Marcaida.

My.3-8015-v.my.17.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos sucesorios de doña Elisa Fregueiro de Casós, procederé a la venta en remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, en mi local, calle Mendoza número 2715, el día 11 de Mayo del corriente año, de yeguas, potrancas, potrillos, etc.

Ab.29-7848-v.my.10.

B. PEREZ VARELA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Pagani contra Julio Weiske, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la finca empadronada con el número nueve mil cuatrocientos nueve, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número cientos sesenta y dos de esta ciudad, señalados esos solares, uno, que es el del frente, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Junio de mil novecientos uno, y otro, que es el del fondo, con el número dos en el plano del agrimensor don Casimiro A. Pfaffly de fecha siete de Diciembre de mil novecientos nueve, formando ambos solares, por ser contiguos, un solo lote, que abarca una superficie de cierto setenta y un metros setenta decímetros y dieciocho centímetros, y en conjunto se deslindan del modo siguiente: seis metros cincuenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle llamada antes Santa Lucía, denominada actualmente Santiago de Chile, donde la puerta del edificio se halla designada con el número novecientos treinta y cuatro, an-

tes número ciento veintiocho, entre la Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí; veintiséis metros once centímetros en el costado Norte, por donde linda con fincas de Ambrosio Castro y Adolfo Lacroix; veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Sud, confinante con propiedad de don Ángel Ossola, y seis metros cincuenta y cuatro centímetros en el Este, que es su fondo, lindando con finca de la señora Josefa Posada de Cotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador.

Informes, al martillero: Andes 1267.

Ab.24-7793-v.my.14.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Díaz", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda, de una finca y el terreno en que se halla edificada, ubicado en la manzana número ocho de la ciudad de Canelones, Capital del Departamento del mismo nombre, inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro, compuesto el terreno, según título, de diez metros ciento treinta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Comercio, hoy José Enrique Rodó, por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y seis milímetros de fondo, linda: al Sur, con don Juan Volonté; al Este, con la sucesión Francisco Márquez, y al Oeste, con don José Pertuso. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.23-7748-v.my.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Propiedad Soriano 1091 y 1093. Base: pesos 15.000.00; y Soriano 1095 y 1097. Base: $ 16.000.00.

El jueves 22 de Mayo a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Margarita Buela", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de los respectivos aforos, que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 48 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 8028, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde sus puertas están designadas con los números 1095 y 1097; por 21 metros 475 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Paraguay; lindando por el Norte con sucesores de don Manuel del Castillo, y por el Oeste con la propiedad que enseguida se describe. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 16.000.00; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 48 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 8029, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde las puertas del edificio están designadas con los números 1091 y 1093; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel del Castillo; por el Este, con la finca antes descripta, y por el Oeste, con don Francisco Foglia y don Emilio Poncini. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 15.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y escritura de compromiso serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My.3-8009-v.my.22.

ALFREDO FERNANDEZ LARRAMENDY

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45210, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle Artes sin número, se procederá, por el martillero don Alfredo Fernández Larramendy, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos veinticinco metros y un decímetro, dentro de los siguientes límites: 16 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 19 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Julio Raíz; 2 metros 65 centímetros al Este, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 24 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle Waldemar Hansen; 17 metros 12 centímetros al Sudeste, sobre la calle Bobi; 20 metros 13 centímetros al Sud, sobre una calle sin nombre; de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 30 de Marzo del corriente año. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos treinta y siete pesos con cincuenta y un centésimo ($ 937.51), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de seiscientos veinticinco pesos con un centésimo ($ 625.01); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Abril 28 de 1924. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-6985-v.my.21.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Belmira Daniel de Paroletti con Jesús Severo Piñeyro, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del prenombrado don Jesús Severo Piñeyro: Una fracción de terreno de chacra, con todo lo en ella edificado, y con cuantas mejoras y accesorios contenga, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos setenta y ocho, compuesta de una hectárea, lindando: por el Norte, con camino público por medio, con la chacra número noventa y seis; por el Sur y Oeste, con terreno de José García; por el Este, camino público por medio, con la chacra número noventa y tres. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

My.6-8073-v.my.20.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Zubillaga contra Licinio Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, con todos sus anexos, empadronada en mayor área con el número 3.440, compuesta de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con el camino nacional a Centurión, dividiendo con campo del propio señor Ferreira; por el Este, con campo de la sucesión de don Nicolás Oribe; por el Sur, campos de las sucesiones de Nicolás Oribe y de don Bernardino Noble, y por el Oeste, con campo de esta misma sucesión; con la rá el diez por ciento de su oferta, a los prevención de que el mejor postor consigna- efectos de derechos, haciéndose igualmente constar que esta fracción de campo se halla gravada al Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en Títulos de la serie K $ 14.199,56 y en efectivo $ 2.415.30, así como que el comprador tiene la facultad de optar por continuar con el gravamen que exista a favor de aquella institución, abonando al contado solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeude al mencionado Banco en el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-8122-v.my.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Rómulo Bonavoglia contra la sucesión de José Lauría, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve de Mayo corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio contenido, situado en la Cuchilla de la Flores, de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando esquina a los vientos Sud y Este, y limitando por el Norte, con propiedad del señor Lauría; por el Oeste, con don Rafael de León; por el Sud, con la calle Lavalleja, y por el Este, con la calle 25 de Agosto; la que encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.3-8000-v.my.19.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo contra Ubaldina Aurora Ferreira de Saravia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo: Una situada en la Sierra de Ríos, duodécima sección de este Departamento, de doscientas treinta hectáreas, ocho mil quinientas ochenta y una centiáreas y veintiún decímetros, que linda: al Norte, con la cuchilla del Sarandí, separando de campos de Miguel A. da Costa, hoy su sucesión; por el Este, una línea recta, con Juan Delfino Ferreira; por el Sudoeste, una línea recta, con Ana Felipa Ferreira, y por el Nordoeste, una recta, con Paula Agustina Ferreira; y otra fracción situada en el mismo paraje y sección que la anterior, de cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientas sesenta y dos centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Nordeste, con la fracción ya deslindada; por el Sudeste, con la sucesión de Juan Delfino Ferreira y Laudelino F. Ferreira; por el Sudoeste, con Juan Silveira, y por el Nordoeste, con Blanca A. Pereira y Paula A. Ferreira; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

My.7-8123-v.my.20.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Emilia Francisca Penela contra Rudecindo E. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble con sus anexos situado en el pueblo Sarandí Grande, planta suburbana, manzana número veintiocho, compuesto su frente al Este sobre la calle Florida de doce metros cincuenta y siete centímetros, por un fondo al Oeste, con propiedad de don Antonio Arese, de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros; al Norte, con Bonifacio Sastre, y al Sur, con Pedro Morra. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y a los efectos de de-

recho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.5-8039-v.my.19.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retta, recaído en el expediente caratulado "Concepción Carbonell contra Zacarías I. Etchellar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, cuatro mil ochenta y siete metros cuadrados, señalada con el número seis en el plano del agrimensor señor Souza, y linda: por el Norte, una línea recta de dos mil ciento sesenta y siete metros y cuarenta centímetros, la separa de campo de Manuel Píriz; por el Sur, otra línea recta de dos mil doscientos tres metros, le sirve de divisoria con la fracción siete, que se adjudicó a doña Desideria Etchelar de Rosano; por el Este, una línea recta de seiscientos cinco metros y setenta y cuatro centímetros, la separa de la fracción número cinco, que se adjudica a Buenaventura Etchelar, y por el Oeste, otra línea recta de setecientos setenta y dos metros y setenta y ocho centímetros, la separa de la fracción número ocho, que se adjudica a doña Segunda Etchelar de Oliveira. En esta fracción van comprendidas dos hectáreas cuatro mil ciento ochenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros de campos de sobras. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.5-8038-v.my.19.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Pedro Martinelli, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Todos los muebles inventariados de pertenencia de la sucesión de Pedro Martinelli, que se encuentran en la casa que existe en el bien raíz, que se deslindará en seguida, y cuyos detalles resultan del referido inventario; y Segundo: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de esta ciudad de Minas, y compuesta de ochenta y tres metros ocho mil ciento noventa centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente sobre la calle Lavalleja, por siete metros noventa centímetros de fondo, por donde linda con doña Juana Legorburu de García; por el costado Sudeste, con doña Aurelia Z. de Castro, y por el Nordoeste, con don Cándido Tonaccini, cuyo inmueble hubo doña Julia Andrea Latorre, esposa del causante y durante su matrimonio con el mismo por compra que de él hizo a don Alvaro Calzada, en escritura que con fecha dieciocho del mes de Noviembre de mil novecientos diecinueve autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Ponce de León. Se previene: Que los bienes muebles serán vendidos al mejor postor; que el bien inmueble será vendido al mejor postor y por precio que exceda de mil trescientos pesos; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.29-7928-v.my.15.

ELBIO PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Tomás Fernández, sucesión, venta de inmuebles", se hase saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Minas, se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y nueve del pueblo Mariscala y señalados con los números seiscientos uno y seiscientos dos en el plano de dicho pueblo, compuesto cada uno de una extensión de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: El número seiscientos uno linda: por el Nordeste, con el solar número seiscientos dos; al Sudeste, los solares números seiscientos dos y seiscientos dieciséis; al Sudoeste, calle General Lavalleja, y al Nordoeste con la Avenida General Artigas; tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. El número seiscientos dos linda: al Nordoeste, por su frente, con la Avenida General Artigas; al Nordeste, Pedro A. Cal; al Sudeste, Cándido N. Cal; al Sudoeste, con Eusebia San Martín de Fernández. Tasado en dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta, en garantía de la misma, al serle aceptada ésta; 3.o Para dividir los solares a venderse es necesario construir una pared divisoria de una habitación y pozo w. c., siendo esos gastos de cuenta de los compradores; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta de los compradores. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Abril 7 de 1924. —A. Razquin Carril, Juez de Paz.
Ab.29-7679-v.my.15.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Gortari", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las quince horas y treinta y dieciséis horas y treinta, y en el orden que se determinan a continuación, en sus respectivos lugares de ubicación, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de sus correspondientes aforos para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, que mide cuarenta y tres metros ochenta centímetros de frente sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó, lindando, según título: por dicho fondo con don Ceferino Tourné y la sucesión de doña Eulalia N. de Helguera, y por el costado Sudeste, con la sucesión de don Brígido Telleohea y con don José Luchini, encerrando una extensión superficial de dos mil trescientos noventa y un metros cuarenta y ocho centímetros; aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con todas sus construcciones y demás mejoras que contiene, en la suma de ocho mil pesos; y Segundo: Un terreno con sus edificios de altos y bajos, construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la calle Norte de la calle Cebollatí y callejuela La Plata, de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Cebollatí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, donde linda con don Enrique Restelli, según título; por un costado confina con don Juan Doria, don Luis Paolillo y don Uberfil Acuña, y por el Nordeste, con la callejuela La Plata; cuyo inmueble está tasado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que ya se dejan determinados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.25-7800-v.my.12.

CARLOS M. ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Francisco Faguaga Goroso, curador de Francisco Faguaga Lescano, venia para enajenar", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de cincuenta y cinco pesos cada hectárea, del siguiente bien raíz: Una fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas y tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, lindando: al Nordeste, con campos del incapaz señor Faguaga Lescano; al Sudoeste, con Ramona Sanz de Casas; al Sudeste, con la sucesión de Melitón Casas, y al Nordoeste, con la sucesión de Nicasio Arrospide; cuyo inmueble le correspondió al incapaz Francisco Faguaga Lescano en mayor área como heredero único de los cónyuges don Francisco Lescano y doña Josefa Aguinaga, según así resulta de los títulos respectivos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.25-7801-v.my.12.

JUAN B. SILVA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, zona segunda, compuesta de un área superficial de ciento noventa y cuatro hectáreas ochenta áreas, cinco centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronada con el número ocho, y ubicada dentro de los límites siguientes, en el paraje conocido por El Chingolo: al Nordeste, el arroyo Chingolo; al Sur, un callejón que divide con la Colonia José P. Ramírez; por el Oeste, con los sucesores de los señores Walton y Drwerd, y por el Nordoeste, con línea amojonada que termina en el arroyo Chingolo, con el cual forma el vértice de un ángulo que separa el campo descripto del de los señores Danta y Sifredi. Se tendrá como base para la venta de la referida fracción de campo el precio de ochenta y cinco pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don José Bernardino Goncálvez.— Salto, Abril 24 de 1924. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.30-7948-v.my.16.

HONORIO PLACIDO FAJARDO
Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Jesús de León de Plada y Modesta Plada", se hace saber al público que el día treinta del mes de Mayo próximo venidero, a las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección (Mataojo), de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura que en Julio de 1921 practicó el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesta la primera de treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientas cincuenta centiáreas, lindando: al Norte, con campo de don Aurelio Plada; al Sud, con la fracción número 2; al Este, con campo de doña Francisca Robaina de Plada, y al Oeste, con campo de don Angel González; y avaluada en la suma de mil quinientos ochenta y tres pesos (1.583.00); componiéndose la segunda de una superficie de diecinueve hectáreas seis mil quinientas trece centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, la nombrada fracción número 1, ya descripta; al Sudeste, la fracción número 3, adjudicada a doña Demetria Juliana Plada, y al Oeste, con campo de don Angel González; avaluada en la suma de setecientos ochenta y seis pesos con cinco centésimos (786.05). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de cuarenta pesos (40.00) por hectárea para la fracción número 1, y de la suma de quinientos veinticuatro pesos con treinta y dos milésimos ($ 524.032) para la fracción número 2; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.9-8162-v.my.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 170. — Prudencia Anchorena de Apecech contra Jacinto Anchorena, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo próxi-

mo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial del Departamento (hoy décimacuarta), empadronada con el número 3070, y compuesta de 170 hectáreas, 6.119 centiáreas, 583 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en línea recta, con Antonio Anchorena; al Sur, también en línea recta, con Manuel Piñeyrúa; al Este, con el arroyo Perdido, y al Oeste, en línea oblícua, con el hipotecante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Mercedes, Abril 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.6-8070-v.my.21.

ROGELIO MACHADO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en autos "Francisco Pascual, Quiebra", hago saber que el día veinticuatro del corriente mes de Mayo, a las quince horas, se procederá al remate, en el local que ocupaba la casa de comercio de don Francisco Pascual, en este lugar, de las mercaderías de la misma, comprendidas en los ramos de tienda, ferretería, bazar, zapatería, más seis animales vacunos, un solar de terreno ubicado en este paraje y un título de acción del Banco Agrícola Ganadero, todo lo que será vendido por el martillero don Rogelio Machado, asistido del suscripto, en acto público, las mercaderías, animales y títulos al mejor postor, y el inmueble con una base de las dos terceras partes del aforo para pago de la contribución inmobiliaria. — Cerro Chato, Mayo 3 de 1924. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. My.6-8072-v.my.21.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 30 de Abril del corriente año ante el escribano Salari, he prometido vender al señor Vicente F. Dellachá mi casa de remates de la calle Treinta y Tres números 1374 y 1376, en esta ciudad, haciéndose cargo el nombrado señor Dellachá del activo y pasivo de dicha casa de remates. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo ocurrir los que se consideren con derecho a la calle Agraciada número 1385, de 9 a 12 horas. — César J. Caprile. — Vicente F. Dellachá. My.7-8101-v.my.27.

RIFA SUSPENDIDA

Se avisa a los poseedores de boletos de la rifa de un pasaje de ida y vuelta a Europa, a efectuarse en combinación con la última lotería de Mayo, que queda anulada, pudiendo los poseedores de boletos retirar el importe en el término de ocho días, a contar desde la fecha, en las casas donde los hayan adquirido. My.9-8174-v.my.12.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

27.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo corriente, a las 15 horas, en la calle Rincón número 508.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 15 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Jorge H. Cooper, Secretario. My.9-8173-v.my.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de la escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano don Francisco Soca, ha sido disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón Carabajal y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio administrador don Ramón Carabajal. — Minas, Abril 30 de 1924. — Ramón Carabajal.— Fermín Martínez. My.9-8160-v.my.29.

PROMESA DE VENTA

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a doña Agustina Ferraro de Caprile el negocio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1370; y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Barceló Hermanos. My.9-8158-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La firma Maguna y Cía. venderá a Aurelio Barizo las existencias de su establecimiento comercial en los ramos de restaurant y rotisseries denominado "Rossini", situado en esta ciudad, casa número 636 de la calle Buenos Aires. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1924. — Maguna y Cía. — Aurelio Barizo. My.9-8151-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a los señores Julio G. Navarro y Lindolfo A. Larraya Bussó mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tengo establecida en esta plaza, calle Agraciada número 2052. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Luis Decia. My.9-8183-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de almacén al señor Juan Mir, situado en las calles Gaboto y Charrúa números 1301 y 1307. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Juan Vila. My.8-8121-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido venderle a don Juan Elías Giribone la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en Colón, Departamento de Montevideo, haciendo esta publicación a efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colón, Abril 15 de 1924. — Juan Oyenard. My.5-8040-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Juan M. Ferretjans y Cía., y los que se consideren acreedores de dicha firma, que se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Juan M. Ferretjans y Compañía. My.3-8007-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Miguel Cascunido y José San Martín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1549, esquina Salto número 1051, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Andrés González. My.5-8042-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Barcia y Lisandro Menendes y Manuel Menendes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 502, esquina Treinta y Tres número 1250, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Cotelo y Eiras. My.5-8043-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, que giraba bajo la firma Menditeguy Hnos., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Luciano Menditeguy. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. —Bautista Menditeguy. — Luciano Menditeguy. My.5-8044-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contrado vender a favor de don Vicente Miraglia, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal número 1599, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Enrique Villar. My.6-8090-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en comandita denominada "La Competidora, Peyrou, Castro y Compañía", establecida en la calle Guaviyú número 2796, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor comanditario Juan Peyrou. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Eduardo Negro. — Carlos Castro. — Juan Peyrou. Ab.23-7712-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritario: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pascual Otero Maseda, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle 25 de Mayo número 182, esquina Lindolfo Cuestas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Hilario García. My.5-8054-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritario: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Tuset la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Juan P. Brunetto. My.5-8055-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro José Chiovenda y Marcelo Adrizzo el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la Plaza Independencia número 1370. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — José González. — José González Pampillón. My.5-8059-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez y del Val, habiendo el socio Pedro del Val vendido al señor Antonio Costa su parte en la casa de comercio denominada "Café y Bar Salis-Bury", situada en la calle Zabala número 1587, y resuelto los señores Ismael Alvarez y Antonio Costa seguir explotando dicho comercio bajo la firma de Alvarez y Costa, y a cargo de éstos el activo y pasivo de la extinguida sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las siguientes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Ismael Alvarez. — Pedro del Val. — Antonio Costa. My.5-8027-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Víctor González Lidner mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en esta ciudad en la calle Maldonado número 1830. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Francisco Imperio. My.5-8028-v.my.26.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Fernández, Manuel y Santiago Pouso el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno, denominado "Nueva Panadería del Telégrafo", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562.— Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Balsa. My.5-8045-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al público que he vendido al señor Pedro Pifieyre la provisión y puesto de frutas y verduras establecida en la calle Mercedes número 1558, de esta ciudad, para que los acreedores se presenten a cobrar sus cuentas, previo justificativo, antes de que termine el plazo que con tal motivo acuerda la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Aquilino Barriuso. Ab.24-7776-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender a los señores José Locava y Domingo Gerardo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Juanicó número 90, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, ruego a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Nicolás Alvaro. Ab.24-7754-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de la señorita Rosalía Amaro y señor Juan E. Pizzolanti el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1949, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Cándido Blanco. Ab.24-7773-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Quinto Rosso la casa de comercio y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores número 631, de pertenencia de la sucesión Juan María Piriz. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho concurran dentro del término a la calle Sarandí número 486 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Apoderado: Alberto Castel. Ab.26-7830-v.my.17.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús Díaz la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Guadalupe número 2016, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Joaquín Piedra (hijo). Ab.23-7751-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Esteban Méndez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Camacuá número 602, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Casiano Pereira. Ab.28-7860-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Tenemos el agrado de poner en conocimiento del público en general que desde la fecha primero de Febrero del corriente año y de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Giachero y Mompoey, quedando el socio Juan Mompoey con las existencias de dicho establecimiento, y en consecuencia, a su cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Lorenzo Giachero. — Juan Mompoey. Ab.18-7886-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Francisco Castiglia el negocio de cigarrería, mensajería, salón de lustrar calzado denominado "Dempsey", establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. El comprador tomará posesión el día de mañana. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Armando Nazar. My.5-8036-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y anexos teníamos establecida en el pueblo José Batlle y Ordóñez, y que giraba bajo la razón social de Sarasola y Roura, quedando el socio José B. Sarasola a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Abril 28 de 1924. — Sarasola y Roura. Ab.29-7934-v.my.30.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi consocio don José Rodríguez toda la parte que sin excepción me corresponde en la casa comercial que en el ramo de licorería, agua gaseosa y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Aguada de esta ciudad, con frente a la calle Miguelete número 1539, incluso todas las marcas registradas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten en dicho domicilio todos los que tengan algún derecho, bajo las penas que correspondan. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Juan C. Rodríguez. — José Rodríguez. Ab.22-7700-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por contrato de disolución de sociedad otorgado en esta ciudad, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Silva y Cavadini giraba en esta ciudad en el ramo de hotel y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde la fecha de hoy, el señor Luis Inocencio Cavadini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Abril 23 de 1924. — Antenor Silva. Ab.29-7919-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano don Venancio F. Bálsamo he prometido vender a don Felipe F. Bueri todas las existencias que componen el biógrafo denominado "Gran Cine Ideal", que tenía establecido en este pueblo de Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series reconocidos. — Santa Isabel, Abril 11 de 1924. — Torcuato Mutarelli. Ab.23-7744-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Portas la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Francisco Zabora. Ab.12-7632-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Castro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Magallanes y Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Luis Ferrer. Ab.26-7857-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, he prometido vender a don Tomás Badalt la mitad que me corresponde en el giro comercial que en los ramos de almacén y ferretería gira en esta plaza bajo la firma social de Wey y Cía., y que integramos por partes iguales con don Juan Bonhomme. Los que tengan cuentas pendientes con dicha finca social deben presentar sus justificativos en forma en la misma casa comercial dentro de treinta días. — Canelones, Abril 23 de 1924. — Juan R. Wey. Ab.28-7866-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender mi casa de comercio sita en la calle Piedras número 451, esquina Misiones, de esta ciudad, a los señores Bartolomé Schelotto y Angel Fernández, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma, según inventario estimativo practicado por el contador señor Luis E. Pastoré. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Lorenzo Agnese. Ab.28-7863-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Larrosa el 17 de Abril de 1924, de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, confitería y anexos teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Fastoso y Larrosa, quedando el socio Fastoso a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1924. — Juan E. Fastoso. — Gonzalo Larrosa. Ab.24-7774-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de modificación del contrato social pasada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, desde esta fecha la dirección y administración de la sociedad Seti, Pérez y Compañía, con asiento en la calle Agraciada números 2269 y 2271, y sucursal en la Avenida 18 de Julio número 926, así como el uso de la firma social, corresponde única y exclusivamente al socio don Eduardo Pérez. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Daniel Seti. — Eduardo Pérez. — Mauricio Seti. — Isidoro Afamado. Ab.28-7902-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que el 8 de Abril de 1924 ante el escribano Túrena declaramos disuelta la sociedad Francisco y José Fontana, que se dedicaba al comercio de artículos comestibles, teniendo su sede en la casa número 1483 de la calle Pérez Castellanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco Fontana. De acuerdo con la ley, y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Francisco Fontana. — José Fontana. — Rodolfo Campos Turienzo. Ab.21-7653-v.my.12.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes de Abril, que autoricé, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dallera y Vibanco, constituída por los señores Dante Dallera y Victorio Vibanco, habiendo éste vendido a aquél su parte en dicha sociedad, y habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma el señor Dante Dallera. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones — Montevideo, Abril 24 de 1924. Federico Prando. Ab.26-7836-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Daquó el 29 de Abril del corriente año, de común acuerdo ha sido totalmente disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de tejidos, hilados y sus derivados teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Cotelo y Lutzen, quedando el socio señor Martín T. Lutzen a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Cotelo y Lutzen. My.7-8095-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás D. Rodríguez el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales tengo establecido en Colón, Avenida General Eugenio Garzón y Lezica, llamando a todos los acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el mencionado comercio, de acuerdo con lo ordenado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colón, Abril 30 de 1924. — José Pastorino. — N. D. Rodríguez. My.7-8105-v.my.27.

COMPAÑIA DEL F. C. CENTRAL LTDA.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de dos por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta, se avisa a los accionistas que, a contar del 30 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro esquina Miguelete, comenzará al pago del cupón número 8, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — La Comisión Local. My.3-8012-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender a don Octavio Teófilo Duval el comercio que en los ramos de fonda, café y billar tenemos establecido en esta ciudad en la calle General Artigas esquina 19 de Abril, citando a todos nuestros acreedores para que concurran al mismo comercio en venta, a fin de series abonados sus créditos. — Rosario, Abril 28 de 1924. — A ruego de Manuel Soto por no saber firmar: Gumersindo Cobez. — Estanislao Conde. My.5-8041-v.my.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Juan Bautista Abadié, establecido en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ruega a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, en virtud que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha prometido en venta su comercio al señor José María Criado, domiciliado en el Camino Carrasco esquina Doctor Veracierto. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. — Juan Bautista Abadié. — José María Criado.

My.7-8115-v.my.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que he vendido a don José Fojo y doña Sofía de León el comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1442, en el que deberán presentarse los interesados o acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. —Nemesio Zeballos. My.7-8112-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Vicente F. Dellachá mi casa de comercio en el ramo de remates, sita en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1374 y 1376. Los que tengan derechos a deducir pueden presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 1935, de 9 a 12 horas. — Fernando Garefa, como apoderado de don César J. Caprile. My.7-8101-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Franceschini y Nicolás Sabino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Pascual Bellini.

Ab.24-7761-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pablo Pascual la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1304, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. — Gumersindo Méndez Blanco. Ab.25-7796-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Tomás Méndez y Hno. los muebles y útiles del que fué mi negocio en el ramo de comestibles y frutas, en la calle Ganaderos 198. — Bernardo Tapié.

Ab.19-7627-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Mario Monzeglio, Lorenzo Calderero y José Gutiérrez mi casa de comercio denominada "Restaurant Firenze", situada en esta ciudad en la calle Juncal número 1280. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 24 de 1924. —Aquilino Prado.

Ab.26-7835-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barizo y Corral en el ramo de rotisserie, confitería y café, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad. El activo y pasivo de la extinguida firma queda a cargo del señor Félix Corral, lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Aurelio Barizo. — Félix Corral.

Ab.30-7959-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi casa comercial en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 25 de Mayo y Convención, de esta ciudad, al señor Juan Martorell, habiendo quedado el activo y pasivo por mi cuenta. — Paysandú, Abril 26 de 1924. — Bernabé C. Pradines.

Ab.30-7949-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don David Farolini (hijo) la parte que me pertenece en la sociedad colectiva comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de Guarnieri y Farolini, según contrato autorizado por el escribano don Pedro Sáenz Silva con fecha 5 de Setiembre de 1923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1924. David Farolini. Ab.30-7989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que estando en liquidación la casa de comercio de don Augusto Foglietti, situada en la calle Bequeló número 2332, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a los señores Ferratti y Cía., calle Uruguay 979. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Ferratti y Cía. —Augusto Foglietti.

Ab.30-7937-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que ha girado bajo la razón de Alcántara y Acuña. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la calle Zabala número 1362, dentro del término establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — Andrés Lucio Alcántara. — Alberto F. Acuña.

Ab.29-7911-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Panizza las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — Antonio Lavezzo.

Ab.26-7859-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Pittamiglio vendió a don Salvador Sirianni las existencias de la sastrería "Central", situada en la calle Colonia número 825, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores por cualquier concepto se servirán presentar con los justificativos correspondientes en la calle Colonia número 819, de 17 a 19, dentro del término de treinta días; vencido ese término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pittamiglio. — Salvador Sirianni.

Ab.30-7986-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores Alfredo Ravecca y Emilio Testoni mi casa de negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1074, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que si pasado el término fijado por la ley sin que se hubiesen presentado, los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Por la sucesión José Parodi: Rosa Aicardi de Parodi. — Alfredo Ravecca. —Emilio Testoni. Ab.29-7933-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Olivera y Cía. las existencias del comercio que tenía establecido en Rincón de Rubio, 6.a sección de este Departamento, como sucursal de la casa que tengo en Corral de Palmas. A los efectos de la ley hago esta publicación para que dentro del plazo de treinta días, como marca la ley, se presenten deudores y acreedores a reclamar. — Corral de Palmas, Abril 29 de 1924. — Pedro Poppitti.

Ab.29-7932-v.my.29.

VENTA DE BOTICA

Rosa Amalia Fosalba, participa al público en general y al comercio en particular que vendió a la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima "Botica Cosmopolita" la que tenía establecida en esta villa. Y José Ramos y Vicente Martínez, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Comisión Directiva de la expresada sociedad anónima, participan al público en general y al comercio en particular que vendieron todas las existencias de la referida botica a don Filisberto Franco. A los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 8 de 1924. — Rosa Amalia Fosalba. — José Ramos. — Vicente Martínez. Ab.29-7926-v.my.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Servidie Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Bolívar número 1300, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Nicolás Vendittо.

Ab.23-7752-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José Pouso, Manuel Soto y Ramón González, el negocio de mi propiedad que en el ramo de panadería poseo en la calle Cebollatí número 1671, denominada "La Azucena". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Abril 21 de 1924. — Marcelino Pérez y Hno.

Ab.22-7705-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Genaro I. Perera, el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1924. — Jacinto Díaz.

Ab.29-7931-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jesús Pernas mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Industria número 130. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Santinelli.

Ab.23-7715-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Sábado Uricchio mi establecimiento en los ramos de fabricación y venta de escobas, cepillos, pinceles y demás anexos, que tenía con asiento en esta Capital, Avenida General Flores números 2708 y 2710. Todos los que se consideren con derecho a reclamación alguna deben presentar sus justiifcativos dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1924. —Silvestre Prez. My.3-7990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Pedro Padrón mi comercio en el ramo de zapatería, establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1787. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1924. — Emilio Pittamiglio.

My.6-8076-v.my.26.

CARNICERIA VENDIDA

Silverio Oliveri, propietario del comercio de carnicería que bajo su firma gira en esta plaza en la calle Miguelete esquina La Paz, hace saber que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha prometido dicho negocio en venta al señor Ricardo Rodríguez, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 7, rogando a los que tengan créditos a cobrar o reclamaciones los hagan efectos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. —Silverio Oliveri. — Ricardo Rodríguez.

My.7-8116-v.my.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco (altos), Cerrito 432, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos;

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 31 de Diciembre próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas;

3.o Comunicaciones y propuestas del Directorio relativas a su acción pasada y futura.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro quedará cerrado el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.

My.7-8117-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Ramón Vidal el negocio de mi propiedad que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Norte América número 218, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Villa del Cerro, Abril 28 de 1924. — Ceferino Molina.

Ab.29-7925-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que ha quedado completamente liquidada por el vencimiento de su plazo la sociedad que en el ramo de fabricación de camisas y venta de artículos para hombres giraba en esta plaza con la razón de Luis Beltrán e Hijo, calle San José número 840, esquina Andes 1301 El señor Luis Fausto Beltrán continuará con la misma clase de negocio y en el mismo local; habiendo cargado con el pasivo y créditos activos de dicha sociedad. Los que tengan algo que reclamar a ésta pueden hacerlo en el domicilio indicado al señor Luis F. Beltrán. — Montevideo, Abril de 1924. — Luis F. Beltrán.

Ab.21-7674-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Márquez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1239. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1924. — Manuel Alonso.

My.6-8075-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco García Míguez, he prometido vender al señor Nicolás Alvaro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Argerich esquina Vera, de esta Capital. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Manuel Dellepene.

My.6-8074-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 30 de Abril de 1924, los señores Faviere Hermanos han vendido a los señores Juan Africio y Severino Bonanata el establecimiento en el ramo de lustradero de calzado, agencia particular de compra y venta de números de lotería y demás anexos, en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, citándose a los acreedores por el término de treinta días para la toma de razón en la calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Faviere Hermanos. — Juan Africio — Severino Bananata.

My.6-8078-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que el señor Antonio Dotte ha prometido vender al señor Modesto Cotelo las existencias del despacho de bebidas y café sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2019 (bis). Los que se consideren acreedores del señor Dotte se servirán presentarse con las cuentas o comprobantes respectivos, a dicho despacho dentro de los treinta días de esta fecha, pues vencido que sea ese término se otorgará la venta definitiva a favor del comprador, quedando éste, en consecuencia, desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Antonio Dotte. — Modesto Cotelo.

My.6-8093-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he vendido al señor Leopoldo Marino la parte que me corresponde en el negocio establecido en el ramo de hojalatería en la casa calle San José número 937. Los acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1924. — Santiago Savia.

My.6-8092-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde, he contratado vender a favor de los señores Figari Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Constituyente número 1800, esquina Gaboto, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término que establece la preindicada ley se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Francisco Rial.

My.6-8091-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, ciudadela 1502, he prometido vender a favor de la señora doña Luisa González de Elizalde el almacén de mi propiedad sito en la calle Isidoro De María número 1699, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativo de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Nesa Abramovich

My.7-8119-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Perfecto Torrado y Saturnino J. Torrado, componentes de la razón social Torrado Hermanos, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza, denominada "Almacén del Potrillo", en la Avenida General Flores número 676, ruegan a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, en virtud que ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han prometido en venta dicho comercio al señor Cándido Goñi, domiciliado en la casa calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. —Torrado Hermanos. — Cándido Goñi.

My.7-8114-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público y al comercio que se ha comprometido la disolución de la habilitación convenida entre los señores Antonio y Rafael Tempesta y el señor Isaac de la Sota, que gira bajo la firma De la Sota y Compañía en esta ciudad, en el ramo de ferretería, bazar y pinturería, en la casa número 2652 de la calle General San Martín, y al mismo tiempo la venta del referido establecimiento comercial a favor del propio señor Isaac de la Sota y José Román de la Sota, según compromiso firmado por ante el escribano Pedro F. Alburquerque, por lo que los acreedores e interesados deben presentar en dicho establecimiento sus créditos, conforme y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Antonio y Rafael Tempesta. — Isaac de la Sota. — José Román de la Sota.

My.7-8113-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido a favor del señor Eugenio Auza el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Alejo Rossell y Ríus número 9. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril de 1924. — Braulio Pereira.

My.3-8002-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de Durante, Carrara y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo los socios César Durante y Orestes Carrara. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — César Durante. — O. Carrara. — A. L. Capurro.

My.3-8005-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Soba y Tomás López el almacén de comestibles situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, de esta ciudad, notificado a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — Joaquín Rodríguez.

My.3-8014-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he vendido a mi hijo Raúl Martínez la barraca que ha girado en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Tomás Gomensoro y Coquimbo. — Mercedes, Abril 20 de 1924. — Manuel Martínez.

My.3-8008-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Leonardo Lapaglia la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad en la calle General Flores número 2838. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho por su calidad de acreedores se presenten en el domicilio expresado a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Feliciano Pires.

Ab.30-7960-v.my.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato el día 1.o de Mayo de 1924, amigablemente y de común acuerdo queda disuelta la firma comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina Hnos., compuesta por los socios Ramón y Rolando Molina, quedando a cargo el activo y pasivo del socio primero nombrado. Los acreedores deben concurrir con los comprobantes respectivos ante el señor Ramón Molina dentro del término de treinta días a interponer los reclamos del caso. — Rocha, Mayo 5 de 1924. —Ramón C. Molina. — Rolando Molina.

My.8-8129-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Camilo Amir el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Aurora número 73 (Paso del Molino). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Alejo Saravia.

Ab.23-7709-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el "Restaurant y Posada de Navarra", sito en la calle San José números 1045 y 1049, esquina Río Negro números 1301 y 1309 (altos y bajos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Fermín Lujambio (hijo), y quedando desligado de ella el socio Juan Hualde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Fermín Lujambio y Cía.

Ab.22-7697-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don José L. Simón, he arrendado a los señores Gregorio Elbio Silva y don José Berot mi establecimiento denominado "Hotel Nuevo", situado en esta ciudad, por el plazo de dos años, contados desde el día primero de Enero del corriente año. De acuerdo con la ley mercantil de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 20 de 1924. — Pedro Berot.

Ab.21-7660-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Carlos Rodríguez la casa comercial que en el ramo de fábrica de licores, soda y aguas gaseosas tengo establecida en esta ciudad, en la Aguada, con frente a la calle Isidoro De María número 1420, incluso las marcas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten en dicho domicilio todos los que tengan algún derecho, bajo las penas que correspondan. — Montevideo, Abril 17 de 1924. — Enrique Canosa. — Juan C. Rodríguez.

Ab.22-7701-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio, al público y a quienes se consideren acreedores de la firma comercial Delfino, Burone y Rosso, establecida con taller de herrería de obra sita en la Avenida 18 de Julio número 2265, de esta Capital, que por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, hemos contratado de mutuo acuerdo disolver la expresada entidad mercantil respecto al componente Juan Vicente Delfino, haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento los asociados Alfredo Vicente Burone y Alejandro Victorio Rosso. — Montevideo, Abril 12 de 1924. — Juan V. Delfino. — Alfredo Burone. — Alejandro V. Rosso.

Ab.22-7704-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestros acreedores que deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del término legal en nuestro domicilio, calle Ciudadela número 1274. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Maini y Mengotti.

My.3-7997-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Canón la mitad de la casa de comercio que poseo en común con don Carlos Esteban Volonté, en el ramo de restaurant, café y billar, sita en esta ciudad, calle Justicia números 2289, 2291 y 2293, denominada "Cantina del Volcán". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Antonio Tortoriello.

Ab.23-7738-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rondeau número 1401, a don Adolfo T. Ossi. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1924 —Adolfo Ossi. My.5-8083-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público participamos que el firmante, don Domingo D'Ambrosio ha prometido vender al también firmante don Ceferino Costabile, ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de venta de frutas, comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, realizándose esta publicación a los efectos de la ley respectiva.— Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Domingo D'Ambrosio. — Ceferino Costabile. Ab.28-7183-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha don Santiago Calvo ha prometido vender a favor de don Ricardo Romero toda la parte que le pertenecía en la casa de comercio denominada "Café Oyama", sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo exclusivo del adquirente.— Montevideo. Abril 30 de 1924. — Santiago Calvo. — Ricardo Romero. My.5-8047-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al público que he proyectado vender a los señores Cotelo, Barbarita y Masearó la casa que en los ramos de salón de lustrar, mensajería, cigarrería y venta de loterías tengo establecida en la calle Reconquista número 725, esquina Liniers. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Salvador Di Luca (hijo). My.5-8029-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento público que en virtud de escritura autorizada por el escribano don Andrés Macchitelli ha sido disuelta la sociedad comercial comanditaria que en esta villa giraba bajo la razón de Volpini y Compañía, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el ex socio administrador, don Juan Volpini. —Sarandí del Yi, Abril 23 de 1924. Ab.26-7841-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada el 15 del corriente por el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad colectiva para explotar la casa que en el ramo de fábrica de soda y gaseosa era de pertenencia del firmante Juan Gestal Santos, sita en la calle Paysandú número 1072, y que gira ahora bajo la razón social de Gestal Santos y Hermida. — Montevideo, Abril de 1924. Ab.24-7770-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Aris Pérez el negocio de carnicería sito en la calle Uruguay número 2000. — Montevideo, Abril 11 de 1924. — Antonio Canterucci. Ab.12-7622-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que haya lugar por derecho hago saber que con esta fecha he cedido en arrendamiento a don José Marengo, quien se hace cargo del activo y pasivo, mis derechos en la parte que me corresponde en el comercio denominado "Restaurant y Bar del Prado", sito en la calle Pena número 28. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Rafael Diseno. Ab.23-7743-v.my.14.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al público que he vendido a los señores Larralde Hnos. la carnicería que tenía establecida en pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de Minas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 2 de 1924. — Sinforoso Méndez. My.5-8048-v.my.26.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y materiales destinados a la imprenta de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 de Mayo de 1924, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros. Oficial 1.o. My.10-8215-v.my.19.

CORTE ELECTORAL
Segundo llamado a licitación para la impresión del "Boletín Electoral"

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín Electoral", de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (Palacio Braceras).

Las propuestas se recibirán hasta el día lunes 12 del corriente, a las 17, hora en que se abrirán en presencia de los interesados. —Montevideo, Mayo 8 de 1924. — La Secretaría. My.10-8257-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12542

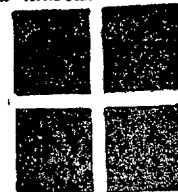
Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MEXPHALTE

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 7.a y 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8193-v.my.27.

ACTA N.o 12540

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (reglas, metros, niveles, escuadras, calibradores para marcar y biseles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8191-v.my.27.

ACTA N.o 12548

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8204-v.my.27.

ACTA N.o 12544

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos las clases 33.a y 34.a, y papeles de la clase 72.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8198-v.my.27.

ACTA N.o 12550

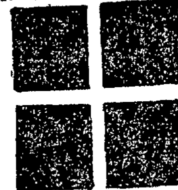
Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8206-v.my.27.

ACTA N.o 12541

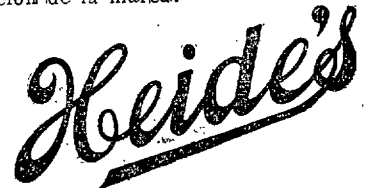
Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8192-v.my.27.

ACTA N.o 12546

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Heide Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (varias clases de chocolates, cacaos, caramelos, bombones y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8196-v.my.27.

ACTA N.o 12543

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

FLUXPHALTE

para distinguir artículos de las categorías 1 y 4, clases 3.a, 7.a y 29.a (bitumen y asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8194-v.my.27.

ACTA N.o 12549

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Fratelli Branca, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



VIEUX COGNAC

F.lli Branca - Milan

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8205-v.my.27.

ACTA N.o 12545

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dayton Engineering Laboratories Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DELCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 23.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8195-v.my.27.

ACTA N.o 12536

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Mero, por la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8218-v.my.27.

ACTA N.o 12547

Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Caussi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8197-v.my.27.

ACTA N.o 12538

Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PROPTUS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 77.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-8132-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1851

Montevideo, Mayo 9 de 1924.—Con esta fecha, los señores Luis Cavallone y Alfredo Camboué, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo bicarburador gradual combinado "Uruita". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.10-8240-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de 600 cajones de nafta (etiqueta verde o similar), debiendo abrirse las propuestas el día 4 del corriente, a las 17 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.10-8234-v.my.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Catalina Bengero de Etrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Genmano, José Armellini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARBAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1462, y doña ELISA BOSCH SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3485-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SATURNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 1.o de Julio de 1895, domiciliado en la calle Andes número 1461, y doña BRIGIDA TROCCOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3487-v.my.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CLOES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUCIA PRAT, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3486-v.my.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ GABARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 103, y doña BLANCA ESTHER MARTINEZ ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3489-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DE SALDAMANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1432, y doña LEONOR SALA VILARDEBO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3490-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIODORO RODRIGUEZ PARAMES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 328, y doña AMANDA TEIJEIRO CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3361-v.my.10.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LOSITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1179, y doña FELIPA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3475-v.my.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAMBRUSCHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 387, y doña MARIA ELENA LE CALDARE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3496-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TULIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña AIDA ARBILDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3495-v.my.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVETE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1227, y doña CONCEPCION CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3488-v.my.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GABRIEL BALTAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2666, y doña NATIVIDAD ESTHER PIÑON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3491-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO SORRENTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2282, y doña FERNANDA GO-

MEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3487-v.my.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATO SABAZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1581, y doña MARIA LUISA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3478-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña ELVIRA TEMES COTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3477-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO CIRILO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2068, y doña JUANA AGRELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3476-v.my.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BAEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en Canelones (1.a sección), y doña SATURNA FILOMENA COTELO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3483-v.my.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 18, y doña JUANA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mariano Soler número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3493-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO ESPINOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2964, y doña MARIA DELIA PORGANS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2964

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3492-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santos, domiciliado en la calle Huáscar número 5, y doña HERMINDA ESCOBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 3494-v.my.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad .... nacido en Puerto Seso, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña CARMEN GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Centro América número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3482-v.my.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión cocinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 413, y doña GUMERSINDA GONZALEZ DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión sirvienta, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3479-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANDIA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lepanto número 43, y doña MARIA ZULEMA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lepanto número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3481-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAXIMO BERTOLOTTI (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 474, y doña MARIA AMALIA PUSTERLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3480-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8219-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mendoza Duval, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8213-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Tutzo de Burzaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8222-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Berro y Buján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8221-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o Tomasa Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-8212-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Filomena Alfonsa D'Auria de Ceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-8211-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-8210-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villamil de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8209-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8208-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Martini o Martínez de Gargiulo o Gargiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8207-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ollartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.10-8214-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del entrante Mayo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Beheregaray; 2.o Que el estado, balance y memoria presentado por el concordatario, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 24 de dicho mes de Mayo. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.10-8216-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos de sucesión de Bartolomé Briano, se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante, por aparecer éste con los nombres de Bartolomé Santiago Briano en vez de Bartolomé Briano; 2.o En la partida de nacimiento de José Pablo, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de María Angela, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, y la inscripta con los nombres de María Angela, en vez de Angela simplemente; 4.o En la partida de nacimiento de Florabante, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarla, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 5.o En la partida de nacimiento de Riccieri, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 6.o En la partida de nacimiento de Disolina, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María M. Charla, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 7.o En la partida de nacimiento de María Angela, por figurar el padre con el nombre de Giacomo, en lugar de Bartolomé; 8.o En la partida de nacimiento de Lina, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Charlo, en vez de Bartolomé Briano y de María Ciarlo, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Nieves, por figurar los padres con los nombres de Giacomo Briano y María Charlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 10. En la partida de nacimiento de Santiago, por aparecer los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo respectivamente; 11. En la partida de nacimiento de Amelia, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María Chiarlo, en vez de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente; 12. En la partida de nacimiento de Angel Werrino, por figurar los padres con los nombres de Santiago Briano y María de Chiarlo, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo respectivamente; 13. En la partida de matrimonio del causante, por aparecer éste y su esposa con los nombres de Bartolomé Breggiano y María Chiarla, en lugar de Bartolomé Briano y María Ciarlo, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8485-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Arquimbau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8228-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Fructuoso Martini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por constar en ella los siguientes errores: Se ha establecido que el apellido del padre del peticionario es Martino, siendo Martini; el de su madre como Pescio, siendo Pescie, y se hace figurar la nacionalidad del padre como italiano, siendo uruguayo, y la madre como uruguaya, siendo italiana. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8227-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfonso Langone solicitando se rectifiquen las partidas que se expresarán, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de su hijo Baldomera, se han establecido los apellidos como Langolle el del padre y Puchareli el de la madre, siendo, en realidad, Langone y Pucherelle; en la de nacimiento de su hijo Francisco, se ha establecido el apellido del padre Lagoni, siendo Langone, y el de la madre Pucherelle, siendo Pucherelle; en la partida de nacimiento de su hija María, se ha establecido el apellido del padre Lancone, siendo Langone; en la partida de nacimiento de su hijo Alfonso, se ha establecido el apellido del padre Lancone, siendo Langone; el de la madre Pucharello, siendo Pucharelle, y finalmente en la partida de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, se ha establecido el apellido del padre como Lancone, siendo Langone, y el de la madre Pucherelli, siendo Pucherelle. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo ordenado. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8226-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Atanasia Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.10-8202-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Greni de Rizzo solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Mas, en carácter de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de defunción de la causante, en donde dice María Greno de Rizzo, debe decir María Greni de Rizzo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Felipe Santiago Sabino, en la que figura el padre con el apellido Risso, en vez de Rizzo, que es el legítimo; lo propio que ocurre con el apellido del abuelo paterno, que figura como Risso, en vez de Rizzo, que es el verdadero. En la de matrimonio de la causante con don Juan Rizzo, en la que se hace figurar al esposo con el apellido de Risso, en vez de Rizzo, que es el que corresponde, y se hace figurar al esposo como hijo de Bernardo Risso, en vez de ser Bernardo Rizzo. En la de nacimiento de Tomás Hilario Rizzo, en la que aparece éste como hijo de Juan Risso y María Grene, debiendo decir Juan Rizzo y María Greni, que son los verdaderos, y el apellido del abuelo materno, que figura como Grene, en vez de Greni, que es el verdadero. En la de nacimiento de Agustina Eugenia Leopolda Rizzo, en la que figura la abuela materna como María Grene, en vez de María Greni, que es el legítimo. En la de nacimiento de Santiago Rizzo, en que figuran los padres con los apellidos Risso y Grene, siendo que lo son Rizzo y Greni, respectivamente, y el apellido del abuelo materno, que dice Grene, debe decir Greni, que es el verdadero. En la de matrimonio de Bernardo Rizzo, debe hacerse figurar a éste con el nombre de Santiago, que es el que le corresponde, y donde se hace figurar a la madre con el apellido de Greni, siendo Greni el verdadero. En la de matrimonio de Juan Rizzo, se hace aparecer a éste como el nombre de Juan en vez de Bernardo Juan, como es el verdadero, y en la de nacimiento de Bernardo Juan Rizzo, figura el apellido del padre como Risso, en vez de Rizzo, que es el verdadero, y la madre con el de Grena, en lugar de Greni, que es el que corresponde; como asimismo el del abuelo paterno, que en vez de Risso debe decir Rizzo, y el del abuelo materno, en vez de Grene, debe ser Greni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 6 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.10-8203-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, decimatercera sección de este Departamento, don Salvador Rose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.10-8228-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alice Paiva Souza de Vaz o Alice Souza Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.10-8231-v.my.20.

Rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "Juan Carlos de Alzáibar y Julio S. Gil contra Alfredo Rodríguez, Gregorio Nova y otros, reivindicación", a pedimento de la parte actora, S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, ha dictado la siguiente resolución: "2111. — Rivera, Abril 10 de 1924. — Dado lo que de autos resulta, y lo establecido por los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: Declárase en rebeldía a los demandados que se indican en el presente escrito. Notifíqueseles el presente auto por edictos, que se publicarán en la forma indicada por el artículo 844 del mismo Código, y debiendo en adelante proceder la oficina conforme lo establece el artículo 845. Fecho, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan para interlocutoria de prueba. — Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Las personas declaradas en rebeldía son: Juvenal Ramírez, Nicolás Bena, Facundo Morales, Gerónimo Matel, Eusebia Silva, Pedro Funes, Aparicio Rivero, Clara Techera, Ana Rivero, Lucio González, Anastasio Prin, Rosalía Ocampo, Saturnino Rodríguez, Alfredo Silveira, Pedro Machado, Nicanora González, Claro Ramos, Rudecinda Techera, Juan Borges, Bien-

venida Quinteros, Laurindo Machado, Luisa Borba, Antonio Toribio Sander, Pedro Martín Sander, Ofelia u Orfelia Techera, Manuel Alves, Lucía Macedo, Alfredo Rodríguez, Gregorio Nova, Rafael Rodríguez, Zenona Peñalosa de Carne, Santiago Martínez, Joaquín Anastasio, Manuela Rodríguez Suárez, Mauricio Rodolfo Rivero, Manuel V. Ilha, María Arralde, Melchor González, Florencio Techera, Manuel Rodríguez y Garibaldi Correa. Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.10-8232-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gumersindo Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

My.10-8199-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Emilia Fontes y Francisco Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1924.— Juan Cendán, Escribano.

My.10-8200-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Techera contra Angelino De León, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Angelino De León para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.10-8201-v.jn.9.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo de un área superficial de 97 hectáreas, 47 áreas, 7 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, o sean las chacras números 61, 62 y mitad de la 63, de la colonia agrícola Paullier Hermanos, situada en la quinta sección de este Departamento, y linda: por el Nordoeste, camino público en medio, con las chacras 40 y 41; por el Sudoeste, camino público, con la chacra 60; por el Sudeste, con una línea recta por medio, con la otra mitad de la chacra referida número 63. Ha sido tasada a razón de 88 pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; previniéndose que la propiedad historiada pertenece a la sucesión de Liseta Kaspar de Ernst, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos. El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.10-8225-v.my.26.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Demetrio Bustelo con Justina Pereira de Rodríguez, José María, Juan María, Mauro Zacarías, Celia Rufina, Rogelio Timoteo, Otilia Eleuteria, Atanacio A., Remigia Justina y Mellitón Guadalupe Rodríguez y Eugenio Leguizamo, por sus menores hijos Piedad Leguizamo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de todos los derechos que a los demandados le corresponden en una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras y anexos que contenga, empadronada con el número doscientos ochenta y cuatro, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado en Abril de mil novecientos veintidós, de cuarenta y dos hectáreas, ochocientos ochenta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, con Francisco B. Helguera y Ventura Bayarres; por el Sudeste y Sudoeste, con sucesión de Eulalio Iturburo, y por el Nordoeste, con la sucesión de Benito Peñagaricano; cuyos derechos los hubieron los nombrados del señor Mellitón Rodríguez, de doña María Rodríguez de Leguizamo y de doña Blanca Gloria Leguizamo, tramitándose dichas sucesiones en este Juzgado Letrado de Minas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 6 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.10-8230-v.my.24.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

La casa calle Municipio número 1366, entre Rivera y Lavalleja.

Base: $ 3.200.00.

El 27 de Mayo, a las 15 horas y 30, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Alejandro Scarzella, Scarzella, Scarcella, Escancela o Scarzzella, de Segunda Gregoris, Grigorio o Grigoris de Scancella o Scarcella y de Alejandro y Umberto o Humberto Scarzella, Scarcela, Escancela, Scarcella o Escarcella", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Trapani, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de tres mil doscientos pesos, aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste sobre la calle Municipio número ochenta y seis, hoy 1366, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde linda con los señores Cornelio Guerra, Hermanos y Compañía; por el Norte, con don Domingo S. de Rolando, y por el Sud, con doña Teodora M. de Magnoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 423.

My.10-8238-v.my.27.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Segunda citación

Se cita a los accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para concurrir a la Asamblea General a realizarse el día 14 de Mayo próximo, a las 18 horas, en la calle Ciudadela número 1478, a efecto de elegir el nuevo Directorio, de acuerdo con los Estatutos recientemente modificados. — Montevideo, Mayo 4 de 1924. — El Secretario.

My.10-8233-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor L. Bisio el comercio que en el ramo de provisión y carnicería tengo establecido en la calle Londres número 31 (Cerrito de la Victoria, Barrio Porvenir). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Tomás Patetta. My.10-8224-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Domingo Licandro los muebles y útiles y derecho de llave u ocupación del local de la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1490. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Silva y Cía.

My.10-8223-v.my.30.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura firmada hoy ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, el señor Miguel Espinosa ha prometido vender la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, casa número 11 de la Avenida Carlos María Ramírez, al señor José Varela, y a fin de que los que tengan créditos a cobrar se presenten se hace la presente publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 do 1924. — José Varela. — Miguel Espinosa. My.10-8220-v.my.30.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Candal la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1924. —Bartolomé Sanguinetti.

Ab.25-7796-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Febrero, autorizada por el escribano don Mario Márquez, hemos constituído una sociedad para continuar los negocios de la "Decoración Moderna y Fábrica de Muebles", habiendo transferido a dicha sociedad, que girará bajo la razón social Fortunato Pagani y Cía., el activo de nuestras casas, que giraban, respectivamente, con las firmas Atilio Bianchi y Fortunato Pagani. —Montevideo, Abril 12 de 1924. — Atilio Bianchi. — Fortunato Pagani.

Ab.25-7799-v.my.16.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Fernández el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brito del Pino número 58, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1924. — Fernández, López y Compañía.

Ab.25-7813-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Gerardo Russomanno el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Agraciada 2024, en esta Capital, en el ramo de tintorería "2.o Francesa", Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, y al mismo tiempo aviso a los que tengan que retirar prendas de ropa lo hagan en el término de quince días. — Luis Dupuy e Hijo.

Ab.12-7631-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús y Matías Urraburu Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1924. — José Vidal.

Ab.26-7825-v.my.16.

VENTA DE SALON Y CIGARRERIA

Por la presente y a los fines de la ley relativa hacemos saber al público que el suscripto, Félix Indico ha prometido vender al también firmante Pedro Martínez el negocio, pertenencia del primero, en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería, calle 18 de Julio número 1343, a cuyo establecimiento deberán presentarse cualesquiera acreedores del vendedor dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 12 de 1924. —Félix Indico. — Pedro Martínez.

Ab.21-7675-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1347), hemos contratado vender a favor de los señores José Lauretta y María Teresa Balagna, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 21 de 1924. —Mariño y Pérez. Ab.23-7750-v.my.14.

IMPRENTA NACIONAL